

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON ORDEN EL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2016 FUERON CIRCULADAS CON TODA

OPORTUNIDAD, PROPUZO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA **C. SECRETARIA** INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2016, EL C. PRESIDENTE **SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**A**CTA NÚM. 079 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES Y 1 AUSENTE SIN AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 TODAS DEL MES MARZO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL PRESIDENTE FELICITÓ A LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR POR SU CUMPLEAÑOS.

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY DE AHORRO Y MODERACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CUAL CONSTA DE CUATRO TÍTULOS Y 30 ARTÍCULOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**. EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA SOLICITÓ QUE SE SUSCRIBIERAN A LA INICIATIVA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE.

EL PRESIDENTE FELICITÓ AL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL POR PARTICIPAR Y CONCLUIR EL IRONMAN 70.3, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY EL 20 DE MARZO PASADO.

LA **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, PRESENTÓ INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN III, EL ARTÍCULO 374 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 374 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS DE ROBO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

#### **INFORME DE COMISIONES**

LA **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

LA **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9756/LXXIV, 9857/LXXIV, 9865/LXXIV, 9949/LXXIV, 9387/LXXIII, 9418/LXXIII Y 9201/LXXIII** QUE CONTIENE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, DOCTOR ARROYO Y LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN**.

**EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7123/LXXIII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010 DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

**LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7989/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE ABROGUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

**EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8652/LXXIII QUE CONTIENE POSICIONAMIENTO RESPECTO AL TEMA DE LOS PROCESOS DE FRACKING EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

**LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9175/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 Y 136 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7227/LXXII QUE CONTIENE SOLICITUDES DE EXHORTOS AL MUNICIPIO DE MONTERREY DURANTE LA GESTIÓN 2009-2012, A INVESTIGAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y DESVÍOS DE RECURSOS. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9162/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA EX ALCALDESA DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE EVITE DERROCHAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONAL Y CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES

CONSTITUCIONALES. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9173/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI EXISTE ALGUNA PARTIDA PARA EL PAGO DE SUELDOS DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EL DÍA JUEVES 7 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA TORRE LEGISLATIVA, DONDE SE ABORDARÁ EL TEMA “NO DISCRIMINACIÓN” ASÍ COMO DIVERSOS TEMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO RELATIVOS AL CONTRATO CONVIVENCIA, REGISTRO CIVIL, ENTRE OTROS. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9807/LXXIV QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8867/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD AL PROCESO LEGISLATIVO, EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG RESERVÓ LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. PROSIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SE DISCUTIÓ LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS 292 Y 313 BIS I. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. SE SOMETIERON LAS RESERVAS A VOTACIÓN, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y**

**EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO TENDRÁ SESIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE HOY A LAS DIECISÉIS HORAS EN EL PISO 10 DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO.

**ASUNTOS GENERALES**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTE EN FUNCIONES CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 31 DE MARZO A LAS 11:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 080 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **9** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIII DEL Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REFERENTE A PRACTICAR LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE CUATRO VECES A LA SEMANA, EN SESIONES DE UNA HORA EN EL

**NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A EFECTO DE FRENAR EL AUMENTO EN LOS ÍNDICES DE SOBREPESO Y OBESIDAD. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 272, PRIMERO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 276; POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 266 BIS Y 291 BIS; REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN XII Y 989 FRACCIÓN V; Y POR ADICIÓN “AL TÍTULO SEXTO” PROCEDIMIENTOS ESPECIALES”, DE UN CAPÍTULO PRIMERO BIS, DENOMINADO “DEL DIVORCIO INCAUSADO”, CON LOS ARTÍCULOS 1089 BIS; 1089 BIS I; 1089 BIS II; 1089 BIS III; 1089 BIS IV; 1089 BIS V; 1089 BIS VI; 1089 BIS VII; 1089 BIS VIII; 1089 BIS IX; 1089 BIS X Y 1098 BIS XI; Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9812/LXXIV QUE CONTIENE OFICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA OBTENER RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO POR UNA CANTIDAD DE HASTA \$200,000,000.00 PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8150/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. ACORDANDO SEA RETURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. FUE RETURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES EXP. 8425/III Y 8518/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, AUXILIADO POR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIERON LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN EXP. 8425/LXXIII QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 099 EMITIDO POR ESTE CONGRESO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 24 BIS Y SE DEROGA EL SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DARSE POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TENDRÁN SESIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN

**EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7084/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7087/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL R. AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE RECHAZA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, AUXILIADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIERON LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN EXP. 8518/LXXIII QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 127, QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013. ACORDANDO QUE SE DAN POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA SOLICITA QUE COMPAREZCA EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL**

ESTADO, PARA QUE ACLARE LAS ACUSACIONES EN SU CONTRA, EL PRÓXIMO LUNES 4 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS HACIA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LA DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA TRANSMISIÓN DE UNAS IMÁGENES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA PARA QUE LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE EL DESEMPEÑO DEL EX DIRECTOR DE CONCURSOS, PRECIOS UNITARIOS Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, Y SE REVISEN ADEMÁS LOS ÚLTIMOS 5 MESES DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO TODO EL PERÍODO DONDE HAYA LABORADO EN ESE MUNICIPIO Y SE VERIFIQUEN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS O LICITACIONES EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL EX FUNCIONARIO EN COMENTO, DE MANERA INDEPENDIENTE DE QUE SEA O NO DE SU ADMINISTRACIÓN, PUES RESULTA EVIDENTE QUE EL PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE SE QUIERE DETERMINAR PODRÍA PROCEDER DESDE AÑOS ANTERIORES; Y EN CASO DE CONFIRMAR EL O LOS DELITOS QUE PODRÍAN SUPONERSE SE PROCEDA A INTERPONER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y/O SE PROCEDA A LA INHABILITACIÓN, PARA QUE NO PUEDA VOLVER A EJERCER UN CARGO PÚBLICO. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y 2016 DEL MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS, PRECIOS UNITARIOS Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, A FIN DE QUE DETECTE IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA (2), EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO (2). INTERVINO SOBRE EL MISMO TEMA LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL**

**ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

AL HABER CONCLUIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO CITÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA LUNES 04 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. 2 ESCRITO PRESENTADOS POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RACIONALIZACIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN, A FIN DE IMPULSAR LA APLICACIÓN DE CONVENCIONES, ACUERDOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA QUE PERMITAN INCORPORAR UNA MEJOR PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO NACIONAL. DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LOS RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
  
- 2. ESCRITOS QUE CONTIENEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, INSTITUTOS MUNICIPALES Y ENTES DE FISCALIZACIÓN:**
  1. SAN PEDRO GARZA GARCÍA
  2. CERRALVO
  3. ESCOBEDO
  4. RAYONES
  5. DOCTOR GONZÁLEZ
  6. CHINA
  7. HIDALGO

8. GUADALUPE
9. VALLECILLO
10. GENERAL TERÁN
11. MONTERREY
12. GENERAL ZARAGOZA
13. CADEREYTA
14. ITURBIDE
15. LOS HERRERAS
16. GENERAL TREVIÑO
17. LOS RAMONES
18. LOS ALDAMAS
19. ANÁHUAC
20. ARAMBERRI
21. GENERAL ZUAZUA
22. GARCÍA
23. INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA
24. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES
25. INSTITUTO MUNICIPAL JUVENTUD REGIA
26. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
27. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE
28. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
29. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES PARAESTATALES:**

1. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP).
2. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE).
3. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
4. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.
5. INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED).
6. CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV).

7. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).
8. FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN).
9. FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.
10. FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOCRECE).
11. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE).
12. FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN.
13. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON-EDUCACIÓN).
14. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON-ESTADO).
15. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE N.L. (CODEFRONT).
16. FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).
17. INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON).
18. FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES (FIDEVALLE).
19. FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM).
20. PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
21. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS).
22. FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD.
23. FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN (FITUR).
24. FIDEICOMISO ZARAGOZA.
25. FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY).
26. FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE).

27. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET).
28. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).
29. INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE).
30. MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.
31. OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR).
32. PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON).
33. RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.
34. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM).
35. SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL).
36. SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.
37. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY).
38. SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).
39. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF).
40. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
41. UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (UIENL).
42. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA.
43. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO.
44. FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL (FIDETUR).
45. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
46. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.
47. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
48. INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.

49. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.
50. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.
51. AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.
52. PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.
53. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).
54. INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN (IITT).
55. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.
56. INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IANL).
57. FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.
58. CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.
59. INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.
60. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
61. FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEUNE).
62. INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IRCNL).
63. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA (UPAP).
64. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA (UTC)
65. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES (UTL).
66. FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURALES (FMNHN).
67. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
68. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
69. ELEVEMOS MÉXICO, MIC, N.L.

70. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE NUEVO LEÓN, SEGURO POPULAR.

**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. **OFICIO SA-066/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1037/68/2016 QUE CONTIENE EL EXHORTO A LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE MODIFIQUEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROHIBIR LA CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS LLAMADOS “CARRETONEROS”. DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 511; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
5. **OFICIO 033/2016 SIGNADO POR EL PROFR. CARLOS RENÉ VILLARREAL FUENTES, TESORERO MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
6. **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BRENDA LETICIA DE LA TORRE SANTOYO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL COSTA DE 71 ARTÍCULOS Y 1 ARTÍCULO TRANSITORIO. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

7. **OFICIO CNPSS/DGGSS/492/2016 SIGNADO POR EL C. DR. JAVIER LOZANO HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1026/68/2016 RELATIVO AL EXHORTO REALIZADO AL DR. GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA. DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 501 APROBADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
8. **ESCRITO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE AMPLÍEN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, APLICADO A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR E INCLUYAN LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS CATASTRÓFICOS SIGUIENTES: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO E INSUFICIENCIA RENAL. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
10. **OFICIO NO. 532-LXXIV/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVÍNO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS**

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS SESIONES DEL PLENO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2016. **DE ENTERADO Y SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR SEAN PUBLICADOS DICHOS INFORMES.**

11. **OFICIO NO. BSG/120/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1359/2016, RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMPARCENCIA DEL C. LIC. ERNESTO CANALES SANTOS, SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ANTE ESTA SOBERANÍA EL DÍA 4 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 17:00 HORAS, POR LO QUE COMUNICA QUE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, HA AUTORIZADO LA ASISTENCIA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS. DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 636 APROBADO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
12. **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA CONTRALORÍA INTERNA. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
13. **OFICIO NO. 180-A/2016 SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO**

**GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE HA DESIGNADO A LA C. SOFÍA VELASCO BECERRA, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. **SECRETARIA** INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA TÉLLEZ.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR** QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. DIPUTADOS, DIPUTADAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL PASADO 2 DE ABRIL, ESTUVIMOS CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO, ESTAMOS HABLANDO QUE EN MÉXICO NACEN 25 MIL NIÑOS AL AÑO, NO HAY MÁS ESTADÍSTICAS, NO HAY MÁS INFORMACIÓN HACIA DONDE DIRIGIR NUESTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS. SI USTEDES RECUERDAN COMPAÑEROS EL PASADO 17 DE FEBRERO PRESENTAMOS LA INICIATIVA DE LA LEY PAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DE NUEVO LEÓN, EL 18 DE FEBRERO, DENTRO DE ESTA INICIATIVA VIENE LO QUE ES EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN EL TEA PARA PODER ACCEDER A UN TRABAJO, Y EL 18 DE FEBRERO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA LO DETERMINÓ INCONSTITUCIONAL Y PUES LE DIO MARCHA ATRÁS. POR LO QUE EN ESTA OCASIÓN VENIMOS A PRESENTAR ESTA INICIATIVA PARA LLEVAR

A CABO LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES EN LA FEDERAL Y A SU VEZ PODER CONTINUAR CON LA ARMONIZACIÓN DE NUESTRA INICIATIVA LOCAL”.

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA DE LEY QUE A LA LETRA DICE: DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO DE AUTISTA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL AUTISMO ES UN TRASTORNO CUYA CONDICIÓN NEUROLÓGICA Y DE DESARROLLO COMIENZA EN LA NIÑEZ Y DURA TODA LA VIDA DEL SER HUMANO, AFECTA EL COMPORTAMIENTO Y EL INTERACTUAR DE LA PERSONA QUE LA PADECE CON OTROS. A ESTE TRASTORNO SE LE CONOCE COMO SÍNDROME DE ASPERGER Y EL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO. ESTE TRASTORNO EN ESPECÍFICO PUEDE TENER DISTINTA VARIEDAD DE SÍNTOMAS, DESDE EL HABLA HASTA EL DIRIGIRSE A UNA PERSONA QUE TENGA SU CUIDADO, PUEDE SER POSIBLE QUE PASEN MUCHO TIEMPO ORDENANDO COSAS O REPITIENDO UNA FRASE UNA Y OTRA VEZ, PARECIERAN ESTAR EN UN MUNDO PROPIO. EN MÉXICO, SE REGISTRAN 25 MIL CASOS NUEVOS DE AUTISMO, SÍNDROME NEURO-SIQUIÁTRICO QUE INICIA A EDADES CORTAS Y CUYA DETECCIÓN A TIEMPO ES FUNDAMENTAL PARA SU CALIDAD DE VIDA A QUIENES LO PADECEN, COMO A LOS FAMILIARES QUE LO TIENE A SU CUIDADO. LA OMS ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA LA PREVALENCIA DE ESTE PADECIMIENTO EN EL PAÍS DE TRES A SEIS POR CADA MIL. ESTAS CIFRAS, RESULTARON UN DETONANTE PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLARA SOBRE EL TEMA PARA QUE SE PUBLICÓ EL 30 DE ABRIL DEL 2015, LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS

CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, CUYO OBJETO ES IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LES SON RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS POR OTRAS LEYES U ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, FUE EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, CUANDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SU PLENO, DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DE TRES ARTÍCULO DE ESTA LEY, LOS CUALES OBLIGABAN A QUIENES PADECEN ESTE TRASTORNO, A TRAMITAR UN CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA PODER ACCEDER A UN TRABAJO Y REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES DE MANERA AUTÓNOMA, ESTO DESPUÉS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARA ESTE RECURSO POR CONSIDERARLAS CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN, POR EXIGIR ESTOS CERTIFICADOS SIN JUSTIFICACIÓN, PONIENDO EN DESVENTAJA A LAS PERSONAS CON ESTE PADECIMIENTO. BAJO ESTA RESOLUCIÓN, ES EVIDENTE QUE DEBE ADECUARSE LA NORMA ANTES CITADA, ESTO EN VIRTUD DE QUE SU APLICACIÓN ESTARÍA TRASGREDIENDO DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE QUE ESTE CONTRAVINIENDO GRAVEMENTE EL ESTADO DE DERECHO QUE SE DEBE DE GUARDAR EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA. ANTE ESTA NECESIDAD, CONSIDERAMOS PRESENTAR UNA REFORMA EN ESTE TENOR, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY EN COMENTO, ESTABLECE UN PLAZO PERENTORIO PARA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS ARMONICEN SUS LEYES, ASÍ COMO LAS DE EXPEDIR LAS NORMATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY, FECHA QUE VENCE EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. POR OTRA PARTE, MODIFICAMOS EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY CITADA, PARA DARLE EL NOMBRE CORRECTO DE LA AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, CONSIDERANDO QUE DEBE ATENDERSE DESPUÉS DEL CAMBIO EN SU DENOMINACIÓN. EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY, SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN PARA CAMBIAR LA “O” POR “Y”, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON AUTISMO TENGAN TANTO EDUCACIÓN COMO CAPACITACIÓN, Y QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LES EXTIENDAN LOS

CERTIFICADOS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS A QUE SE HAGAN MERECEDORES, CONSTATANDO CON ELLO SU CAPACIDAD PARA ALGÚN OFICIO, ADEMÁS SE SUGIERE QUE LAS EVALUACIONES NO SEAN PEDAGÓGICAS, PORQUE SE LIMITARÍA SOLO AL CONOCIMIENTO Y NO A LAS HABILIDADES MOTORAS, POR ESO SE PROPONE QUE EL TERMINO SEA EL DE “EVALUACIONES INTEGRALES”, BUSCANDO CON ELLO QUE SE GARANTICE EL ACCESO A UN DESARROLLO INTEGRAL, TANTO SOCIAL COMO LABORAL. ASIMISMO, SE REALIZA UN CAMBIO DE LA LEY, A FIN DE SEGUIR ABONANDO A LA VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS CON AUTISMO, RAZÓN POR LA QUE SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA INICIATIVA DE LEY, PARA DEJAR ESTIPULADO QUE NO PUEDEN SER RECHAZADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO SOLO POR SU CONDICIÓN AUTISTA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO**.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 3, 10, 11, 16, 17, ASÍ COMO ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **ARTÍCULO 2.-.....**

LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA, SE DEFINEN COMO UNA DISFUNCIÓN NEUROLÓGICA CRÓNICA CON FUENTE BASE GENÉTICA QUE DESDE EDADES TEMPRANAS SE MANIFIESTAN EN UNA SERIE DE SÍNTOMAS BASADOS EN UNA TRIADA DE TRASTORNOS, EN LA INTERACCIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN Y COMPORTAMIENTO. EL GRADO DE GRAVEDAD, FORMA Y EDAD DE APARICIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS VA A VARIAS DE UN INDIVIDUO A OTRO DEFINIENDO CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS Y DIAGNÓSTICO.

#### **ARTÍCULO 3.-.....**

I .....

II	.....
III.	DEROGADA;
IV	.....
V	.....
VI	.....
VII	.....
VIII	.....
IX	.....
X	.....
XI	.....
XII	.....
XIII	.....
XIV	.....
XV	.....
XVI	.....
XVII	.....
XVIII	.....
XIX	.....

<b>ARTÍCULO 10.</b>	.....
I	.....
II	.....
III	.....

IV.- TENER UN DIAGNÓSTICO Y UNA EVALUACIÓN CLÍNICA TEMPRANA, PRECISA, ACCESIBLE Y SIN PERJUICIO DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, ASÍ COMO EL CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE;

- V .....
- VI.- DISPONER DE FICHA PERSONAL EN LO QUE CONCIERNE EL ÁREA MÉDICA, PSICOLÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y EDUCATIVA, AL MOMENTO EN QUE LES SEAN REQUERIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- VII .....
- VIII .....
- IX. RECIBIR UNA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN BASADA EN CRITERIOS DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN TANTO SOCIAL COMO LABORAL, TOMANDO EN CUENTA SUS CAPACIDADES Y POTENCIALES, MEDIANTE EVALUACIONES INTEGRALES DE LAS QUE RESULTE UN DOCUMENTO QUE AVALE SU APTITUD PARA DESEMPEÑAR DIVERSOS OFICIOS, A FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A UN DESARROLLO INTEGRAL Y DE FORTALECER LA POSIBILIDAD DE UNA VIDA INDEPENDIENTE.
- X .....
- XI .....
- XII .....
- XIII .....
- XIV .....
- XV .....
- XVI .....
- XVII .....
- XVIII .....
- XIX .....
- XX .....
- XXI .....
- XXII .....

**ARTÍCULO 11.- SON SUJETOS OBLIGADOS A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DESCritos EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES:**

I. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ATENDER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DESCritos EN LA ARTÍCULO ANTERIOR EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON LAS CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;

II .....

III .....

IV .....

V .....

**ARTÍCULO 16.-**.....

I .....

II .....

III .....

IV .....

V.....

VI. DEROGADO.

VII.....

**ARTÍCULO 17.-**.....

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

VII .....

VIII. DEROGADA.

IX. NEGAR LA CONTRATACIÓN A UN EMPLEO DEBIDO A SU CONDICIÓN Y/O ABUSAR DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO LABORAL;

X .....

XI .....

**TRANSITORIOS ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA LOS CC DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, POR LO QUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS GUARDAR EL RESPETO A LA DIPUTADA ORADORA.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, NADA MÁS PARA INFORMAR QUE YA HABÍAMOS PLATICADO CON LA DIPUTADA, EN EL SENTIDO DE CONVOCAR MAÑANA EN CARÁCTER DE URGENTE A LAS 6:00 DE LA TARDE LA COMISIÓN DE SALUD PARA ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LA PROPUESTA, PARA QUE SEA TURNADA EN LA COMISIÓN DE SALUD”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES NADA MÁS SOLICITARLE A LA DIPUTADA GLORIA ¿SI ME PERMITE SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA CON ELLA? DADO QUE ES UN TEMA

MUY IMPORTANTE, TRASCENDENTAL EN ESTOS TIEMPOS, Y QUIENES HEMOS CONVIVIDO CON PERSONAS QUE TIENEN ESTOS SÍNDROMES PUES COMPRENDEMOS QUE ES NECESARIA LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA. ¿NO SE SI PUEDA SUSCRIBIRLA CON ELLA? GRACIAS”.

**C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR:** “SI, POR SU PUESTO QUE SI DIPUTADA MAGGI, ES UN TEMA EN EL QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO, COMO RECUERDAN YA PRESENTAMOS LA DEL ESTADO, PERO DADO A LO QUE SURGIÓ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PUES QUEREMOS QUE QUEDE PRECISAMENTE DE ORIGEN CORREGIDA LA ORIGINAL, Y POR SUPUESTO QUE ERES BIENVENIDA Y TODO AQUEL QUE QUIERA SUSCRIBIRSE, YA QUE DESAFORTUNADAMENTE NO TENEMOS ESTADÍSTICAS Y ES UN NÚMERO ALARMANTE DE 25 MIL NIÑOS AL AÑO, Y SOBRE TODO PARA SABER HACIA DONDE VAMOS A ORIENTAR NUESTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MAGY, GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG** QUIEN EXPRESÓ: “SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA DE LEY QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA, LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PRECISAR QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDE SER SANCIONADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CUANDO QUE HAYA SOLICITADO LICENCIA, HUBIERE RENUNCIADO AL CARGO O HAYA CONCLUIDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUE ELECTO O DESIGNADO, PARA QUE NO HAYA RESQUICIOS EN LA LEY QUE PERMITAN QUE EN ESTOS SUPUESTOS NO SE SANCIONE DEBIDAMENTE UN CASO DE CORRUPCIÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** SE HAN PRESENTADO EN

EL PASADO Y EN EL PRESENTE, HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE NO HAN SIDO EJEMPLARMENTE SANCIONADOS NI PENAL NI ADMINISTRATIVAMENTE. ABUNDAN CASOS EN LOS QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER NIVEL, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL O ESTATAL, SOLO SE LES PIDE LA RENUNCIA AL CARGO, PERO NO SE LES SEPARA, PERO NO SE LE SANCIONA ADMINISTRATIVAMENTE CON INHABILITACIÓN, NI SE LES IMPONEN LAS SANCIONES ECONÓMICAS CUANDO SON PROCEDENTES, TALES COMO LAS RESARCITORIAS Y LA MULTA. ESAS CIRCUNSTANCIAS SE DAN, Y SE ARGUMENTA POR LAS AUTORIDADES A LAS QUE LES CORRESPONDE SANCIONAR ESTOS ACTOS INDEBIDOS QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE UNA LAGUNA. Y EN EFECTO SI TIENE UNA LAGUNA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTA RAZÓN FUE SEÑALADA EN DÍAS PASADOS, EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE UNA DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DONDE PRECISAMENTE SE ESGRIMIÓ DICHO ARGUMENTO PARA QUE EN EL CASO DE LOS ACTOS PRESUNTAMENTE INDEBIDOS DEL EX SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN NO SE LE SIGA UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y POR CONSECUENCIA NO SE LE IMONGA UNA SANCIÓN COMO PUEDE SER LA INHABILITACIÓN, SIMPLEMENTE PORQUE RENUNCIÓ AL CARGO, Y AL RENUNCIAR AL CARGO CESA LA POTESTAD DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL ESTADO PARA ACTUAR, AL NO ESTAR FACULTADA SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE HACIENDO UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE TODO EL CUERPO NORMATIVO DE LA LEY EN CITA, EFECTIVAMENTE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EXPRESA QUE OBLIGUE A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA RENUNCIADO AL CARGO O SE HAYA SEPARADO DE EL, A EXCEPCIÓN DEL JUICIO POLÍTICO EL CUAL SI SE PERMITE INICIARSE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA FINALIZADO SU CARGO. AUNQUE NO ES Y DEBEMOS DE SEÑALARLO, NO ES EL ESPÍRITU DE LA LEY EN MENCIÓN, Y DE UN ANÁLISIS LÓGICO, SISTEMÁTICO, ARMÓNICO DE LA LEGISLACIÓN EN COMENTO SE PUDIERA INTERPRETAR QUE SI ES DABLE LA SANCIÓN, TAMBIÉN DEBEMOS DE RECORDAR QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ES EL QUE DEBE IMPERAR EN TODO EL ACTUAR DE ESTADO, Y MÁXIME

CUANDO SE TRATA DE IMPONER SANCIONES, DONDE APLICA LA MÁXIMA JURÍDICA “NULLA POENA SINE LEGE” ES DECIR: DEBEMOS COMO LEGISLADORES DEBEMOS ESTABLECER CON MERIDIANA CLARIDAD EN EL TEXTO LAS NORMAS JURÍDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMBATIR FRONTALMENTE LA CORRUPCIÓN Y NO DEJAR SIN SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONDUCTAS QUE ASÍ LO AMERITEN. EN ESTA TESITURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 2 DE DICHA LEY A EFECTO DE QUE SE ELIMINE CUALQUIER DUDA QUE PERMITA NO SE SANCIONEN EJEMPLARMENTE DICHOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. RECENTEMENTE ESTE CONGRESO APROBÓ LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, CON LO CUAL SE PRETENDE ALCANZAR EL OBJETIVO DE COMBATIR CON ÉXITO TODO ACTO DE CORRUPCIÓN, TANTO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO**. SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2º.-** SON SUJETOS DE ESTA LEY LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN O RESGUARDEN RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O CON SUS MUNICIPIOS AÚN Y CUANDO HAYAN SOLICITADO LICENCIA, HUBIEREN RENUNCIADO AL CARGO O HAYA CONCLUIDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON ELECTOS O DESIGNADOS. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

EL C. DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “CREEMOS QUE CON ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS, Y QUE ESTOY SEGURO QUE ENCONTRAREMOS ECO EN TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO,

ESPECIALMENTE EN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA CUÁL LE SERÁ TURNADA. PODREMOS MANDAR UNA VEZ MÁS, UN MENSAJE CLARO Y PUNTUAL COMO CONGRESO, QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO Y EN LO QUE RESPECTA A NORMAS, ESTAMOS EN LA PLENA DISPOSICIÓN DE CERRAR CUALQUIER PEQUEÑO RESQUICIO QUE PUEDA EXISTIR EN NUESTRAS LEYES, PARA QUE QUIENES ACTÚAN DE MANERA IMPUNE, DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO PUEDAN SER SANCIONADOS, Y NO BASTE LA RENUNCIA, LA REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA DE LAS FIGURAS FICCIÓN QUE SE UTILIZAN PARA DESVIAR LA ATENCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y QUE LAMENTABLEMENTE ESO CONLLEVA A QUE NO SE SANCIONEN DE MANERA ADMINISTRATIVA ESAS CONDUCTAS. HAY QUE RECORDAR, Y CON ESTO CONCLUYO, QUE EVIDENTEMENTE ESTO NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD PENAL, Y HAY QUE RECORDAR QUE EN LAS SANCIONES A LOS FUNCIONARIOS SON DOS VÍAS DIFERENTES: LA VÍA ADMINISTRATIVA Y LA VÍA PENAL O CIVIL EN SU CASO, Y QUE DEFINITIVAMENTE EL GOBIERNO Y CUALQUIER GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIO NO ESTA IMPOSIBILITADO A PROSEGUIR POR LA VÍA PENAL CUALQUIER PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN, LO QUE ESTAMOS BUSCANDO, ES CERRAR LA LAGUNA QUE EXISTE PARA PODER SANCIONAR POR LA VÍA ADMINISTRATIVA CON LA INHABILITACIÓN Y LA MULTA O LA ACCIÓN RESARCITORIA EN SU CASO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA HACER LA ACLARACIÓN DE QUE LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS ANTERIORMENTE, DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL PARA LA

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, ESTÁN SUMADOS TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR QUIEN EXPRESÓ: “SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA DE LEY. C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EL SUSCRITO, CIUDADANO DIPUTADO ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 80 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49, 65 FRACCIONES III Y IX, 92 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN EN NUESTRO ESTADO, REPRESENTA UN MAL QUE SE HA VENIDO INCREMENTANDO CONSIDERABLEMENTE DEBIDO AL ABUSO DE NUESTROS RECURSOS NATURALES Y LA MANERA IRRESPONSABLE EN QUE SON UTILIZADAS DIVERSAS MAQUINARIAS INDUSTRIALES, AUTOMÓVILES Y DEMÁS CONTAMINANTES. A ÚLTIMAS FECHAS HEMOS OBSERVADO EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESA DE NUESTRA ENTIDAD, LA ALARMA ACERCA DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AL QUE ESTAMOS SOMETIDOS LOS NUEVOLEONESES, ASÍ MISMO HACE TRES MESES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ UNA ADVERTENCIA POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA CUAL INVITÓ A LA POBLACIÓN A EVITAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Y EL USO DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, DEBIDO A LAS ALTAS CONCENTRACIONES DE PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS, REGISTRADAS POR EL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PARECE MUY PREOCUPANTE QUE NUESTRO ESTADO SE

ENCUENTRE EN ESTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, TODA VEZ QUE CON LA FALTA DE ACTIVIDADES QUE GENEREN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUESTROS RECURSOS, ESTAMOS HEREDANDO A NUESTROS HIJOS, UN LUGAR SUCIO, CONTAMINADO Y FALTO DE CULTURA PARA VIVIR. POR LO ANTERIOR, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REALICEMOS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO SUSTENTABLE, PROMOVIENDO LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA Y LOS AJUSTES NORMATIVOS NECESARIOS, FOMENTANDO UN CAMBIO DE CULTURA Y LOS AJUSTES A NIVEL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN. A FIN DE LOGRAR GRANDES RESULTADOS, NECESITAMOS DE GRANDES CAMBIOS, PRINCIPALMENTE DE CULTURA Y PREOCUPACIÓN POR NUESTRO MEDIO AMBIENTE. COMO AUTORIDAD PREOCUPADA DE NUESTRO ESTADO, PERO SOBRE TODO OCUPADA EN LAS SOLUCIONES DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE LO AQUEJAN, ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE SER EJEMPLO DE CUIDADO POR NUEVO LEÓN, REALIZANDO ACCIONES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EVITEN EL GRADO DE CONTAMINACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. UNA DE LAS MUCHAS ACCIONES QUE COMO DIPUTADOS PODEMOS REALIZAR, ES REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS, APLICANDO LA REGLA DE 3 R ( REDUCE, RECICLA, REUTILIZA) LO CUAL CONSISTIRÍA EN EL AHORRO Y RECICLAJE DE LAS HOJAS DE PAPEL QUE EMPLEAMOS PARA EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES LEGISLATIVAS, APROVECHANDO AL MÁXIMO NUESTROS SERVICIOS DE RED INTERNA Y PORTALES DE INTRANET , LO CUAL SERÁ EN BENEFICIO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, DE LAS FINANZAS DE ESTE CONGRESO, CREANDO ADEMÁS EN NOSOTROS UNA CULTURA DE SUSTENTABILIDAD Y HACIENDO DE ESTE PODER LEGISLATIVO UN ÓRGANO DE GOBIERNO MODERNO, AUSTERO Y SOLIDARIO CON SU ESTADO. COMO EJEMPLO DEL GASTO EN HOJAS DE PAPEL PARA NUESTRA FUNCIÓN LEGISLATIVA, HARÉ REFERENCIA A LA CANTIDAD APROXIMADA DE HOJAS QUE UTILIZAMOS DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, SUSTENTÁNDOME EN EL INFORME QUE PUBLICÓ LA OFICIALÍA MAYOR EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO, MISMO QUE NOS INFORMA QUE ESTA SOBERANÍA VOTÓ EN EL PLENO 399 DICTÁMENES. EN UN SUPUESTO DE QUE CADA DICTAMEN CONTENGA 5 HOJAS, ESTARÍAMOS CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE 1,995 HOJAS, MULTIPLICANDO ESTA

CANTIDAD POR CADA DIPUTADO, YA QUE A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA SE LE CIRCULA UN DICTAMEN, LO CUAL DA LA CANTIDAD DE 83,790 HOJAS. MANTENIENDO ESTE RITMO DE TRABAJO EN EL PLENO ESTARÍAMOS CONSIDERANDO EL GASTO DE 167,580 HOJAS AL AÑO EN DICTÁMENES, SIN CONSIDERAR LAS QUE SON UTILIZADAS PARA EL TRABAJO EN LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO. POR ÚLTIMO, ATENDIENDO AL REPORTE DEL CENTRO DE COPIADO CON QUE CONTAMOS EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL INFORME DE LA OFICIALÍA MAYOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES NOS INFORMA QUE PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS DIVERSAS COMISIONES, ASÍ COMO TRABAJOS SOLICITADOS POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS SE REALIZARON 932,244 COPIAS, LO CUAL REPRESENTA UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE HOJAS QUE ESTAMOS UTILIZANDO. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE PROPONER A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 56 Y 80 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49, 65 FRACCIONES III Y IX, 92 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ACUERDO PRIMERO.** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 80 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**ARTÍCULO 56.-** AL LLEGAR AL TÉRMINO DE SU CARGO LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA RENDIRÁN AL PLENO DEL CONGRESO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE, UN INFORME POR ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ENTREGANDO ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL MISMO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.

**ARTÍCULO 80.-** LA INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO. LOS TITULARES DE ESTOS ÓRGANOS RENDIRÁN INFORMES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**I.- EL OFICIAL MAYOR:**

A).-.....

B).- INFORMES DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁN RENDIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL INICIO Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, QUE SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA, POSTERIOR AL INICIO Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO DE SESIONES. LOS DIPUTADOS RECIBIRÁN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DICHOS INFORMES;

SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49, 65 FRACCIONES III Y IX, 67 FRACCIÓN IV, 92 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**ARTÍCULO 49.-.....**

LA ENTREGA DE DICTÁMENES SE HARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DENOMINADO INTRANET, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE SU RECEPCIÓN, A CUYO EFECTO, LA OFICIALÍA MAYOR RECABARÁ LOS RECIBOS QUE CONFIRMAN QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE QUE SE TRATE HA QUEDADO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

**ARTÍCULO 65.-** LA OFICIALÍA MAYOR ES EL ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO LEGISLATIVO Y JURÍDICO DEL CONGRESO. A LA OFICIALÍA MAYOR LE CORRESPONDE:

I.-.....

II.-.....

III.- SER CONDUCTO PARA LA ENTREGA DE DICTÁMENES, PROYECTOS DE DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS A LOS DIPUTADOS PARA LAS SESIONES

DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS, ASÍ COMO PARA OTROS CASOS QUE LE INDIQUEN EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA O LOS PRESIDENTES DE LOS OTROS ÓRGANOS LEGISLATIVOS. LA OFICIALÍA MAYOR ENVIARÁ DICHA INFORMACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DENOMINADO INTRANET, DE QUE DISPONGA EL CONGRESO, DEBIENDO RECABAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE;

IV .....

V .....

VI .....

VII .....

VIII .....

IX.- INFORMAR A LA DIRECTIVA, MENSUALMENTE Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, SOBRE LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS A LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, ASÍ COMO A LAS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE QUE FORMEN PARTE;

#### **ARTÍCULO 92.-.....**

LAS ACTAS DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, LA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO O LA ÚLTIMA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, INVARIABLEMENTE SERÁN APROBADAS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SEGÚN SEA EL CASO, PARA LO CUAL CON TODA OPORTUNIDAD LA SECRETARÍA HARÁ LLEGAR EL ACTA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DENOMINADO INTRANET A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PARA QUE FORMULEN LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES PERTINENTES. LA OFICIALÍA MAYOR DEBERÁ RECABAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **ARTÍCULO 112 BIS.-.....**

PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ARTÍCULO LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y EN SU CASO LOS DIPUTADOS QUE NO FORMEN PARTE DE UN GRUPO LEGISLATIVO, LLEVARÁN EL REGISTRO OFICIAL DE LA FECHA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DENOMINADO INTRANET. PARA QUE PROCEDA LA DISPENSA EL SECRETARIO DEBERÁ DAR FE DE QUE DEL REGISTRO OFICIAL DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE CIRCULARON LOS DICTÁMENES, SE DESPRENDE QUE HAN TRANSCURRIDO LAS VEINTICUATRO HORAS A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ARTÍCULO. **TRANSITORIOS PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SUS PROCEDIMIENTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CONSIDERO QUE MÁS QUE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTA INICIATIVA DEBE IR A GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ¿SI? NADA MÁS, PORQUE ES UNA MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, AL REGLAMENTO INTERIOR, ENTONCES DADO QUE ES UNA COMISIÓN, DIGO NO PARA ENTRAR EN POLÉMICA, SIMPLEMENTE PORQUE PRIMERO ES LA ATRIBUCIÓN QUE TIENE LA COMISIÓN Y EN SEGUNDO LUGAR PORQUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ESTA MUY RECARGADA DE TRABAJO, SATURADA, ENTONCES PARA FACILITAR EL TRABAJO”.

**C. PRESIDENTE:** “PRECISAMENTE POR EL TEMA DE FUNCIONES ES QUE SE VA A LEGISLACIÓN. POR EL TEMA DE AGENDA LO REVISAMOS CON EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SI ES QUE POR UN DESCARGUE DE TEMAS LO PODEMOS TRASLADAR. Y BIEN PUES SE DETERMINA COMO ESTABA ESTIPULADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES UNIDAS, CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, EL AÑO PASADO DENTRO DE LA REFORMAS EN TEMAS DE DISCIPLINA FINANCIERA, EXISTIERON VARIAS OBSERVACIONES AL TEMA DEL ENDEUDAMIENTO EN LOS GOBIERNOS LOCALES. EN EL PASADO HEMOS VISTO COMO EXISTEN Y SE HAN DADO A CONOCER ENDEUDAMIENTOS HISTÓRICOS, QUE NOS HAN LLAMADO LA ATENCIÓN PORQUE PRECISAMENTE REBASAN LOS INGRESOS ORDINARIOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES, SE HAN SEÑALADO CASOS HISTÓRICOS, ICÓNICOS COMO EL EL CASO COAHUILA, ÚLTIMAMENTE EL CASO DE VERACRUZ, QUINTANA ROO, CHIHUAHUA Y EVIDENTEMENTE EL CASO DE NUEVO LEÓN. CREO QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS ESTO HA SIDO POR FALTA DE PARÁMETRO, Y ESTO FUE PARTE DE LA DICTAMINACIÓN QUE HICIERON EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA ESTABLECER DOS COSAS: TECHOS FINANCIEROS QUE TUVIERAN REGLAS ESTRICTEMENTE FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, ES DECIR REGLAS TÉCNICAS PARA NO DEJAR ÚNICAMENTE AL LADO POLÍTICO LA TOMA DE DECISIONES DE COMO SE IBA A REFINANCIAR, O A SOLICITAR UN ENDEUDAMIENTO NUEVO, O A SOLICITAR UN FINANCIAMIENTO QUE TRAÍAN ARRASTRANDO POR SITUACIONES DE PLURIANUALIDAD EN DIFERENTES MOMENTOS DEL TIEMPO PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. UNO DE LOS PUNTOS IMPORTANTES APARTE

DEL FINANCIAMIENTO, ERA TAMBIÉN EL SOBRE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO FISCAL, ESTO ES EL FAMOSO DÉFICIT, QUE DESPUÉS SE CONVERTIRÍA EN ENDEUDAMIENTO PER SE, Y ÉSTE SIN LA REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS. PERO LO QUE ERA MÁS PELIGROSO, ES QUE INDEPENDIENTEMENTE DE ESTE DÉFICIT O DE UN FINANCIAMIENTO EXTRA QUE TUVIERA UNA REGULACIÓN PARAMÉTRICA TAL VEZ DE TÉRMINOS POLÍTICOS, ERA ¿DONDE SE IBA ENCAMINADO ESTE RECURSO? SIEMPRE SE HABLABA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PERO ESTO SIGNIFICA LO QUE QUIERAN QUE SIGNIFIQUE, INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DESDE LA ASISTENCIA PÚBLICA PUEDE DAR RASGOS DE INTENCIones PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, Y ESTO AL FINAL ES PRODUCTIVIDAD PARA GENTE QUE SE PUEDE DEDICAR AL TRABAJO. CON ESTOS TRES PUNTOS COMPAÑEROS, LA SEMANA PASADA, LA SEMANA ANTE PASADA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBARON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES QUE APROBÓ EL SENADO A LA LEY SECUNDARIA DE LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. Y EL DÍA DE HOY VENGO A PONER A SU CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL TAMBIÉN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HOMOLOGAR LOS PARÁMETROS DE LA DISCIPLINA FINANCIERA A NUESTRA CONSTITUCIÓN, NO OBSTANTE HARÁN FALTA LAS REFORMAS A LA LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA O LA QUE ESTA EXISTA PARA REGULAR EL FINANCIAMIENTO, NO SOLAMENTE AL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO, SI NO TAMBIÉN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. ES ASÍ QUE VENGO A CONSIDERACIÓN, A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTA REFORMA, QUE CITO: **ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXII, 85 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

I AL XXXI.....

XXXII.- AUTORIZAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES QUE CONFORMEN EL QUORUM, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS;

**ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE LE APLIQUEN. GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONGREGAN LAS ENTIDADES PARA ESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 119.-LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES PARA ESTE TEMA QUE LE APLIQUEN.**

COMPAÑEROS ESTO ES EVIDENTEMENTE UNA HOMOLOGACIÓN, COMO SABEN TODAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES, TENDREMOS QUE PASAR POR DOS VUELTAS Y TENDREMOS QUE ESTAR, COMO HABÍA COMENTADO, LAS REFORMAS A PARTIR DE LA LEY SECUNDARIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, LAS EQUIPARABLES EN EL GOBIERNO ESTATAL Y PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ES CUANTO COMPAÑERA DIPUTADA”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA DE LEY QUE A LA LETRA DICE:  
HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. EL SUSCRITO, CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63, 85 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO ESTATUTO LEGAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPUBLICA, AL RESPECTO ES NECESARIO INDICAR QUE EN FECHA 26 DE MAYO DE 2015, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICÓ UNA REFORMA A LA CITADA CARTA MAGNA, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII ANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:

*“ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:*

*VIII.- .....*

*LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE.*

*LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES.” SEÑALADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE DECIR QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL NO HA SIDO MODIFICADA CONFORME A LA DISPOSICIÓN LEGAL CON ANTELACIÓN CITADA, SIENDO POR ENDE SIGNIFICATIVO HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE POR HEGEMONÍA SE EMANAN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXII, 85 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

I AL XXXI.....

XXXII.- AUTORIZAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES QUE CONFORMEN EL QUORUM, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS;

**ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:**

I .....

- II .....
- III .....
- IV .....
- V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE LE APLIQUEN; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES;

**ARTÍCULO 119.-** LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE LE APLIQUEN.

.....

.....

.....

**TRANSITORIO ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9874/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 8519/LXXIII, 8890/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, 6738/LXXII, 6760/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y 5730/LXXI DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE

CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE ENERO DE 2016, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 9874/LXXIV, QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DICHO MUNICIPIO PRESENTA ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA SOLICITUD PARA SER NOMINADO “PUEBLO MÁGICO” Y SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA DICHO EFECTO.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE SU ESCRITO QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, ESTÁ INTEGRANDO UNA CARPETA CUYO CONTENIDO ESTÁ ENFOCADO A PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA SOLICITUD PARA SER NOMINADOS PUEBLO MÁGICO, PARA ELLO, DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE VENDRÁN EN LA CONVOCATORIA NACIONAL EL PRÓXIMO MES DE ENERO, UNO DE ELLOS MUY IMPORTANTE ES CONTAR CON EL BENEPLÁCITO Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. REFIEREN QUE EL DOCUMENTO QUE REQUIEREN ES UN PUNTO DE ACUERDO DE LOS LEGISLADORES CUYO AVAL JURÍDICO Y MORAL LES PERMITE SER TOMADOS EN CUENTA Y OBTENER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, LO QUE SIGNIFICARÍA QUE LA CALIFICACIÓN FINAL SEA LA NOMINACIÓN DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PUEBLO MÁGICO. DESTACAN QUE, DEFINIDA LA FECHA DE ESE NOMBRAMIENTO, PEDIRÁN LES ACOMPAÑEN, PUES LA RELEVANCIA Y LOGRO NO SOLO ES POR LAS BELLEZAS NATURALES CON QUE CUENTAN, MÁS LA CALIDEZ DE SUS CIUDADANOS, SINO POR LA SENSIBILIDAD DE QUIENES LES REPRESENTAN EN EL PODER LEGISLATIVO,

QUIENES EN UN ESFUERZO EN COMÚN SE SUMAN A OBTENER ESTE LOGRO SOCIAL. **CONSIDERACIONES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN I) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO P) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. PUEBLO MÁGICO ES UN PROGRAMA DE POLÍTICA TURÍSTICA QUE ACTÚA DIRECTAMENTE SOBRE LAS LOCALIDADES COMO UNA MARCA DISTINTIVA DEL TURISMO DE MÉXICO. POR ELLO, LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, BUSCA MANTENERLA EN UN NIVEL DE RESPETO Y DE CUMPLIMIENTO DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y HACER DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES UNA ACTIVIDAD QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR, MANTENER Y ACRECENTAR EL EMPLEO, FOMENTAR Y HACER RENTABLE LA INVERSIÓN. PARA ELLO, LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL INSTRUMENTÓ UN MODELO RENOVADO DE GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, CON REGLAS CLARAS Y ALCANZABLES, DERIVADAS DE UN PROCESO DE REINGENIERÍA DONDE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS. DICHO MODELO FUE INSTRUMENTADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. RAZÓN POR LO ANTERIOR ES QUE DICHO MUNICIPIO HA OBTENIDO LA VALIDACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA. Y EN UNA SEGUNDA ETAPA, SE REQUIERE CUMPLIR CON OTROS LINEAMIENTOS PREVISTOS POR EL PRECIPITADO ACUERDO, ENTRE ELLOS, EL MÁS IMPORTANTE: ACREDITAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE. SIN EMBARGO, EL MISMO ACUERDO SEÑALA QUE ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**SÉPTIMO.** UNA VEZ OBTENIDA LA VALIDACIÓN, LAS LOCALIDADES ASPIRANTES O, EN SU CASO, LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES QUE HAYAN REALIZADO EL REGISTRO, DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS LO SIGUIENTE, PARA SU REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA:

- I. INTEGRACIÓN FORMAL DE UN COMITÉ PUEBLO MÁGICO;
- II. APROBACIÓN DEL CABILDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS;
- III. **APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE A LA LOCALIDAD ASPIRANTE;**
- IV. RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS O POR ASIGNAR DESTINADOS AL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD ASPIRANTE;
- V. PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO QUE TENGAN UN IMPACTO EN EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD ASPIRANTE, CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 3 AÑOS;
- VI. ORDENAMIENTOS NORMATIVOS MUNICIPALES VIGENTES, CON IMPACTO EN EL DESARROLLO TURÍSTICO;
- VII. EVIDENCIA DEL ATRACTIVO SIMBÓLICO DE LA LOCALIDAD ASPIRANTE;
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DEL TURISTA EN CASO DE SER NECESARIO EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA;
- IX. INVERSIÓN PRIVADA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD ASPIRANTE, Y
- X. LOS DEMÁS ASPECTOS QUE CONSIDERE LA SECRETARÍA COMO RELEVANTES PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

SI LA LOCALIDAD ASPIRANTE NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS LA PREVENDRÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR UNA SOLA OCASIÓN, PARA QUE EN EL PLAZO 10 DÍAS HÁBILES LO SUBSANE. EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA SOLICITUD DE

INCORPORACIÓN SERÁ DESECHADA. COMO PUEDE OBSERVARSE, LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO TIENE UN CARÁCTER FUNDAMENTAL PARA PERMITIR QUE EL MUNICIPIO EN CITA LOGRE INGRESAR AL PROGRAMA DE “PUEBLOS MÁGICOS” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL. PARA ESTE CASO, POR TRATARSE DE UNA MATERIA PRESUPUESTAL, CONVIENE HACER NOTAR QUE LA ETAPA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016 YA HA CONCLUIDO, NO OBSTANTE ESTO, ASISTE A LOS PROMOVENTES LA RAZÓN AL AFIRMAR QUE EXISTE UNA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DETERMINAR CAMBIOS EN LAS PARTIDAS DE UN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE. UNA VISTA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, PERMITE CONFIRMAR LO ANTERIOR,

**ARTÍCULO 10.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES.** SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHAS TRANSFERENCIAS AL RENDIR EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y LA CUENTA PÚBLICA.

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE A CONSIDERACIÓN DE QUIENES DICTAMINAMOS, EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO, HERENCIA DE LAS TRADICIONES DE SUS ANTEPASADOS TLAXCALTECAS, POR LO QUE LA SUMA DE TODOS ESTOS FACTORES LO HACEN SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL NORTE DEL ESTADO. CABE HACER MENCIÓN, QUE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS 2016 NO HA SIDO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, SIN EMBARGO, CON EL ÁNIMO DE AGILIZAR EL PROCESO ES POR LO QUE QUIENES DICTAMINAMOS SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL**

H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, DECLARE “PUEBLO MÁGICO”, AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, DE SER APROBADA SU PETICIÓN, CONSERVE LA CATEGORÍA DE “PUEBLO MÁGICO”, CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS REFERIDOS, SE SUSPENDERÁ CUANDO SE INCUMPLAN LOS LINEAMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA INCORPORACIÓN DEL REFERIDO MUNICIPIO COMO “PUEBLO MÁGICO”. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN CON

PROYECTO DE ACUERDO, QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, POR EL QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR UNA PARTIDA ETIQUETADA, DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL EN CURSO, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE LA DECLARATORIA COMO “PUEBLO MÁGICO”, AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, CON ESTE RESOLUTIVO SE RESPALDA EN SUS TÉRMINOS, LA SOLICITUD REMITIDA A ESTE CONGRESO, POR EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, MARIO ALONSO RESENDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE BUSTAMANTE, ADMINISTRACIÓN 2015-2018. A ESTE RESPECTO CONVIENE MENCIONAR QUE ESTA ES LA SEGUNDA OCASIÓN EN QUE DICHO MUNICIPIO INTENTA QUE SE LE RECONOZCA COMO “PUEBLO MÁGICO”, AL REUNIR LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA SECRETARÍA DE TURISMO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESTINOS, PARA SUSTENTAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PROMOVIÓ Y SE APROBARON POR UNANIMIDAD DEL PLENO, DOS PUNTOS DE ACUERDO EN FECHAS DISTINTAS, DIRIGIDOS AL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE SE PREVIERAN LOS RECURSOS NECESARIOS, CON EL FIN DE APOYAR LOS TRABAJOS DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, PRO “PUEBLO MÁGICO LINARES- HUALAHUISES” Y EL DE PRO “PUEBLO MÁGICO BUSTAMANTE”. ÚNICAMENTE SE LOGRÓ QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO DECLARARÁ PUEBLO MÁGICO A LINARES, QUE DE ESTA MANERA, SE SUMÓ AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, QUE YA TENÍA DICHA CATEGORÍA; QUE NO ES SENCILLO LOGRARLA, MUCHOS MUNICIPIOS LO INTENTAN, PERO POCOS LO CONSIGUEN. LAS CARACTERÍSTICAS COMO PUEBLO MÁGICO LAS REÚNE SOBRADAMENTE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE. CON ELLO SE CUMPLE CON LA PRIMERA ETAPA. LA SEGUNDA ETAPA, ES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, APRUEBE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, UNA PARTIDA INICIAL, QUE SE SUMARÍA A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO,

PARA INICIAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, EN CASO DE SER DECLARADO “PUEBLO MÁGICO”. NO NOS PASA DESAPERCIBIDO, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO QUE TRASCURRE, SE APROBÓ POR ESTA SOBERANÍA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EGRESOS, FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA TRANSFERIR UNA PARTIDA ETIQUETADA, PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA QUE EL AÑO QUE TRANSCURRE, EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE SEA DECLARADO COMO “PUEBLO MÁGICO”. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUEVO LEÓN TIENE MUNICIPIOS CON UNA RIQUEZA CULTURAL ARQUITECTÓNICA, ATRACCIONES NATURALES QUE NOS MUESTRAN HISTORIAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES ARRAIGADAS Y QUE REPRESENTAN GRAN PARTE DE LA ACERVO HISTÓRICO DE NUESTRO ESTADO. ESTAS CARACTERÍSTICAS LAS TOMA A NIVEL NACIONAL LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA BRINDAR EL INCENTIVO DE “PUEBLO MÁGICO” A AQUELLAS CIUDADES QUE FOMENTAN SU RIQUEZA NATURAL, PARA LOGRAR FOMENTAR FUENTES DE TRABAJO Y UN RECONOCIMIENTO SOCIAL QUE LES AYUDA A GENERAR MAYOR RIQUEZA PARA SUS HABITANTES. ACTUALMENTE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y LINARES CUENTAN CON ESE RECONOCIMIENTO, QUE POSICIONA A NUEVO LEÓN, PERO EXISTEN MUCHAS POBLACIONES QUE REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE TAMBIÉN PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO PUEBLOS MÁGICOS, Y CON ELLO AYUDAR A QUE SE CONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LAS TRADICIONES Y ATRACCIONES DE NUESTRO ESTADO. LA PROPUESTA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE SE CONVIERTA EN “PUEBLO MÁGICO” ES UN INDICADOR DE LA VARIEDAD CULTURAL Y ATRACCIONES QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO, Y PROMOVERLO NOS PERMITIRÁ ATRAER INVERSIONES Y CON ELLO GENERAR MAYOR BIENESTAR, COMO EN ESTE CASO BUSTAMANTE. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE

MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA SOLICITADA, POR LO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, TIENE UNA HORA QUE SE INCORPORÓ A LA ASAMBLEA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUEVO LEÓN ES SIN DUDA UNO DE LOS ESTADOS MÁS IMPORTANTES DEL NORTE DE LA REPUBLICA. CUENTA CON DIVERSAS MAJESTUOSIDADES NATURALES Y CULTURALES, PUES ES UN ESTADO LLENO DE HISTORIA Y TRADICIONES, TESTIGO DE SUCESOS QUE HAN MARCADO LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. NUESTRO ESTADO SE COMPONE DE 51 MUNICIPIOS DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, QUE ES DISTINGUIDO POR SU RIQUEZA NATURAL CONTENIDA EN SUS PAISAJES Y ATRACTIVOS, TALES COMO SON SUS GRUTAS SUBLIMES, PASEOS SUBTERRÁNEOS QUE SON UN INCENTIVO BALUARTE DEL MUNICIPIO. VALORAMOS CONSIDERABLEMENTE LAS INTENCIones DE ENALTECER TAN BELLO LUGARES DEL MUNICIPIO, QUE A SU VEZ ENGRANDECEN LAS MARAVILLAS DE NUEVO LEÓN A NIVEL NACIONAL. EN ESE TENOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. ES MUY IMPORTANTE LA VOTACIÓN DEL ACTUAL EXPEDIENTE, YA QUE ESTE MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TIENE TIEMPO INTENTANDO SER YA “PUEBLO MÁGICO,” QUIENES TENEMOS LA FORTUNA DE CONOCERLO, DE CONOCER SUS RIQUEZAS NATURALES, SABEMOS QUE ES AHÍ DONDE SE ENCUENTRAN LAS GRUTAS MÁS BELLAS DE NUESTRO ESTADO, Y DESDE LUEGO TAMBIÉN PORQUE NO DECIRLO, DE NUESTRO PAÍS, AÚN SIGUEN VIVAS, SIGUEN CRECIENDO TIENEN MUCHO POR EXPLOTAR ESTA GRANDIOSA RIQUEZA NATURAL, EN ESTE CERRO EN DONDE ACTUALMENTE SE HA DESARROLLADO SOLAMENTE DOS ETAPAS, PERO QUIENES HAN ESTUDIADO Y TRABAJADO AHÍ YA POR AÑOS, DICEN QUE HAY MUCHÍSIMO MÁS QUE OFRECER EN ESTA GRUTA DE BUSTAMANTE. DESDE LUEGO TAMBIÉN CUENTA CON SUS GRANDES CAÑONES, SU HERMOSO OJO DE AGUA, EL DELICIOSO PAN DE BUSTAMANTE. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES IMPORTANTE QUE EL DÍA DE HOY QUEDE CLARO QUE BUSTAMANTE ES YA, MÁS SIN EMBARGO DEBE DE SER, “PUEBLO MÁGICO,” NOMINADO COMO PUEBLO MÁGICO, Y QUE EL NORTE Y DESDE LUEGO TODO NUEVO LEÓN PODAMOS PRESUMIR DE QUE TENEMOS UN “PUEBLO MÁGICO” MÁS EN NUEVO LEÓN. QUE ASÍ DEBE DE SER Y ESPEREMOS Y QUE SE LOGRE PRONTO. DE ANTE MANO UNA FELICITACIÓN A SU ALCALDE MARIO RESÉNDIZ, POR ESTAR INSISTIENDO EN QUE ESTE MUNICIPIO PUEDA SER PUEBLO MÁGICO, Y QUE DESDE LUEGO VIENE A MOTIVAR A TODOS LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A QUE SIGAN ESFORZANDO Y SIGAN OFRECIENDO UN TURISMO DE PRIMERA. OJALÁ Y SE DÉ PRONTO POR EL BIEN DE LA GENTE DE BUSTAMANTE, POR EL BIEN DEL NORTE DE NUEVO LEÓN Y DESDE LUEGO DE TODO EL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN PARA QUE DICHO MUNICIPIO SEA DENOMINADO “PUEBLO MÁGICO”. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA REQUIERE

UNA SERIE DE REQUISITOS UNO DE ELLOS LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA SE BUSCA EL INCREMENTO DEL TURISMO EN EL ESTADO COMO EN EL MENCIONADO MUNICIPIO. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DE LA SOLICITUD PLANTEADA, CONSIDERAMOS QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE CUENTA FIELMENTE CADA REQUISITO QUE PLANTEA LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL, AL CONTAR CON UN PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y GASTRONÓMICO Y CON RECURSOS NATURALES ÚNICOS. SIN EMBARGO AL SER ESTA UNA APROBACIÓN EN EL PRESUPUESTO ESTATAL ES FACULTAD DEL EJECUTIVO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, EL TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA QUE EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES SOLICITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SOLAMENTE PARA SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO PRESENTADO A FAVOR PARA QUE BUSTAMANTE SEA PUEBLO MÁGICO. QUIENES CONOCEMOS BUSTAMANTE SABEMOS QUE LO TIENE TODO PARA SERLO, Y QUIENES NO LO CONOZCAN PUES LOS INVITAMOS A QUE LO CONOZCAN, SOBRE TODO SUS GRUTAS QUE SON HERMOSAS. Y BUENO SOLO REITERARLES QUE ESTAMOS A FAVOR DEL EXHORTO Y QUE VOTEMOS A FAVOR DE ÉL, GRACIAS COMPAÑEROS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA DECIR QUE ME DA MUCHO GUSTO ESA PROPUESTA DE “PUEBLO MÁGICO A BUSTAMANTE” PORQUE REALMENTE ES UN LUGAR MUY HERMOSO. Y BUENO QUE POR PRIMERA VEZ ESTOY DE ACUERDO CON JOSÉ LUIS EN QUE EL PAN DE AHÍ ES RIQUÍSIMO, NADA MÁS EL DE BUSTAMANTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9874/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8519/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO EN**

FECHA 10 DE ENERO DEL 2014 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EXPEDIENTE 8519/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 71, 81, 85 FRACCIÓN XI, 88 Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 8, 18 FRACCIONES I Y II, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO 532-LXXIII-2013, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2013 Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DEVUELVE A ESTA H. LEGISLATURA FORMULANDO LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES, AL DECRETO 128.
- 2.- EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE EL CONTENIDO DEL DECRETO 128 ES:

#### **DECRETO**

*ARTÍCULO PRIMERO.--SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 26, 27, Y 77 FRACCIÓN II Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

*ARTÍCULO 14.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL CON LOS PARTICULARES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY O DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA.*

**ARTÍCULO 26.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DENTRO DE SUS FACULTADES, CONVOCARÁN, ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO OBRA PÚBLICA SOLAMENTE CUANDO SE CUENTE CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO POR LA SECRETARÍA CONFORME A LO QUE ESTABLECE ESTA LEY. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TRANSGREDA ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA CON DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN DE UNO A TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA, PARA LO CUAL, EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN SERÁ CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.**

ADEMÁS SE REQUERIRÁ CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y, EN GENERAL, DE TODO LO RELATIVO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, Y, EN SU CASO, EL PROGRAMA DE SUMINISTRO, SALVO PARA PROYECTOS LLAVE EN MANO E INTEGRALES, PARA LOS CUALES SE DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES QUE ESTABLEZCA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

**ARTÍCULO 27. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AUTORIZEN ACTOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SERÁN RESPONSABLES Y SE HARÁN ACREDITORES A LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE SE LES PUEDA IMPUTAR, EXCEPTO EL CASO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, QUE SE RESOLVERÁ CONFORME A DICHO PRECEPTO.**

**ARTÍCULO 70.- (.....)**

**(.....)**

(.....)

(.....)

(.....)

*EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL PROVEEDOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN ESTE ARTÍCULO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EL INCUMPLIMIENTO CON LO PRECEPTUADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, SERÁ TIPIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES*

*DE ORDEN CIVIL, ADMINISTRATIVA O PENAL QUE PUEDAN DERIVAN DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.*

**ARTÍCULO 77.- (.....)**

- I. (.....)
- II. *CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO O DEL MUNICIPAL RESPECTIVO, LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.*
- III. (.....)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN UN ARTÍCULO 48 BIS Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 14. CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN POR PARTE DE LOS ENTES GUBERNAMENTALES**

*LAS UNIDADES DE COMPRAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONFORME AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE. EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL ESTADO O DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, LAS UNIDADES DE COMPRAS, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PODRÁN SOLICITAR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYOS PAGOS ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL O INICIEN EN UN EJERCICIO FISCAL POSTERIOR A AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS*

*ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. CUALQUIER CONVENIO CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.*

***ARTÍCULO 15. FUNCIONES DE LA TESORERÍA DEL ESTADO O DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN ESTA LEY***

(.....)

*I. APROBAR LAS NORMAS, POLÍTICAS, MANUALES Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;*

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

VII .....

VIII .....

IX .....

X .....

XI .....

XII .....

XIII .....

***ARTÍCULO 48 BIS. PAGO A PROVEEDORES***

*LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS MISMAS; SIN EMBARGO, NO*

*PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL PROVEEDOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN ESTE ARTÍCULO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EN INCUMPLIMIENTO CON LO PRECEPTUADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, SERÁ TIPIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DE ORDEN CIVIL, ADMINISTRATIVA O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.*

**ARTÍCULO 101. INFRACCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**

(.....)

(.....)

**EL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORICE O REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACIÓN DE SERVICIO, SIN QUE EXISTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SERÁ SANCIONADO CON DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE UNO A TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICO PARA LO CUAL, EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN SERÁ CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS CIENTO OCHENTA DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ ELABORAR LOS MANUALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.**

3.- EXPLICAN QUE LA REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUANTO A SU PRETENSIÓN DE SUPRIMIR EL PÁRRAFO SEGUNDO NO SE CONSIDERA VIABLE YA QUE DICHO PÁRRAFO SEÑALA LO SIGUIENTE:

*“LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LOS PARTICULARES TIENEN DE PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA, QUE EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA, PRESENTEN LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON LOS ACTOS ANTES REFERIDOS.”*

YA QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA ELIMINAR LA REFERENCIA AL “DERECHO QUE TIENEN LOS PARTICULARES DE PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CON LA CONTRALORÍA”

4.- MENCIONAN, QUE NO CONSIDERAN VIABLE LA REFORMA QUE PRETENDE ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE DICHA LA LEY QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*"SOLO PODRÁ PACTARSE CLÁUSULA ARBITRAL EN CONTRATOS RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL. "*

SEÑALAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS APLICABLES.

5.- COMENTAN, QUE EN LO QUE RESPECTA A LA REFORMA PLANTEADA AL ARTÍCULO 26, NO RESULTA VIABLE EL AGREGADO QUE SEA REALIZA AL TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO, DADO QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN LA MATERIA EN GENERAL NO CORRESPONDE DIRECTAMENTE A LA CONTRALORÍA LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD E IMPONER SANCIONES, YA QUE DICHA DEPENDENCIA INTERVIENE EN ALGUNOS CASOS DE EXCEPCIÓN EN TODO CASO CORRESPONDE A CADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE SU TITULAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO LLEVAR EL PROCEDIMIENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 63 .

6.-POR ÚLTIMO SOLICITAN LOS PROMOVENTES, QUE SE TENGA AL EJECUTIVO POR DEVOLVIENDO A ESTA H. LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 126 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES, Y CONSIDERACIONES LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE PROCEDA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 118 Y 119 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DEBE, POR ENCOMIENDA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS LAS OBSERVACIONES QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2015, EMITIÓ RESPECTO A DECRETOS APROBADOS POR LA LXXIII LEGISLATURA. ESTE HECHO REVISTE UNA GRAN IMPORTANCIA, PORQUE LAS CITADAS OBSERVACIONES REÚNEN CARACTERÍSTICAS MUY PARTICULARES, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. EL DECRETO OBSERVADO FUE APROBADO POR UNA LEGISLATURA DIFERENTE, EN ESTE CASO, LA LXXIII.
2. LAS OBSERVACIONES FUERON EMITIDAS POR EL TITULAR DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE YA CONCLUYÓ.
3. EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y DE LEGISLATURA, HA ROTO LA LÍNEA ARGUMENTAL QUE DURANTE LA DISCUSIÓN DE LAS REFORMAS OBSERVADAS CADA UNA DE LAS PARTES VENÍA SOSTENIENDO.

LOS PUNTOS YA MENCIONADOS IMPLICAN QUE, SIN ABANDONAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE PARA ESTE CASO, A SABER, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEBE PROPONER UNA RESOLUCIÓN QUE TOME EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO QUE NOS OCUPA Y EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL YA CITADO:

*ARTICULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO*

*PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO.*

LA APROBACIÓN O NO DE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 128 DE LA LXXIII LEGISLATURA, DEPENDERÁ DE LA POSTURA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO FIJE EN RELACIÓN A LA NECESIDAD QUE AL DÍA DE HOY EXISTA DE APROBAR LAS REFORMAS QUE SE ENCUENTRAN EN SUSPENSO A RAÍZ DEL EJERCICIO DE VETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE VUELVE INDISPENSABLE DETERMINAR LA VALIDEZ QUE AL DÍA DE HOY TIENEN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO. EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS PUEDE REALIZARSE CONSIDERANDO LO QUE AL RESPECTO HA MANIFESTADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*

*REGISTRO: 167282*

*INSTANCIA: PRIMERA SALA*

*TIPO DE TESIS: AISLADA*

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*

*TOMO XXIX, MAYO DE 2009*

*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*

*TESIS: 1A. LXXXVI/2009*

*PÁGINA: 849*

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL.*

*LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE CUANDO LA MATERIA DE LO IMPUGNADO VERSE SOBRE ASUNTOS QUE CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A CUESTIONES DE ÍDOLE POLÍTICA, ÉSTOS NO ESTÁN SUJETOS A CONTROL JURISDICCIONAL. ASÍ, LA PRETENSIÓN DE QUE ESTE ALTO TRIBUNAL CALIFIQUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO LOCAL A UN PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, PARA DETERMINAR SI PUEDE O NO CONSIDERÁRSELE COMO VETO Y, POR TANTO, SI DEBE SUPERARSE MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA DEL CONGRESO LOCAL, CARECE DE SUSTENTO CONSTITUCIONAL EN TANTO QUE OBLIGARÍA A LA SUPREMA CORTE A ESTABLECER PARÁMETROS QUE NI SIQUIERA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA NORMA*

FUNDAMENTAL, NI EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA DE AHÍ REALIZAR UN ANÁLISIS SOBRE SI TALES OBSERVACIONES SATISFACEN ESE ESTÁNDAR, CUANDO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LOCAL HA ESTABLECIDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA SU SUPERACIÓN, CONSISTENTE EN ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO, O CONFIRMAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO MEDIANTE LA VOTACIÓN CALIFICADA REQUERIDA, LO CUAL CONSTITUYE UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO QUE REPRESENTA UN CONTRAPESO A LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO. POR TANTO, LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL; ADEMÁS DE QUE ADMITIR LA PROCEDENCIA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL EN EL SUPUESTO INDICADO GENERARÍA LA IRRUPCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS DISEÑADO POR EL CONSTITUYENTE DEL ESTADO, Y LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN AL CAUCE QUE DEBE SEGUIR EL PROCESO LEGISLATIVO.

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 167267  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XXIX, MAYO DE 2009  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A. LXXXVII/2009  
PÁGINA: 851

*DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.*

*EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.*

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO NO SE ENCUENTRAN LIMITADAS A ASPECTOS DE TIPO JURÍDICO, SINO QUE OBEDECEN A UNA AMPLIA VARIEDAD DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA REALIDAD EXISTENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE, LA ARGUMENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE CENTRARSE POR IGUAL EN UNA SERIE DE ELEMENTOS APEGADOS A LA

REALIDAD NO SOLO JURÍDICA, SINO SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. EN SU OPORTUNIDAD, LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS QUE DIERON ORIGEN AL DECRETOS OBSERVADO, FUNDAMENTARON SUS PROPUESTAS CONCEPTOS DIVERSOS, DESTACÁNDOSE:

1. LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA EN EL GASTO PÚBLICO.
2. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIENDO ESTOS LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.

NO OBSTANTE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE DIO ORIGEN AL DECRETO 128, DEBEMOS MANIFESTAR QUE, EFECTIVAMENTE, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEJAN EN EVIDENCIA SUPUESTOS JURÍDICOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN LA INICIATIVA DE ORIGEN. ENTRE ESOS SUPUESTOS PUEDEN SEÑALARSE LOS SIGUIENTES:

1. SE ELIMINA LA FIGURA DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PERO SE HACE DE MANERA INCOMPLETA. ESTO GENERA INCONSISTENCIA CON EL RESTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY, AL TIEMPO QUE SE AFECTA EL DERECHO DE LOS INVOLUCRADOS A DISPONER DE UN RECURSO LEGAL PREVIO A LA VÍA JUDICIAL.
2. SE ESTABLECE COMO RESPONSABLE DIRECTO DE IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EVIDENTE CONTRADICCIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.
3. SE APRECIA UN EXCESO EN LAS SANCIONES DE INHABILITACIÓN QUE SE ESTABLECEN PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, QUE LLEGAN A SER MAYORES QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
4. COLOCA EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA A LOS ENTES PÚBLICOS, YA QUE SE VEN OBLIGADOS A CARGAR CON LOS COSTOS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS A PROVEEDORES, SITUACIÓN QUE EN SENTIDO INVERSO NO SE PRESENTA.
5. SE IMPONEN RESPONSABILIDADES A SERVIDORES PÚBLICOS POR SITUACIONES QUE ESCAPAN A SU CONTROL, COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LOS PAGOS A PROVEEDORES O LA PLANEACIÓN QUE SE REALICEN EN OTRAS INSTANCIAS.

RESPECTO A ESTOS PUNTOS, SE HA CONSIDERADO QUE LA INICIATIVA QUE DIO ORIGEN AL DECRETO OBSERVADO, REQUIERE SER NUEVAMENTE PLANTEADA, YA QUE NO ES POSIBLE COMPLEMENTARLA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DENOMINADO “VETO” INTERPUESTO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ESTE CASO. EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROPONE AL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO QUE, AUNQUE PUDIERA NO HABER UNA TOTAL COINCIDENCIA CON LAS RAZONES VERTIDAS EN SU OPORTUNIDAD POR EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, TAMPOCO EXISTEN SUFFICIENTES COINCIDENCIAS CON LOS MOTIVOS QUE IMPULSARON EN SU MOMENTO A LA LXXIII LEGISLATURA A LA APROBACIÓN DEL DECRETO OBSERVADO. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE EN EL SENTIDO DE ATENDER LAS OBSERVACIONES O EN SU CASO, APROBAR POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PUBLICACIÓN EN SUS TÉRMINOS. EN RAZÓN DE ESTO, LA OPCIÓN QUE SE PRESENTA COMO VIABLE PARA DAR POR CONCLUIDO ESTE PROCESO INICIADO EN LA LXXIII LEGISLATURA, ES EL DE ATENDER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, A FIN DE DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO EMITIDOS POR LA PASADA LEGISLATURA. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA** LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBADO POR EL PLENO DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- SE ORDENA SE ARCHIVE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO. COMPAÑEROS, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE EN EL SENTIDO DE ATENDER LAS OBSERVACIONES, O EN SU CASO APROBAR POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PUBLICACIÓN EN SUS TÉRMINOS. EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO REVISÓ EL EXPEDIENTE 8519, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EMITIÓ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2015, RESPECTO AL DECRETO NÚMERO 128 APROBADO POR LA LXXIII LEGISLATURA, RELATIVO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ADICIÓN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEJAN EN EVIDENCIA SUPUESTOS JURÍDICOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN LA INICIATIVA DE ORIGEN, ADEMÁS DE QUE SE LE ELIMINABA DE MANERA INCOMPLETA LA FIGURA DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, SE CONTRADECÍA CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, Y SE IMPONÍA RESPONSABILIDADES A SERVIDORES PÚBLICOS POR SITUACIONES QUE ESCAPAN A SU CONTROL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA REFORMA NO ERA VIABLE, POR LO QUE AL IGUAL QUE COMO SE CONCLUYÓ EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO, Y SOLICITAMOS A NUESTRO COMPAÑEROS SEA VOTADO DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8519/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8890/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8890/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 SE CONTEMPLE UNA REDUCCIÓN AL SALARIO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIOS, MAGISTRADOS, JUECES, DIPUTADOS LOCALES, Y REASIGNAR LOS RECURSOS**

**OBTENIDOS POR ESOS AHORROS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PREPARATORIAS, A ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN EL SECTOR SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS NEOLONESES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 EL PROMOVENTE EXPUSO ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 SE APROBARÍA EL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015, Y QUE COMO REPRESENTANTE POPULAR SE CUESTIONABA SI LOS LEGISLADORES HABÍAN EJERCIDO CORRECTAMENTE LA FACULTAD QUE LES OTORGABA LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN LA APROBACIÓN DE LOS DOS PRESUPUESTOS ANTERIORES A ESE, ADEMÁS DE CONSULTARSE EN LO PARTICULAR SI REALMENTE SE ATENDIÓ A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN O SI SÓLO SE ACEPTARON LOS PAQUETES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE LOS HABÍA ENVIADO EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y POSIBLE APROBACIÓN. MENCIONA QUE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA REQUIERE DE UNA OPORTUNA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES QUE A SU JUICIO SE PRESENTAN EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y SALUD DETALLANDO QUE PARA EL PRIMERO DE LOS CASOS SE DEBEN CONSTRUIR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, ASÍ COMO DOTAR DE MEDICAMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADA A LOS HOSPITALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL. CONSIDERA INDISPENSABLE REALIZAR UNA REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SON DESTINADOS AL PAGO DE SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROPONE GENERAR UN AHORRO QUE SE DERIVE DEL DECREMENTO EN LAS PRESTACIONES Y REMUNERACIONES DE LOS MISMOS, ALUDE QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES DEBE PROPORCIONAR INGRESOS SUFICIENTES QUE LES PERMITAN DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LOS CIUDADANOS LES ENCOMENDARON DE FORMA EFICIENTE Y CON PROFESIONALISMO. ACOMPAÑA A SU INICIATIVA UNA EXPLICACIÓN EN**

LA QUE DESCRIBE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIOS, MAGISTRADOS, JUECES Y DIPUTADOS LOCALES DEBEN CONSTREÑIRSE A NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, CONSIDERANDO INAPROPIADA LA ASIGNACIÓN DE SALARIOS Y PRERROGATIVAS EXCESIVAS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL PROMOVENTE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN, SE PROPONGA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **ACUERDO: ÚNICO.** *- LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL GOBERNADOR, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLE UNA REDUCCIÓN DEL 30% AL SALARIO DEL GOBERNADOR, SECRETARIOS DEL EJECUTIVO, MAGISTRADOS, JUECES DIPUTADOS LOCALES Y REASIGNAR LOS AHORROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PREPARATORIAS, PARA LAS NECESIDADES EN EL SECTOR DE SALUD, Y PARA LA SEGURIDAD DE LOS NEOLONESES.* ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. EL ESCRITO QUE NOS OCUPA, HACE REFERENCIA A TRES TEMAS ESPECÍFICOS QUE RESULTAN DE GRAN RELEVANCIA PARA NUESTRO ESTADO: EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD. REFIERE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS ES ESTA CLASE DE ASUNTOS Y PROPONE COMO MECANISMO PARA OBTENER DICHOS RECURSOS, LA REDUCCIÓN DE UN 30% DE LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR EL GOBERNADOR, SECRETARIOS DEL EJECUTIVO, MAGISTRADOS Y JUECES, ASÍ COMO DIPUTADOS LOCALES. SEGÚN LO EXPRESADO POR EL PROMOVENTE, LA REDUCCIÓN SE REALIZARÍA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2015, CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO. SOBRE EL PARTICULAR, HACEMOS REFERENCIA A CIERTAS

CUESTIONES ESPECÍFICAS, QUE NOS LLEVARÁN A CONCLUIR SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD:

1. LA APROBACIÓN EN SU MOMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, QUE INCLUYE LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS CITADOS, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
2. LA APROBACIÓN EN SU MOMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, QUE INCLUYE LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS YA CITADOS.
3. LA FALTA DE ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE UNA REDUCCIÓN DE REMUNERACIONES EN EL PORCENTAJE SEÑALADO POR EL PROMOVENTE, TENGA UN EFECTO SIGNIFICATIVO EN ALGUNO DE LOS RUBROS INDICADOS POR EL MISMO.

CABE DESTACAR QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2015-2021, HA SUSCRITO UN CONVENIO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, CON LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL INIFED, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO CUAL SE ESPERA QUE TENGA IMPACTO POSITIVO EN OTROS INDICADORES. EL EFECTO DERIVADO DE LA POTENCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO, PERMITIRÁ, EN UN LAPSO DE 3 AÑOS, LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL ORDEN \$2,329,649,294 DESTINADOS A ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE HEMOS CONSIDERADO QUE EL PRESENTE ASUNTO DEBE CONSIDERARSE COMO SIN MATERIA Y TAL ES LA RAZÓN POR LA QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE REALICE UNA REDUCCIÓN EN LAS REMUNERACIONES DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO REFIERE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS EN ESTA CLASE DE ASUNTOS, Y PROPONE COMO MECANISMO PARA OBTENER DICHOS RECURSOS LA REDUCCIÓN DE UN 30% DE LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR EL GOBERNADOR, SECRETARIOS DEL EJECUTIVO, MAGISTRADOS Y JUECES, ASÍ COMO DIPUTADOS LOCALES. SEGÚN LO EXPRESADO POR EL PROMOVENTE, LA REDUCCIÓN SE REALIZARÍA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2015 QUE YA FUE APROBADO EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y PUBLICADO EL DÍA 29 DE ESE MISMO MES Y AÑO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO. CABE DESTACAR QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2015-2021, HA SUSCRITO UN CONVENIO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CON LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE INIFED, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO CUAL SE ESPERA QUE TENGA IMPACTO POSITIVO EN OTROS INDICADORES. EL EFECTO ESPERADO QUE SE DERIVE DE LA POTENCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO, PERMITIRÁ EN UN LAPSO DE TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL ORDEN 2,329 MILLONES 349 MIL 294 PESOS DESTINADOS A ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. POR LO ANTERIOR SEÑALADO, ES QUE COMO YA SE MANIFESTÓ EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO, E INVITA A LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA A QUE EMITAN SU VOTO EN MANERA POSITIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8890 /LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6738/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6738/LXXII. ANTECEDENTES, PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS MUNICIPIO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO EL **15 DE ABRIL DEL 2010** SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICO, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTO SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA **2009** DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS

ACCIONES EMITIDAS ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$ 994,223.00
DERECHOS	144,971.00
PRODUCTOS	1,395,387.00
APROVECHAMIENTOS	625,981.00
PARTICIPACIONES	20,987,158.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1,384,805.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	1,775,612.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	4,981,416.00
OTRAS APORTACIONES	9,663,267.00
FINANCIAMIENTO	00.00
OTROS	432,856.00
<b>TOTAL</b>	<b><u>42,385,676.00</u></b>

EGRESOS IMPORTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 17,185,113.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	2,633,297.00
DESARROLLO SOCIAL	3,858,937.00
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	7,353.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	4,660,627.00
ADQUISICIONES	24,273.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	7,081,310.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,393,991.00
GASTOS FINANCIEROS	31,809.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	3,454,912.00
<b>TOTAL</b>	<b>40,331,622.00</b>

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	IMPORTE
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	\$ 3,204,865.00

DEUDA PUBLICA:	
GOBIERNO DEL ESTADO:	
ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES DE 2010	\$ 1,600,000.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA,

FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** EL APARATADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

**A) GESTIÓN FINANCIERA:**

**MUNICIPIOS**

**EGRESOS**

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ÉSTOS POR UN IMPORTE DE \$ 23,090 QUE PERMITAN VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO QUE ADEMÁS REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA ASENL, LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES NO MANIFESTARON RESPUESTA A LA PRESENTE OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO PARA SU ACLARACIÓN ÉSTA SUBSISTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE COMUNICADA. SE REGISTRAN PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$ 90,556 LAS CUALES CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO, INCUMPLIMENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN VIRTUD DE QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES NO MANIFESTARON RESPUESTA A LA PRESENTE OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO PARA SU ACLARACIÓN ÉSTA SUBSISTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE COMUNICADA.

**NORMATIVIDAD**

NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2009, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIMIENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES NO MANIFESTARON RESPUESTA A LA PRESENTE OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO PARA SU ACLARACIÓN ÉSTA SUBSISTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE COMUNICADA

**B) OBRAS PÚBLICAS**

PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$10, 926,314.00 SE SELECCIONARON \$9, 910,156 QUE REPRESENTAN UN 91%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS SIGUIENTES: SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ( EN ADELANTE LCF) QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EN CASO DE EXISTIR.

**MUNICIPIO**  
**OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b><u>OBRAS</u></b>	<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
---------------------	--------------------	------------------------	--	-----------------------

1	LAM-PLAN1-2009	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A BASE DE TERRACERÍAS, BASE, CORDONES Y CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES NIGROMANTE Y JUAN ÁLVAREZ, CABECERA MUNICIPAL	\$2,202,754.00
---	----------------	---	----------------

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PRESUPUESTOS ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN QUEDA **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL EJERCICIO \$ 2,202,754.00 A FIN DE ASEGUAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUNTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS CON UN IMPORTE DE \$1,792,393, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 PUNTO B (PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2009, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO

MONTO MÁXIMO SEA SUPERIOR A 4,014.50 CUOTAS (\$208,449) Y HASTA 34,097 CUOTAS (\$1,771,339), ESTAS PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS) DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$ 21,054, YA QUE SE DEBIÓ CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS Y OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA UN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2	LAM-PLAN2-2009	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PAVIMENTO A BASE DE CALLES MORELOS, DEGOLLADO Y CARLOS SALAZAR, CABECERA MUNICIPAL	\$2,008,138.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. QUEDANDO ESTA OBSERVACIÓN **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTOS DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS CON UN IMPORTE DE \$1,800,094, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 PUNTO B (PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2009, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA SUPERIOR A 4,014.50 CUOTAS (\$208,449) Y HASTA 34,097 CUOTAS (\$1,771,339), ESTAS PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS) DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$ 28,755, YA QUE SE DEBIÓ CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO

EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN QUEDA **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
3	LAM-PAV-VD-09	PAVIMENTACIÓN DE CALLES JUAN ÁLVAREZ, VICTORIA Y PRIVADA JUAN ESCUTIA, CABECERA MUNICIPAL	\$910,000.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. QUEDANDO ESTA OBSERVACIÓN **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN

AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$409,450, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ESTIMADO DE \$ 1, 364,832.00, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. LA ASENL REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS,

DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$33,588.29. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
4	LAM-PLAN3-2008	PAVIMENTACIÓN DE CALLES FRAY DIEGO DE SALAZAR Y AGUSTÍN MELGAR, CABECERA MUNICIPAL	\$611,841.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE \$ 1, 312,785.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. Además, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
5	LAM-PLIII-VD	PAVIMENTACIÓN DE CALLES NEMESIO GARCÍA NARANJO, JUAN IGNACIO RAMÓN Y SANTIAGO VIDAURRI, CABECERA MUNICIPAL	\$566,560

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE \$ 1, 360,934.00, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
6	LAM-PLAN2-2008	PAVIMENTACIÓN DE CALLES ZUAZUA, REYNOSA, PRIVADA NARANJO Y NEMESIO GARCÍA NARANJO, CABERA MUNICIPAL	\$385,508

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE \$ 2, 114,810.00, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
7	LAM-PLCA-2008	PAVIMENTACIÓN DE CALLES VICTORIA, LERDO DE TEJADA E HIDALGO, COLONIA BARRIO LA CAPILLA, CABECERA MUNICIPAL	\$7,893

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE \$ 1, 414,998.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS,

ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**OTROS**

**PROGRAMA NUEVO LEON DECIDIMOS TODOS**

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
8	LAM-AGUA-INFRA-09	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE CALLES DR. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MORELOS, JUÁREZ Y SIN NOMBRE, COLONIA BARRIO LA LOMA III, CABECERA MUNICIPAL	\$733,731

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL

MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO XIII DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$733,761 Y EL ESTIMADO ES DE \$774,800, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE \$ 774,800 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL.

<u>REF</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
9	LAM-EL-INFRA-09	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, COLONIA BARRIO LA LOMA III, CABECERA MUNICIPAL	\$526,154

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$ 137,258 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL CHEQUE NÚMERO 5, DE FECHA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009, POR UN VALOR DE \$388,896, Y QUE PERMITA VERIFICAR FÍSICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE DICHO CHEQUE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO DEBIDO A QUE LA OBRA QUE SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$457,525 Y EL IMPORTE ES DE \$526,154, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE \$ 526,154 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

## TERRENOS

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
10	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	PAGO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUIR UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA RURAL, AMPLIACIÓN DE RECÁMARA, TECHOS DE LOSA DE CONCRETO Y PISO FIRME DEL PROGRAMA AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" 2008	\$2,138,689.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

#### **D) PROFIS**

##### **MUNICIPIOS**

##### **INGRESOS**

##### **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 POR \$147,967.63 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2009, RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2002, SIN QUE SE EFECTUARA EL

TRASPASO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL 2009 Y SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO N.L. **NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN**

**ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO **A 1.1 AL 1.3, B1.1 AL B1.47 Y D1.1** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

**OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA**

**A) GESTIÓN FINANCIERA**

EN LA PARTE DE **INGRESOS, PRODUCTOS**, SE DETECTARON RECIBOS OFICIALES NO. 10024387 Y 10024399 POR VALOR DE \$ 1,500.00 Y \$ 25,000.00 A FAVOR DEL C. FELIPE DE JESÚS SOTO NAVA Y JOSÉ ALFREDO AYALA VILLARREAL RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009 POR VENTA DE VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SOPORTE DOCUMENTAL QUE MUESTRE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE RECOMIENDA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE QUE CUALQUIER VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEBE REALIZARSE MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. EN EL APARTADO DE **EGRESOS, GENERAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE, POR VALOR DE \$ 371,140 POR DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO NO LOCALIZADO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE EL USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y QUE MUESTRE ADEMÁS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DELA FUNCIÓN MUNICIPAL. LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA FUE, ANEXAR A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE, JUSTIFIQUE E INDIQUE QUE LOS GASTOS FUERON PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN ESTE MISMO APARTADO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE, POR VALOR DE \$ 118,674 LAS CUALES SE COMPRUEBAN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DIVERSA MISMA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES POR IMPORTE DE \$ 94,468 ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE EL USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA RECOMENDACIÓN ES SIEMPRE EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. EN EL APARTADO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$ 107,805 POR COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y QUE MUESTRE ADEMÁS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. SE RECOMIENDA ANEXAR A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE, JUSTIFIQUE E INDIQUE QUE LOS GASTOS FUERON PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS**, SE REGISTRA UN PÓLIZA DE CHEQUE NO. 11831 A FAVOR DE PAVIMENTACIONES EC SA DE CV POR VALOR DE \$86,806 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009 POR CONCEPTO DE PAVIMENTACIÓN OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL

PROCESO DE AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO TALES COMO BITÁCORA DE TRABAJOS REALIZADOS, CROQUIS, NÚMEROS GENERADORES ETC. SE LE RECOMIENDA ANEXAR A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE, JUSTIFIQUE E INDIQUE QUE LOS GASTOS FUERON PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. EN EL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD, CUENTAS POR PAGAR**, DURANTE EL EJERCICIO NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE LA RETENCIÓN AL PERSONAL DEVENGADOS POR SUELDO Y SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$519,134.65 Y POR EL SUBSIDIO AL EMPLEO POR VALOR DE \$339,936 SEGÚN REGISTROS CONTABLES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE RECOMIENDA PRESENTAR LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE RENTA RETENIDO AL PERSONAL DEL EJERCICIO 2009.

**B) OBRA PUBLICA**

EN EL APARTADO DE MUNICIPIOS, OBRA PÚBLICA, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OBRAS,

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
1	LAM-PLAN1-2009	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A BASE DE TERRACERÍAS, BASE, CORDONES Y CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES NIGROMANTE Y JUAN ÁLVAREZ, CABECERA MUNICIPAL	\$2,202,754.00

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA UN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN POR QUE SE TIENE COMO NO FUÉ SOLVENTADA. SE RECOMIENDA REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUÉ EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SE GARANTICE QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

- A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O
- B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS, SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
--------------------	------------------------	--	-----------------------

2	LAM-PLAN2-2009	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA PAVIMENTO A BASE DE TERRACERÍAS, BASE, CORDONES Y CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES MORELOS, DEGOLLADO Y CARLOS SALAZAR, CABECERA MUNICIPAL	DE	\$2,008,138.00
---	----------------	---	----	----------------

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS Y OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA UN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN POR QUE SE TIENE COMO NO FUÉ SOLVENTADA. SE RECOMIENDA REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SE GARANTICE QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y

POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

- A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O
- B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS, SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3	LAM-PLAN3-2008	PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRAY DIEGO DE SALAZAR Y AGUSTÍN MELGAR, CABECERA MUNICIPAL	\$611,841.00

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS Y OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA UN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO, SUBSISTE LA

IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN POR QUE SE TIENE COMO NO FUE SOLVENTADA. SE RECOMIENDA REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SE GARANTICE QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

- A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O
- B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS, SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
4	LAM-PLCA-2008	PAVIMENTACIÓN DE CALLES VICTORIA, LERDO DE TEJADA E HIDALGO, COLONIA BARRIO LA CAPILLA, CABECERA MUNICIPAL	\$7,893.00

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS Y OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO

EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA UN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. SE RECOMIENDA REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SE GARANTICE QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

- A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O
- B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS, SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

**D) PROFIS**

**MUNICIPIOS**

## INGRESOS

### FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 POR \$ 147,967.63 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2009 RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ESPECIFICA DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2002, SIN QUE SE EFECTUARA EL TRASPASO A LA CUENTA ESPECIFICA DEL 2009 Y SIN INCLUIR RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y REINTEGRAR A LA CUENTA ESPECÍFICA LA CANTIDAD DE \$ 147,967.63. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DELA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009. EN EL APARTADO DE **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, EN LA NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE

ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INFORMARON A LAS INSTANCIAS FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA, SE EXHORTE AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009. EN EL APARTADO DE **EGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, DONDE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37 EN ARMONÍA CON EL NUMERAL 33, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CARECE DEL SELLO CON LA LEYENDA “OPERANDO FORTAMUN-DF-2009”, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III INCISO C) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA EL ACTA DE CABILDO DONDE SE APROBARON LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, POR VALOR DE \$1, 775,611.56 CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A CUMPLIR

CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INADECUADO CONTROL EN EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POR \$32,358.00, NO LOCALIZANDO LAS BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 19 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A LLEVAR BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL APARTADO **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, ERRORES GRAVES EN EL REGISTRO CONTABLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, QUE ORIGINAN QUE NO SE TENGA INFORMACIÓN CONTABLE CONFIABLE NI SE LOGRE CONTROL PRESUPUESTAL ADECUADO, YA QUE AUNQUE SOLO SE RECIBIERON MINISTRACIONES POR \$ 1384,805, SE REGISTRARON OPERACIONES DE EGRESOS POR UN TOTAL DE \$ 7,081,309 EN LA CUENTA CONTABLE ESPECIFICA DEL FONDO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 PÁRRAFO III INCISO A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009 Y DE LOS ARTÍCULOS 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 45 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. POR LO QUE NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE RECOMIENDA EXHORTAR AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL. NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE SEA REQUERIDA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2009. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2009. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CARECE DEL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FISM-2009", EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III INCISO C) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE

SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SIN CONTENER EN LOS MISMOS LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", MISMA QUE DEBE INCLUIRSE PARA CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDE LOS COMPROBANTES FISCALES SON LOS CORRECTOS. DERIVADO DE NO HABER RECIBIDO LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L. NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 51 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 31 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, **NO AFECTA** LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE **APROBACIÓN** DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR AL H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA RESPONSABILIDAD DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA, ES ASÍ QUE A TRAVÉS DE NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ES QUE SE LOGRA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ENTES FISCALIZADORES, ASÍ COMO DE SU DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA. COMO PARTE DEL PROCESO LEGISLATIVO EN TORNO A LAS CUENTAS PÚBLICAS, TENEMOS QUE CORRESPONDIÓ A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL, ATENDER LA REVISIÓN DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, SOBRE LA CUAL LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN CONSIDERARON APROPIADO APROBARLA, EN VIRTUD DE QUE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ESTIMA QUE NO SE AFECTÓ LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO. VALE LA PENA MENCIONAR, QUE CASI LA TOTALIDAD DEL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVAS, LAS

CUALES CONSISTEN EN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTAR A FAVOR SU VOTO PARA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE 6738/LXXII, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE PRESENTARON LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS EN EL SENTIDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLO PARA EXCUSARME DE ESTA VOTACIÓN, YA QUE ME TOCÓ POR AHÍ PARTICIPAR EN DOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2009”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA (MOVIMIENTO CIUDADANO) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6738/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6760/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6760/LXXII.** ANTECEDENTES, PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS MUNICIPIO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO EL **29 DE MARZO DEL 2010** SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICO: SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTO SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PUBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO Y LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN:

	<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS		\$ 2,885,572.00
DERECHOS		446,881.00
PRODUCTOS		649,044.00
APROVECHAMIENTOS		380,553.00
PARTICIPACIONES		32,487,025.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		5,964,815.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO		6,009,264.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS		1,107,129.00
OTRAS APORTACIONES		49,694,958.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		415,300.00
FINANCIAMIENTO		00.00
OTROS		11,647,216.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 111,687,757.00</b>

	<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		\$ 39,335,737.00
SERVICIOS COMUNITARIOS		7,174,865.00
DESARROLLO SOCIAL		3,101,236.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		1,532,555.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		13,488,912.00
ADQUISICIONES		1,271,861.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		1,793,337.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		3,762,141.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		4,104,999.00
GASTOS FINANCIEROS		2,137,200.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)		24,003,760.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 101,706,603.00</b>

<u>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</u>	<u>\$ 17,245,148.00</u>

DEUDA PUBLICA:	
GOBIERNO DEL ESTADO:	
ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES DEL 2010	1,280,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,280,000.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTOS PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS A LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2009**, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV CORRESPONDIENTE AL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PUBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. **CUARTO:** EL APARTADO CUARTO DEL INFORME DE RESULTADOS SE ENCUENTRAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA

Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA PRACTICADA A:

1. PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS

**C) GESTIÓN FINANCIERA:**

**MUNICIPIOS**

**INGRESOS**

**DERECHOS**

**REFRENDOS A ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE CERVEZA**

EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$147,600.00 SELECCIONÁNDOSE UNA MUESTRA PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LA CUAL SE DETECTARON PAGOS DEL CONTRIBUYENTE DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN POR CONCEPTO DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 POR UN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO ES CABARET, LOS CUALES FUERON COBRADOS EN BASE AL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN ACTA DE CABILDO NO. 60 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 50% PARA EL PAGO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DETERMINÁNDOSE DIFERENCIA POR COBRAR CON CARGO AL CONTRIBUYENTE POR VALOR TOTAL DE \$77,219.26. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ

MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE LAS GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR DICHAS DIFERENCIAS.

**PRODUCTOS**

**DIVERSOS**

SE DETECTÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 1046054 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009 A NOMBRE DE DELUR DISTRIBUIDORA SA DE CV POR VALOR DE \$500,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO POR EXCLUSIVIDAD DE PREFERENCIA EN LA COMPRA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BEBIDAS DE LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC-MOCTEZUMA DEL CUAL ES DISTRIBUIDORA AUTORIZADA, OBSERVANDO QUE ES SOCIO MAYORITARIO DE DICHA EMPRESA ES EL C. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN EX-PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 COMO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA NO.8285 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, ASÍ MISMO CABE SEÑALAR QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 8209 (OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE) DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2005 SE LE NOMBRÓ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MENCIONADA EMPRESA, DETECTANDO QUE A LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL INGRESO ANTES SEÑALADO EL C. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO YA QUE CON LO**

MANIFESTADO NO SE JUSTIFICA LA ACCIÓN QUE SE REALIZÓ, ASÍ MISMO ÉSTA INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**VENTA DE BIENES INMUEBLES**

SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE ENAJENACIÓN DE 2 TERRENOS, AMPARADOS CON RECIBOS OFICIALES NOS. 1045275 DE FECHA 4 DE AGOSTO POR VALOR DE \$45,000.00 POR VENTA DE LOTE S/N EN SECCIÓN 40-7-B MODULO 3 SEGUNDA UNIDAD Y 1045579 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$45,000.00 POR VENTA DE LOTE RÚSTICO SIN EN SECCIÓN 40-7-B MÓDULO 3 SEGUNDA UNIDAD, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y 153 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 - SIETE DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. 01 – UNO. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN AVALÚO DE LOS BIENES ENAJENADOS, SUBASTA PÚBLICA ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN.**

**EGRESOS**

**GENERAL**

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ÉSTOS POR UN IMPORTE DE \$1,013,044.03 QUE PERMITAN VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS EGRESOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ASÍ COMO COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 19, 20, 21, 23, 26, 29 Y 101 CON SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, SOLVENTANDO PARCIALMENTE POR VALOR DE \$596,757.00, POR EL RESTO DE LOS CHEQUES NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE AMPARE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LO CUAL **SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE COMUNICADA POR EL IMPORTE TOTAL DE \$416,287.00. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$1,170,877.79, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE ADEMÁS REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES POR UN MONTO DE \$731,294.18 LA CUAL PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ASÍ

COMO COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 38 Y 84 CON SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE SOLVENTANDO PARCIALMENTE POR VALOR DE \$77,157.00; REFERENTE AL CHEQUE 76 ENTRE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTAN DOS ESCRITOS POR PARTE DE UN ESTABLECIMIENTO CON RAZÓN SOCIAL DESPACHOS MORA Y ASOCIADOS SC POR VALOR DE \$3,124.74 Y \$1,500.00 RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES SE INDICA QUE RECIBEN EL EFECTIVO DE PARTE DE ESTANCIA INFANTIL SAN MIGUEL ARCÁNGEL A.C. Y NO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN **NO SOLVENTANDO** POR LOS IMPORTES ANTES SEÑALADOS DEBIDO A QUE NO SE MUESTRA QUE FUERON UTILIZADOS PARA LA FUNCIÓN MUNICIPAL; POR EL RESTO DE LOS CHEQUES NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE AMPARE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LO CUAL **SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE COMUNICADA POR EL IMPORTE TOTAL DE \$618,762.

**SERVICIOS GENERALES**

**ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**

SE REGISTRARON DIVERSAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$356,073.10 A FAVOR DE DELUR DISTRIBUIDORA SA DE CV POR COMPRA DE CERVEZA, OBSERVANDO QUE EL SOCIO MAYORITARIO DE DICHA EMPRESA ES EL C. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 COMO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 8285 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, ASÍ MISMO CABE SEÑALAR QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 8209 (OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE) DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2005 SE LE NOMBRÓ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MENCIONADA EMPRESA, OBSERVANDO QUE SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XVI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** YA QUE NO SE REINTEGRÓ EL IMPORTE ASENTADO EN LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE SE DEBIÓ DE ABSTENER DE REALIZAR DICHAS COMPRAS POR ENCONTRARSE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XVI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**MANTENIMIENTOS**

**MANO DE OBRA**

SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 239 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2009 POR VALOR DE \$30,020.50 A FAVOR DE LA C. ROSALINDA MARTÍNEZ RAMOS SECRETARIA DE TESORERÍA, POR CONCEPTO DE PAGO DE OFICIOS SEGÚN SE INDICA EN REGISTRO CONTABLE OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) PAGO DUPLICADO POR VALOR DE \$4,950.00 YA QUE SE LIQUIDA LA FACTURA 31123 Y HOJA DE SOLICITUD DE SERVICIO DE FOLIO 9899 LA CUAL ES UN DOCUMENTO ANEXO A DICHA FACTURA, TODA VEZ QUE EN AMBOS DOCUMENTOS SE HACE REFERENCIA AL MISMO NÚMERO DE SERIE DE LA PIEZA ADQUIRIDA E INSTALADA.
- B) NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$1,460.50 TODA VEZ QUE SOLO SE ANEXA OFICIO NO. 94/09 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EFECTUAR PAGO POR COMPRA DE KIT DE REPARACIÓN PARA TRACTOPODADORA POR EL IMPORTE ANTES SEÑALADO, CABE SEÑALAR QUE EN EL OFICIO NO SE INDICA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN

2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE.

**OTRAS APORTACIONES**

**PROGRAMA HÁBITAT**

SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 126 Y 164 DE FECHA 16 DE AGOSTO Y 01 DE OCTUBRE DE 2009 POR VALOR DE \$228,887.36 Y \$20,767.82 RESPECTIVAMENTE A FAVOR DE PROCESO ELECTRODINÁMICO SA DE CV, OBSERVANDO QUE SE PAGÓ EN FORMA DUPLICADA EL IMPORTE DE \$20,767.82, TODA VEZ QUE EN EL CHEQUE NO. 126 SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DE FACTURA NO. 783, Y EN EL CHEQUE NO. 164 LA FACTURA ORIGINAL NO. 783. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO** DEBIDO A QUE NO SE REINTEGRÓ EL IMPORTE QUE SE PAGÓ DE FORMA DUPLICADA.

**PATRIMONIO**

**BIENES MUEBLES**

SE DETECTÓ ACTA DE CABILDO NO. 58 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009 EN LA CUAL SE CEDE EN DONACIÓN 9 - NUEVE BIENES MUEBLES, OBSERVANDO UN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL YA QUE NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE QUE DICHOS BIENES

DEJARON DE SER ÚTILES PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE QUE DICHOS VEHÍCULOS QUE FUERON DONADOS DEJARON DE SER ÚTILES PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO.

**NORMATIVIDAD**

**INFORMES TRIMESTRALES**

NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MESES DE ENERO A MARZO Y ABRIL A JUNIO DE 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA FUERA DEL PLAZO

SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**D) OBRA PÚBLICA**

SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF), QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EN CASO DE EXISTIR. PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$24,387,102.00 SE SELECCIONARON \$21,210,133.00, QUE REPRESENTAN UN 87%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

**MUNICIPIOS  
OBRA PÚBLICA  
DESARROLLO URBANO  
OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS**

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	
1	NO LOCALIZADO	ELABORACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE PARA EL D.I.F. MUNICIPAL, COLONIA REVOLUCIÓN	DE Y DE COLONIA REVOLUCIÓN	\$1,150,000.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO

PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN II, INCISO A Y 94, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$575,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 56, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE FALLO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARATULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 0015, POR

VALOR DE \$575,000.00, MEDIANTE LA CUAL SE AMPARAN CONCEPTOS DE TRABAJOS EJECUTADOS POR VALOR DE \$1,150,000.00, MENOS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO DE \$575,000.00 Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,150,000 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2	ANA-FDUM- PAV-04/08	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES CARPINTERO, PABLO GONZÁLEZ, PLUTARCO ELÍAS CALLES, ÁLVARO OBREGÓN, FRANCISCO I. MADERO, FRANCISCO VILLA Y JUAN I. RAMÓN, COLONIA REVOLUCIÓN	\$175,369.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**OBRAS**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------	-----------------	-------------------------------------	----------------

3 ANA-R33-PAV- PAVIMENTACIÓN CON CARPETA DE \$961,831.00  
01/08 CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE  
DREN SAN VICENTE (2DA ETAPA),  
COLONIA REVOLUCIÓN.

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE\$</u>
2008	\$ 329,239.00
2009	\$ 961,831.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,291,070.00</b>

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADAS, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
4	NO LOCALIZADO	TRABAJOS PARA LA TECHUMBRE DE LA PREPARATORIA NÚMERO 24 DE LA U.A.N.L., COLONIA REVOLUCIÓN.	\$661,250.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN II, INCISO A Y 94, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$661,250.00, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 56, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE FALLO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>O LICENCIA</u>	
5	ADMÓN.	CONSTRUCCIÓN DE	\$508,692.00
	DIRECTA	SALÓN DE ACTOS,	
		EJIDO NUEVO	
		RODRÍGUEZ.	

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON

SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA - (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
6	NO LOCALIZADO	SUPERVISIÓN DE TOPOGRAFÍA Y MECÁNICA DE SUELOS (LABORATORIO) Y RENTA DE MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR), EN CALLES RIO SAN JUAN ENTRE RICARDO FLORES MAGÓN Y 6 DE ENERO, COLONIA OBRERA.	\$189,673.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA EL SERVICIO, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 40538, POR VALOR DE \$189,672.99, Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LOS CUALES DEBERÁN PRECISAR EL OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y

SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR LA CONTRATANTE, PRODUCTO ESPERADO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN 1, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA - (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
7	NO LOCALIZADO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA MEZCLA EN CALIENTE, INCLUYE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y LIGA, PATIO DE ESTACIONAMIENTO EN EL D.I.F. MUNICIPAL	\$168,462.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 40483, POR VALOR DE \$168,462.00, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$168,462.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO

PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**OTROS**  
**APOYO A LA VIVIENDA**

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	ADMÓN.	CONSTRUCCIÓN DE PIES DE CASA, COLONIA LOMAS DE ANÁHUAC.	\$4,406,378.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE

EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LOPEMNL. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, PAGADOS MEDIANTE LOS CHEQUES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LOCALIZA EN EL EXPEDIENTE NO SE ESPECIFICAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS MISMAS, Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>PAGO DE MATERIALES</b>		
13		\$ 942,494.00
5		409,779.99
1		942,494.00
15		532,714.01
27		286,846.00
<b>TOTAL MATERIALES</b>		<b>3,114,328.00</b>
 <b>PAGO DE LISTAS DE RAYA</b>		
3		\$ 301,500.00
4		323,100.00
6		259,150.00
7		10,500.00
8		238,650.00
9		78,950.00
10		33,200.00

12	39,500.00
11	4,500.00
14	3,000.00
<b>TOTAL LISTA DE RAYA</b>	<b>\$ 1,292,050.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 4,406,378.00</b>

TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO NO SOLVENTADAS, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

#### PROGRAMA HABITAT

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
9	ANA- HABITAT-PAV- 01/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLE ALLENDE, DOCTOR DÍAZ Y NARANJO, COLONIA CHAPULTEPEC.	\$953,254.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 137 PRIMERO, DEL RLOPSRM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
10	ANA- HABITAT-PAV- 03/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLE DOCTOR GARZA, Y CANALES, ESTACIÓN RODRÍGUEZ.	\$744,050.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 137 PRIMERO, DEL RLOPSRM. NO

**SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$9,811.32. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONOMICO, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXO DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
11	ANA- HABITAT-PAV- 02/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE LAMPAZOS, RÍO BRAVO, RÍO SALADO, RÍO TAMESÍ Y RÍO NAZAS, COLONIA INDEPENDENCIA.	\$739,311.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 137 PRIMERO, DEL RLOPSRM. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
12	ANA- HABITAT-PAV- 04/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLE PÍPILA, COLONIA REVOLUCIÓN.	\$225,126.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 137 PRIMERO, DEL RLOPSRM. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO

SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. EN REVISIÓN DE GABINETE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 164, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009, SE PAGÓ LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$20,768, SIENDO QUE YA HABÍA SIDO PAGADA MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 126 CON FECHA DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, POR LO QUE RESULTA UN PAGO INDEBIDO DE DICHO IMPORTE. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO **ECONÓMICO**, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXO DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**VIDA DIGNA**

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
13	ANA-PEI-RPA- 001/08	REMODELACIÓN DE PUENTE DE ACCESO ESTACIÓN RODRÍGUEZ-CENTRO, CENTRO DEL MUNICIPIO	\$1,957,089.00

**NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

<b><u>EJERCICIO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2008	\$ 839,821.00
2009	\$ 1,957,089.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,796,910.00</b>

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,796,910.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADAS**,

SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**PROGRAMA FONDEN**

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
14	ANA-CONADE- 01/09	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EN UNIDAD DEPORTIVA.	\$586,978.00

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2009	\$ 586,978.00
<b>POR PAGAR</b>	<b>\$ 458,425.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,045,403.00</b>

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$956,595 Y EL IMPORTE EJERCIDO ES DE \$1,045,403 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

**PROGRAMA 3X1**

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
15	ANA-3X1- AREJUE-02/08	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL.	\$3,177,230.00

PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$20,356.81. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO **ECONÓMICO**, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
16	ANA-3X1- REST-01/08	RESTAURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL (2DA. ETAPA), EN PLAZA JUÁREZ, CENTRO DEL MUNICIPIO.	\$657,896.00

NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
17	ANA-RP-AD- 01/09	RESTAURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL (3RA. ETAPA), EN PLAZA JUÁREZ, CENTRO DEL MUNICIPIO.	\$246,103.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON

LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$246,103.00 A FIN DE ASEGUAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

#### FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
18	ANA-FDUM- PAV-05/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLES NARANJO Y ANTIGUA CARRETERA A LAMPAZOS, COLONIA CHAPULTEPEC.	\$804,371.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
19	ANA-FDUM-PAV- 05/08	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE LOMA LARGA, COLONIA LOMAS DE ANÁHUAC.	\$789,981.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
20	ANA-FDUM- PAV-02/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE LOMA LARGA, COLONIA LOMAS DE ANÁHUAC.	\$617,401.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
21	ANA-FDUM- PAV-01/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLES ELEUTERIO GONZÁLEZ, PRIVADA GONZÁLEZ, Y PROLONGACIÓN AJONJOLÍ, COLONIA REVOLUCIÓN.	\$566,617.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO

DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
22	ANA-FDUM- PAV-03/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE 11 DE AGOSTO, COLONIA AMPLIACIÓN OBRERA	\$372,126.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA

DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
23	ANA-FDUM- PAV-04/09	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE ANTIGUA CARRETERA A LAMPAZOS, ESTACIÓN RODRÍGUEZ, CENTRO DEL MUNICIPIO.	\$339,522.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. TODAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
24	ANA-FDUM- PAV-03/08	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, EN CALLES DOCTOR DÍAZ, RÍO SALADO, RÍO BRAVO, RÍO TAMESÍ Y RÍO NAZAS, COLONIA INDEPENDENCIA.	\$144,969.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. SE DETECTÓ QUE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO TIENE FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2009 Y EL CONVENIO SE FIRMÓ EL 16 DE AGOSTO DE 2008, ADEMÁS; LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DURANTE EL PERÍODO DEL 8 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, OBSERVANDO QUE SE PUSO EN RIESGO EL PATRIMONIO MUNICIPAL , YA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE GARANTIZÓ EL CUMPLIMIENTO DEL IMPORTE AUTORIZADO MEDIANTE DICHO CONVENIO, EQUIVALENTE AL 10% DE \$112,289.24, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
25	ANA-FDUM- PAV-01/08	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, EN	\$53,100.00

CALLES 2 DE ABRIL,  
MORELOS, HIDALGO Y  
GUERRERO, COLONIA RAÚL  
CABALLERO.

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
26	ANA-FDUM- PAV-02/08	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, EN CALLE 5 DE FEBRERO, MORELOS, HIDALGO Y GUERRERO, COLONIA RAÚL CABALLERO.	\$20,850.00

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. **NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. **ACCIONES EMITIDAS:** PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL A. **1.1 AL A1.11 Y B. 1.1 AL 1.96** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

**2. OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA:**

**A) GESTIÓN FINANCIERA**

**MUNICIPIOS**

**INGRESOS**

**IMPUESTOS**

**IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NO. 31201 POR VALOR NETO DE \$197,248.51 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2009 A NOMBRE DE LUIS JAVIER SÁENZ LOZANO, BERNARDO CHAPA GARZA Y BENJAMÍN CÉSAR GARCÍA BARRERA POR COBRO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AL CUAL SE LE APLICÓ UN SUBSIDIO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CABILDO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 60 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 EN EL CUAL SE MENCIONA QUE SE OTORGARÁ UN 35% DE SUBSIDIO EN LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO NUMERAL 1 Y 2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE EXPIDIERN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS, NI SE MENCIONA EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL QUE MUESTRE QUE FUERON**

ESTABLECIDAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN ESTE INGRESO. SE RECOMIENDA, SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN ESTE TIPO DE INGRESO.

**DERECHOS**

**CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**

EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$2,244 POR CONCEPTO DE SUBDIVISIONES A LOS CUALES SE LES APLICO SUBSIDIO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CABILDO ESTABLECIDO EN ACTA NO. 49 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009 EN EL CUAL SE MENCIONA QUE SE OTORGARÁ EL 90% DE SUBSIDIO EN ESTE CONCEPTO, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO NUMERAL 1 Y 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE EXPIDIERON LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS, NI SE MENCIONA EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO; NI SE INDICARON EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE, ASIMISMO NO SE REGISTRARON EN LA CONTABILIDAD ESTOS SUBSIDIOS. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL QUE MUESTRE QUE FUERON ESTABLECIDAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN ESTOS INGRESOS.** SE RECOMIENDA, SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN ESTE TIPO DE INGRESO.

**REFRENDOS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE CERVEZA**

### PADRÓN DE ALCOHOLES

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CON RESPECTO A LOS PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL CUAL DEBE ESTAR CUANTIFICADO, INCLUYENDO ADEUDOS POR EJERCICIO Y EL SALDO POR COBRAR Y CLASIFICADO, ES DECIR, ORDENADO POR GIRO DE CADA ESTABLECIMIENTO EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE SOLICITADO EN EL PUNTO NUMERO 03 DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. 01 - UNO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIÉNDOSE CONTAR CON UN PADRÓN ORDENADO DE CONTRIBUYENTES A FIN DE FACILITAR EL REGISTRO Y SU CORRECTO COBRO DE LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CON RESPECTO A LOS PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL CUAL DEBE ESTAR CUANTIFICADO, INCLUYENDO ADEUDOS POR EJERCICIO Y EL SALDO POR COBRAR.** ELABORAR PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, DE MANERA QUE PERMITA TENER UN MAYOR CONTROL EN LA RECAUDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES Y QUE REFLEJE EL SALDO POR COBRAR.

### REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS

SE REGISTRARON INGRESOS RECAUDADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 POR INSPECCIÓN SANITARIA (SERVICIOS DE EXAMEN MÉDICO) POR UN IMPORTE DE \$23,360 NO LOCALIZANDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA LAS BOLETAS

CON FOLIOS DEL 1251 AL 1835 TODA VEZ QUE EN LOS RECIBOS OFICIALES QUE AMPARAN ESTOS COBROS SE MENCIONAN DICHOS FOLIOS, DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO COBRO EN BASE AL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INGRESOS POR COBRO DE ESTE DERECHO.** SE RECOMIENDA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE A ESTOS INGRESOS AL MOMENTO DE EFECTUARSE UN COBRO, ASÍ COMO SALVAGUARDAR Dicha DOCUMENTACIÓN.

**SERVICIOS PÚBLICOS**

**RASTRO (SACRIFICIO DE GANADO)**

EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 POR SACRIFICIO DE GANADO POR VALOR DE \$140,621, NO LOCALIZANDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA LAS BOLETAS EN LAS CUALES SE INDIQUE LOS IMPORTES COBRADOS POR CABEZA DE GANADO, PESO EN KILOGRAMOS Y TIPO DE GANADO DEL ANIMAL SACRIFICADO LAS CUALES FUERON SOLICITADAS EN EL PUNTO NUMERO 02 DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. 01 - UNO, DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO COBRO EN BASE AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha

NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INGRESOS POR COBRO DE ESTE DERECHO.** SE RECOMIENDA, ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE A ESTOS INGRESOS AL MOMENTO DE EFECTUARSE UN COBRO, ASÍ COMO SALVAGUARDAR DICHA DOCUMENTACIÓN.

**PRODUCTOS**

**ARRENDAMIENTO CAPILLA DE VELACIÓN**

SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE USO DE CAPILLA DE VELACIÓN, SERVICIO DE CARROZA, SERVICIO DE INHUMACIÓN EN PANTEÓN MUNICIPAL Y VENTA DE ATAÚDES POR VALOR DE \$5,025; NO LOCALIZANDO CRITERIO ESTABLECIDO PARA SU COBRO O ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE MENCIONE EL IMPORTE A COBRAR POR ESTOS CONCEPTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ADEMÁS SE LOCALIZARON RECIBOS FOLIADOS DE CONTROL QUE INDICAN QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO EN CAPILLA DE VELACIÓN, OBSERVANDO UN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE EXPIDIERON LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS, NI SE MENCIONA EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO, NI SE REGISTRA EN CUENTAS CONTABLES DICHOS SUBSIDIOS. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE QUE SE HAYA**

ESTABLECIDO BASE PARA EL COBRO DE ESTE TIPO DE INGRESO ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS. SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS CUOTAS A COBRAR POR CONCEPTO DE RENTA DEL CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO.

**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

SE REGISTRARON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL POR VALOR DE \$20,300 PARA REALIZAR EVENTOS SOCIALES NO LOCALIZANDO CRITERIO PARA SU COBRO O ACUERDO DE CABILDO QUE INDIQUE EL IMPORTE A COBRAR POR ESTE CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE QUE SE HAYA ESTABLECIDO BASE PARA EL COBRO DE ESTE TIPO DE INGRESO.** SE RECOMIENDA SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS CUOTAS A COBRAR POR CONCEPTO DE RENTA DEL CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO.

**TRASLADO EN AMBULANCIA**

SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AMBULANCIA POR VALOR DE \$24,669 PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, NO LOCALIZANDO CRITERIO ESTABLECIDO PARA SU COBRO O ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE INDIQUE EL IMPORTE A COBRAR POR ESTE CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE QUE SE HAYA ESTABLECIDO BASE PARA EL COBRO DE ESTE TIPO DE INGRESO.** SE RECOMENDÓ, SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS CUOTAS A COBRAR POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES.

### **VENTA DE LOTES DE PANTEÓN**

SE REGISTRARON INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS SEPULCRALES POR VALOR DE \$20,300, NO LOCALIZANDO CRITERIO PARA SU COBRO O ACUERDO DE CABILDO QUE INDIQUE EL IMPORTE A COBRAR POR ESTE CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE QUE SE HAYA ESTABLECIDO BASE PARA EL COBRO DE ESTE TIPO DE INGRESO.** SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS BASES PARA EL COBRO DE ESTE INGRESO.

**APROVECHAMIENTOS**  
**MULTAS DE TRÁNSITO**

SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS DE MULTAS POR FALTAS COMETIDAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO POR VALOR DE \$200, 110, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LAS BOLETAS DE TRÁNSITO EN LAS CUALES SE INDIQUE EL TIPO DE INFRACCIÓN COMETIDA, TODA VEZ QUE EN LOS RECIBOS OFICIALES REGISTRADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 LOS CUALES ASCIENDEN A UN IMPORTE DE \$175,550 SE MENCIONAN LOS FOLIOS DEL 1875 AL 2305 DE DICHAS BOLETAS LAS CUALES FUERON SOLICITADAS EN EL PUNTO NUMERO 09 DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. 01 - UNO, DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR SU CORRECTO COBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ESTE TIPO DE INGRESOS QUE PERMITA VERIFICAR SU CORRECTO COBRO. SE RECOMIENDA, ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE A ESTOS INGRESOS AL MOMENTO DE EFECTUARSE UN COBRO, ASÍ COMO SALVAGUARDAR DICHA DOCUMENTACIÓN.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

EN ESTE CONCEPTO SE RECIBIERON APORTACIONES POR VALOR DE \$7,211, 116.44 PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SEGÚN OFICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE SOLO EFECTUARON REGISTROS CONTABLES POR UN

IMPORTE DE \$6,009,263.70, DETERMINANDO UNA DIFERENCIA POR REGISTRAR POR LA CANTIDAD DE \$1,201,852.00, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE EL CORRECTO DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DE DICHA DIFERENCIA. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE EL DEPÓSITO DE LAS APORTACIONES AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE MUNICIPIO. REGISTRAR LAS PARTIDAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES ASÍ COMO EFECTUAR LOS DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS A LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDAN A CADA APORTACIÓN.

**EGRESOS**

**GENERAL**

SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE, POR VALOR DE \$1, 718,634.79 LAS CUALES SE SOPORTAN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DIVERSA OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN POR IMPORTE DE \$865,796.69, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- B) ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.

SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha NOTIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ASÍ COMO COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 14 Y 74 NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS; NI EN SU ASPECTO NORMATIVO YA QUE NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES. SE RECOMIENDA, EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, ADEMÁS DE ANEXAR A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AVALE Y JUSTIFIQUE LOS GASTOS. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE, POR VALOR DE \$9, 280,157.97 POR DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE EL USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y QUE MUESTRE ADEMÁS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$8,531,875.71. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha NOTIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ASÍ COMO COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 70 CON SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE LA CUAL MUESTRA EL DESTINO DEL SERVICIO ADQUIRIDO

**SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL POR VALOR DE \$49,649; REFERENTE A LOS CHEQUES 98 Y 99 EN LOS CUALES SOLO SE PRESENTAN LISTADO DE RAYA NO DEMOSTRANDO QUE TRABAJOS FUERON REALIZADOS ASÍ COMO POR EL RESTO DE LOS CHEQUES QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL. SE RECOMIENDA, ANEXAR A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE INDIQUE EL USO O DESTINO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.

**SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO TELEFÓNICO Y GASTO DE VIAJE**

SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE TOTAL DE \$707,856.86 EN LAS CUALES SE REGISTRAN EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE POR IMPORTE DE \$201,569.63, OBSERVANDO QUE EN ESTOS SE ANEXAN COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FOTOCOPIAS DE LAS TARJETAS DE PREPAGO PARA SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR POR VALOR DE \$41,600, LAS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ADEMÁS DE QUE DICHAS ACCIONES FOMENTAN LA INFORMALIDAD, LO QUE OCASIONA UNA REDUCCIÓN EN LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y ESTATALES Y POR CONSECUENCIA UNA DISMINUCIÓN A LAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS

QUE EFECTÚA LA FEDERACIÓN A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. SE RECOMIENDA, EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

### **EQUIPO DE TRANSPORTE**

SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 87 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009 POR VALOR DE \$137,000.00 A FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL REYES MARÍN POR COMPRA DE VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, CAMIONETA FORD MODELO 2000 CON NÚMERO DE SERIE 1FMNU43L8YED92677 LA CUAL ES AMPARADA SOLAMENTE CON CERTIFICADO DE TÍTULO DEL ESTADO DE TEXAS, NO LOCALIZANDO PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN QUE AMPARE LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS DEL VEHÍCULO ADQUIRIDO.** SE RECOMIENDA, REALIZAR EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE CUANDO SE ADQUIERA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ORIGEN EXTRANJERO.

### **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$2, 926,699.08 EN LAS CUALES SE OBSERVA QUE SE PAGAN EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN CON EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR IMPORTE DE \$669,809.08 YA QUE ESTOS DEBEN SATISFACER PRIORITARIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LA

ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE LA REINTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES POR NO CUMPLIR CON EL USO O DESTINO PARA EL QUE FUERON ASIGNADOS.** SE RECOMIENDA, EJERCER LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO REINTEGRAR EL IMPORTE OBSERVADO A CUENTA BANCARIA DESTINADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

#### **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$954,897.24 EN LAS CUALES SE OBSERVA QUE SE PAGAN EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN CON EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL YA QUE ESTOS DEBEN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ MISMO EN EL CUADRO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN SE INDICAN LAS PARTIDAS QUE CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO** DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MUESTRE LA REINTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES POR NO CUMPLIR CON EL USO O DESTINO PARA EL QUE FUERON ASIGNADOS. EJERCER LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL EN EL ARTÍCULO 33 INCISOS A) Y B) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DANDO PRIORIDAD A LOS SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, ASÍ COMO REINTEGRAR EL IMPORTE OBSERVADO A CUENTA BANCARIA DESTINADA AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

**DISPONIBILIDAD**

**BANCOS**

NO SE LOCALIZARON DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA CONCILIACIONES BANCARIAS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009, LAS CUALES FUERON SOLICITADAS EN EL PUNTO NUMERO 13 DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. 01 - UNO, DE MANERA QUE PERMITA VERIFICAR LOS SALDOS BANCARIOS PRESENTADOS EN EL APARTADO DE DISPONIBILIDAD DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2009. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO- MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR Dicha OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR Dicha NOTIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ASÍ COMO COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE

CONCILIACIONES BANCARIAS DE DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL DEBIDO A QUE DICHAS CONCILIACIONES NO PERMITE VERIFICAR LOS SALDOS BANCARIOS PRESENTADOS EN CUENTA PÚBLICA 2009 YA QUE PRESENTAN PARTIDAS EN CONCILIACIÓN LAS CUALES NO SON ACLARADAS NI CORREGIDAS. SE RECOMIENDA, ELABORAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALMENTE DE MANERA QUE PERMITA OBTENER LOS SALDOS BANCARIOS CORRECTOS Y QUE A LA VEZ LAS PARTIDAS EN CONCILIACIÓN SEAN ANALIZADAS Y CORREGIDAS.

**NORMATIVIDAD**

**CUENTA PÚBLICA**

**SESIONES DE CABILDO**

SE LLEVARON A CABO 15 SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 DE LAS 20 SESIONES QUE SE DEBIERON HABER REALIZADO DENTRO DEL PERÍODO ANTES SEÑALADO, OBSERVANDO UN INCUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL INDICA QUE OBLIGATORIAMENTE LAS SESIONES ORDINARIAS DEBEN LLEVARSE A CABO CUANDO MENOS DOS VECES AL MES. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 LA CUAL INCLUYE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA NOTIFICAR DICHA OBSERVACIÓN NEGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE PRESENTA OFICIO NO. 60/2010 DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE EFECTUARON DICHAS SESIONES ORDINARIAS.

SE RECOMIENDA, CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE EL CELEBRAR OBLIGATORIAMENTE DOS SESIONES ORDINARIAS AL MES.

**B) OBRA PÚBLICA**

**MUNICIPIOS**

**OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**Obras**

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
1	ANA-R33- PAV-01/08	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE DREN SAN VICENTE (2DA ETAPA), COLONIA REVOLUCIÓN.	\$961,831.00
2	NO LOCALIZADO	TRABAJOS PARA LA TECHUMBRE DE LA PREPARATORIA NÚMERO 24 DE LA U.A.N.L., COLONIA REVOLUCIÓN.	\$661,250.00
3	ADMÓN. DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS, EJIDO NUEVO RODRÍGUEZ.	\$508,692.00
4	NO LOCALIZADO	SUPERVISIÓN DE TOPOGRAFÍA Y MECÁNICA DE SUELOS (LABORATORIO) Y RENTA DE MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR), EN CALLES RIO SAN JUAN ENTRE RICARDO FLORES MAGÓN Y 6 DE ENERO, COLONIA OBRERA.	\$189,673.00
5	NO LOCALIZADO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA MEZCLA EN CALIENTE, INCLUYE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y LIGA, PATIO DE ESTACIONAMIENTO EN EL D.I.F. MUNICIPAL	\$168,462.00

EN ESTAS OBRAS ANTES MENCIONADAS, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS

QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA - (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. LAS OBSERVACIONES ANTERIORES QUEDAN COMO **NO SOLVENTADAS**, SUBSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, DEBIDO A QUE NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. SE RECOMIENDA PARA TODOS ESTOS CASOS:

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:
  - A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA(INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL(CONEVAL); O
  - B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE

LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 6 A 103 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, AFECTA LA

RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE **RECHAZO** DE ESTA CUENTA PÚBLICA, YA QUE LA IRREGULARIDADES DETECTADAS REPRESENTAN UN PORCENTAJE CONSIDERABLE DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ALGUNAS NORMATIVAS, SON SUSCEPTIBLES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE LAS INCURRIERON . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR AL H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, BUENAS TARDES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE HACE REFERENCIA AL EXPEDIENTE 6760 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA TUVO A BIEN REALIZAR UN ANÁLISIS DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. EN EL APARTADO DE LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE REPRESENTAN UN MONTO IMPORTANTE DE \$6,085,889, EQUIVALENTE A UN PORCENTAJE DEL 5.45% EN RELACIÓN A SUS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO, QUE SON SUSCEPTIBLES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS INCURRIERON. LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS QUE SE MENCIONAN EN EL ESTADO DE INGRESOS, CONSISTEN EN LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y GASTOS NO PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, AFECTANDO EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO, OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA. EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTA UN MANEJO RAZONABLE POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE APOYAMOS EL RESOLUTIVO EN EL SENTIDO Y CONTENIDO EN EL QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE DICTAMEN, POR LO CUAL SOLICITAMOS EL APOYO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE 67607LXXII, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN EL INFORME DE RESULTADOS

SE DESTACAN REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, LAS CUALES AFECTAN EN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO EN NUESTRA OPINIÓN RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE PRESENTARON ELEMENTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, MOTIVO POR EL CUAL SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN AL EJERCICIO FISCAL 2009. POR LO ANTES EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6760/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5730/LXXI DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5730/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DEL 2008, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN MILES DE PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$803,650
DERECHOS	\$174,367
PRODUCTOS	\$105,710
APROVECHAMIENTOS	\$205,357
PARTICIPACIONES	\$906,139
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$50,758
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$362,400
OTROS INGRESOS	\$676,984
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,285,275</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN MILES DE PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$621,484
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$32,943
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$213,955
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$435,315
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$315,228
PREVISIÓN SOCIAL	\$252,564
ADMINISTRACIÓN	\$230,240
INVERSIONES	\$674,565
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$342,337
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$41,803
OTROS EGRESOS	\$33,966
APORTACIONES	\$3,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,197,400</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y

CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$29,787,678.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS

PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA** REFERENTE A **INGRESOS POR DERECHOS A CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS**, SE DETECTÓ QUE SE CELEBRÓ CONVENIO CON LA EMPRESA DE PUBLICIDAD, NO CUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA TERCERA EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA EMPRESA SE COMPROMETE A DONAR AL MUNICIPIO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE, OBSERVANDO QUE NO SE ENTREGARON EN EL PLAZO ESTABLECIDO, NI SE LOCALIZÓ LA PRÓRROGA QUE JUSTIFIQUE QUE NO FUERON DONADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN LO RELATIVO A **EGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES** REFERENTE A **SUELDO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$138,281.00, POR INDEMNIZACIÓN DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RECLUSORIOS DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONTERREY, OBSERVANDO QUE NO EXISTE EVIDENCIA DE QUE NO HAYA DISFRUTADO LAS VACACIONES DEL PERÍODO DE SEMANA SANTA, Y SE LE PAGARON VACACIONES POR UN IMPORTE DE \$ 28,920.00 DETERMINADO LO PROPORCIONAL AL SEGUNDO PERÍODO QUE SERÍA POR UN IMPORTE DE \$9,852.00 EXISTIENDO UNA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y CALCULADO DE \$19,068.00. EN LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **BANCOS**, SE DETECTÓ QUE EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA NO. 051-37652-8 DE BANORTE (PAGO A PROVEEDORES RECURSOS PROPIOS 2006), SE OBSERVA CHEQUE EN TRÁNSITO POR UN VALOR DE \$967,967.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE ADEUDO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL POR COMPRAVENTA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TRES BIENES INMUEBLES, OBSERVÁNDOSE ADEMÁS QUE SE REVISÓ LA CONCILIACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008, COMO MOVIMIENTO POSTERIOR Y A LA FECHA NO HA SIDO COBRADO. CONSIDERÁNDOSE QUE ESTE IMPORTE YA HABÍA SIDO REGISTRADO EN OTROS EGRESOS EN EL AÑO 2006 SIN HABERSE PAGADO, ASÍ COMO SE REGISTRÓ EN ESTA CUENTA PÓLIZAS DE CHEQUES PARA

SU POSTERIOR COMPROBACIÓN POR UN VALOR DE \$315,608.00, QUE CORRESPONDEN A EMPLEADOS QUE TRABAJAN ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO, OBSERVÁNDOSE EN LA REVISIÓN DE LOS SALDOS NO HABÍAN SIDO COMPROBADOS. EN LO REFERENTE A **OBRAS PÚBLICAS POR INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS** EN LAS OBRAS CON NÚMEROS DE CONTRATOS OP-RP-15/04-C, REMODELACIÓN DE CALLE PEATONAL MORELOS; OP-RP-19/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE COLORÍN DE GUAJILLO A AV. NO REELECCIÓN, COLONIA MIRASOL; OP-RP-21/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE IMPOSTA DE BORRAJA COL. MIRASOL; OP-RP-10/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LAS CALLES "F" DE PALMIN COL. MIRASOL; OP-RP-18/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE "I" COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-17/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE CENIZO DE IMPOSTA A AV. CABEZADA; OP-RP-01/06-C, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ENLACE CIUDADANO EN LA AV. EUGENIO GARZA SADA; OP-RP-26/04-C, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, VERTICAL, BAJO, ELEVADO EN AV. EUGENIO GARZA SADA; OP-RP-10/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE "G", COL. MIRASOL; OP-RP-14/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE KIMONILLO DE MAGUEY, COL. MIRASOL; OR-RP-01/06-IR, CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES Y ESCALINATAS HIDRÁULICAS EN ANDÉN FRANCISCO VILLA COL. SIERRA VENTANA; OP-RP-15/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE LECHUGUILA COL. MIRASOL; OP-RP-11/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEPOZÁN DE MAGUEY COL. MIRASOL; OP-RP-03/06-IR, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN EL CAMINO VECINAL LOS REMATES, COL. LOS CRISTALES; OP-RP-03/06-C, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ENLACE CIUDADANO EN AV. SOLIDARIDAD Y ESQUISTO "PARQUE AZTLAN", COL. SAN BERNABÉ; OP-RP-20/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE TASAJILLO COL. MIRASOL; OP-RP-09/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE BORRAJA COL. MIRASOL; OP-RP-39/04-IR, OBRAS PARA LA REUBICACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN DIVERSAS PARTES DEL MUNICIPIO; OP-RP-12/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE ZAPOTILLO DE TASAJILLO COL. MIRASOL; OP-RP-02/06-IR, CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y REHABILITACIÓN EN CACHA, COL. VALLE VERDE; SSP-DA-CI-007/05, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PASO PEATONAL, UBICADO EN EL BOULEVARD, COL. PRIMAVERA; SSP-DA-CI-005/06, CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN EL GIMNASIO MONTERREY 400, UBICADO EN

AVENIDA DE LAS SELVAS; SSP-DA-CI-004/05, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 5 DE MAYO, COL. MARÍA LUISA; SSP-DA-CI-006/06, AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL MUNICIPIO; OP-RP-02/07-CP, CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL DE LA AV. ENRIQUE C. LIVAS; OP-R33-PM-005/06-IR, PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA PROFESIONISTAS DE 1<sup>a</sup> COL. FOMERREY 35; OP-R33-PM-004/06-IR, PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA CALLE COLORÍN DE ALTAMIRA COL. MIRASOL; OP-R33-PM-008/06-IR, PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA CALLE SAUCE DE ANTIGUOS COL. FRACC. LOS NOGALES, SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN NO SE LOCALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA FACTIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS OBRAS, NO SE LOCALIZÓ CONVENIO MODIFICATORIO QUE GARANTIZARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBSERVÁNDOSE QUE DIVERSAS OBRAS SE ADJUDICARON MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO** SE DETECTÓ QUE EN LOS EXPEDIENTES **L-191/06**, (LICENCIA DE USOS DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA JARDÍN DE NIÑOS EN LA CALLE CAMINO REAL S/N); **L-953/06**, (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA VENTA DE REFACCIONES Y AUTO PARTES, TIENDA DE CONVENIENCIA, NEVERÍA Y LOCAL COMERCIAL VARIOS EN AV. EUGENIO GARZA SADA S/N); **L769/06**, LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA MULTIFAMILIAR, AV. VENUSTIANO CARRANZA); **TM-242/07**, (AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA, AV. CONSTITUCIÓN # 1475), NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES POR CONCEPTO DE INICIAR CONSTRUCCIONES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN ASÍ MISMO LA ADEMÁS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DIVERSAS LICENCIAS FORMAN PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE LOCALIZÓ EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LOS

CONCEPTOS DE INGRESOS RELATIVO A TRAMITACIONES PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, ARRENDAMIENTOS, PANTEONES, TRAMITACIÓN DE TESTAMENTOS, ASÍ COMO TRASLADES DE DESECHOS SÓLIDOS. EN LO QUE RESPECTA A **DERECHOS** POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA REFERENTE AL **TRANSPORTE DE CARGA**, SE REGISTRÓ EN ESTE CONCEPTO RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISO DE CARGA Y DESCARGA EN ÁREA RESTRINGIDA POR UN IMPORTE DE \$4,287,209.00. EN LO REFERENTE A **PARQUÍMETROS** SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS POR VALOR DE \$917,430.00, OBSERVANDO UN DESFASAMIENTO DE 1 A 4 DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA RECAUDACIÓN Y SU DEPÓSITO EN CAJAS RECAUDADORAS. POR LO QUE RESPECTA A **VENTA DE CALCOMANÍAS PARA PARQUÍMETROS** SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO DE DERECHOS POR ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA POR VALOR DE \$8,016,837.00, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007, ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE EXISTÍAN 108 CALCOMANÍAS (PERMISOS) CON FOLIO POR VALOR DE \$169,766.00, ASIGNADOS A EMPLEADOS DE GOBIERNO MUNICIPAL LAS CUALES NO FUERON ENTREGADAS Y AÚN SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS Y NO FUERON DESTRUIDOS ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA. EN LO RELATIVO A **OTRAS RECUPERACIONES PARQUÍMETROS**, NO SE LOCALIZÓ FUNDAMENTO DE COBRO, NI EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO POR LAS CUOTAS A COBRAR DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE POR VALOR DE \$456,720.00, POR CONCEPTO DE RETIRO TEMPORAL Y DEFINITIVO DE PARQUÍMETROS. EN LO REFERENTE A **PRODUCTOS** POR CONCEPTO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**, SE DETECTÓ QUE EN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE, SEGUNDO SECTOR, CON UNA SUPERFICIE DE 13,143.443M<sup>2</sup> POR VALOR DE \$18,400,000.00, DEL CUAL LA CANTIDAD DE \$14,694,369.00, SERÍA PAGADA DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 DÍAS DE CADA MES DURANTE 11 AÑOS, OTORGÁNDOLE EL MUNICIPIO UN AÑO DE GRACIA AL INICIO SEGÚN CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A), NO LOCALIZANDO EN LA CUENTA PÚBLICA EN ANEXO DE CUENTAS POR COBRAR, EL ADEUDO A CARGO DE LA UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, A. C., QUE

CORRESPONDE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007 POR VALOR DE \$498,993.00. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES, EN EL MERCADO DE LAS FLORES I, II, III Y IV, SE REGISTRARON INGRESOS POR UN VALOR DE \$12,109.00, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS A LOCATARIOS NO LOCALIZANDO CONTRATOS VIGENTES, NI REFRENDOS ACTUALIZADOS. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A ESTACIONAMIENTO SARABIA, SE REGISTRARON RECIBOS DE INGRESOS OFICIALES POR UN VALOR DE \$31,820.00, POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DIVERSOS POR CONCEPTO DE BASES DE CONCURSOS, SE REGISTRÓ EN ESTE CONCEPTO RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR UN VALOR DE \$247,522.00, DE LOS CUALES \$9,000.00, FUERON POR CONCEPTO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN DE OBRAS COBRANDO UNA CUOTA DE \$450.00 CADA UNA, NO LOCALIZANDO NI EXHIBIENDO DURANTE LA AUDITORÍA EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LAS CUOTAS A COBRAR. EN EL RUBRO DE EGRESOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DEL INSTITUTO MEDICO LÁSER, S.A. DE C. V. POR UN IMPORTE DE \$467,377.00, POR DIVERSOS CONCEPTOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL PAGO POR LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS REALIZADOS A PACIENTES AFILIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. ASÍ COMO REFERENTE A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$4,172.00, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE DIVERSOS GASTOS, EN LO QUE RESPECTA A ATENCIÓN A FUNCIONARIOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,429.00, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE CAJA CHICA POR GASTOS EFECTUADOS EN ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EN EL APARTADO DE OTROS EGRESOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO EN LA CUAL SE REGISTRÓ EL IMPORTE DE \$14,571.00, POR CANCELACIÓN DE SALDO DE LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR DEL DIRECTOR DE DEPORTES, ASÍ COMO PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$14,571.00, EXPEDIDA A SU FAVOR POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIÁTICOS POR PARTICIPAR EN EL EVENTO INTERNACIONAL LEVERKUSEN CUP A DESARROLLARSE EN ALEMANIA. EN EL RUBRO DE DISPONIBILIDAD POR GASTOS POR COMPROBAR, SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN SALDOS POR UN VALOR DE \$323,935.00, DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE NO LABORABAN PARA EL MUNICIPIO Y NO FUERON COMPROBADOS. EN EL

APARTADO DE **DEUDORES DIVERSOS**, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA INTEGRACIÓN DEL SALDO POR VALOR DE \$357,265.00, A CARGO DE CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS NO SINDICALIZADOS, ASÍ COMO GESTIONES DE COBRANZA PARA RECUPERAR ESTOS ADEUDOS, NI LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. EN EL CONCEPTO DE **FALTANTES DE CAJEROS**, SE OBSERVÓ QUE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR SALDOS DE PERSONAL QUE NO LABORABAN AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA EN EL MUNICIPIO Y QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS, POR VALOR DE \$9,720.00, DICHOS SALDOS CORRESPONDEN A LOS EX-EMPLEADOS. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, POR CONCEPTO DE **INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS**, REFERENTE A LA **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, EN EL NÚMERO DE CONTRATO OP-RP-15/04-C, REMODELACIÓN DE CALLE PEATONAL MORELOS EN SU TRAMO DE JUÁREZ A GALEANA, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD; OP-RP-08/06-C, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE PLUMBAGO DE IMPOSTA EN LA COL. MIRASOL; OP-RP-19/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE COLORÍN DE GUAJILLO COL. MIRASOL; OP-RP-21/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE IMPOSTA DE BORRAJA, COL. MIRASOL; OP-RP-16/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE “F” COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-18/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE “I” DE LA COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-17/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CENIZO DE IMPOSTA A AV. CABEZADA; OP-RP-10/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE “G” DE LA COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-14/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE SIMONILLO DE MAGUEY COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-15/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE LECHUGUILA DE COLORÍN A NOPAL, COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-11/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE TEPOZÁN DE MAGUEY, COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-03/06-C, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ENLACE CIUDADANO EN AV. SOLIDARIDAD Y ESQUISTO “PARQUE AZTLAN”, COL. SAN BERNABÉ; OP-RP-20/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE TASAJILLO DE PALMIN COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-09/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE BORRAJA DE ALBAHACA A CACOMITA, COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-39/04-IR, OBRAS PARA

REUBICACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN DIVERSAS PARTES DEL MUNICIPIO; OP-RP-12/06-IR, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE ZAPOTILLO DE TASAJILLO COL. MIRASOL SEGUNDO SECTOR; OP-RP-02/06-IR, CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y REHABILITACIÓN EN CANCHA COL. VALLE VERDE; SSP-DA-CI-005/06, CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN EL GIMNASIO MONTERREY 400, UBICADO EN AV. LAS SELVAS Y RODRIGO GÓMEZ, BAJO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE OBSERVÓ QUE LAS OBRAS NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ A LA DEPENDENCIA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE DIVERSAS OBRAS SE CONCLUYERON DESPUÉS RESPECTO AL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE DIVERSAS OBRAS CONTARAN CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO QUE NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS DE LAS OBRAS TERMINADAS. EN EL RELATIVO **PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON RELACIÓN A OFICIO 004/2008 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, RECIBIDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE INSTRUYE PARA QUE DURANTE SU REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CONTRATOS DE PROVEEDURÍA QUE ESTABLECIÓ CON LA EMPRESA TECNO ELÉCTRICA UNIVERSAL DE MONTERREY, S.A DE C.V. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE MENCIONA LA OBSERVACIÓN DETECTADA, EN EL RUBRO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS**, POR CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRARON PAGOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 POR LA CANTIDAD DE \$5,095,832.00 A FAVOR DE TECNO ELÉCTRICA UNIVERSAL DE MONTERREY, S.A DE C. V. POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y VENTA DE REFACCIONES OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS

RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE.

**CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 116 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE

CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 69 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

**QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. A JUICIO DE LA COMISIÓN, ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE **APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA EXCUSARME DE LA VOTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, PUESTO QUE YO PARTICIPÉ EN ESA ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY COMO REGIDOR, POR LO CUAL LO INFORMO A ESTA ASAMBLEA. GRACIAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TAMBIÉN ME EXCUSO, YA QUE FUI PARTE DE ESA ADMINISTRACIÓN. PARA NO LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, TAMBIÉN PARA EXCUSARME, YO FUI REGIDOR EN ESA ADMINISTRACIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU EXPRESÓ: “SI

PRESIDENTE, CON SU VENIA. NADA MÁS TAMBIÉN PARA EXCUSARME, FUI PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE PRESENTARON ANTE EL PLENO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR (DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, ROSALVA LLANES RIVERA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, NUEVA ALIANZA Y PARTIDO VERDE), 2 VOTOS EN CONTRA (KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MOVIMIENTO CIUDADANO), RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 5730/LXXI DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS C.C. DIPUTADOS: LILIANA TIJERINA CANTÚ, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULO 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...”

ENSEGUIDA LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ** SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE EL USO DE PANTALLAS.

EL C. PRESIDENTE DA INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA EL APOYO DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

**C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ** CONTINUÓ: “EN MÉXICO UNO DE CADA 10 ADOLESCENTES SE AUTOLESIONA, CORTARSE, QUEMARSE O GOLPEARSE, ES ALGO QUE CADA DÍA LOGRA MÁS POPULARIDAD Y MAYOR INCIDENCIA ENTRE ADOLESCENTES DE 12 A 18 AÑOS, ESTA LAMENTABLE ACTIVIDAD ES CONOCIDA COMO CUTTING. EL CUTTING ES UNA FORMA EN LA QUE BUSCAN HACER FRENTE A UN DOLOR EMOCIONAL, FRUSTRACIÓN, CULPA, FALTA DE ATENCIÓN DE SUS PADRES, SOLEDAD O TRISTEZA, QUE AL MOMENTO DE AUTO LASTIMARSE NO TIENE LA INTENCIÓN DE QUITARSE LA VIDA, PERO TIENE SIETE VECES MÁS PROBABILIDAD DE DECIDIR SUICIDARSE; EL 90% DE LOS QUE SE AUTO DAÑAN RESUELVEN SU PROBLEMA, EL 10% RESTANTE SE SUICIDAN O TERMINAN CON PROBLEMAS PSICOLÓGICOS O PSIQUIÁTRICOS. POR LO GENERAL, SE TRATA DE PERSONAS CON BAJA AUTOESTIMA, DEPRESIÓN O ANSIEDAD, DEBIDO A QUE HAN PADECIDO VIOLENCIA, SOBRE TODO INTRAFAMILIAR, ACOSO ESCOLAR, ADEMÁS DE SENTIRSE RECHAZADOS; SE CARACTERIZAN POR UNA MALA O DEFICIENTE RELACIÓN CON LOS PADRES O POR NO SUPERAR LA SEPARACIÓN DE ÉSTOS; POR HABER SUFRIDO ABUSO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O SEXUAL, TRISTEZA POR LA MUERTE DE ALGÚN SER QUERIDO, PROBLEMAS DE PAREJA E INCLUSIVE POR PADECER ALGÚN TRASTORNO DE ALIMENTACIÓN, COMO BULIMIA Y ANOREXIA. ALGUNOS EXPERTOS AFIRMAN QUE AUTOLESIONARSE ES UN MODO POR EL CUAL LOS JÓVENES TRATAN DE SUSTITUIR EL DOLOR SICOLÓGICO POR EL FÍSICO. DESDE HACE YA UN PAR DE AÑOS ESTA PRÁCTICA HA TOMADO ÍNDICES PREOCUPANTES EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO HAY UNA ESTADÍSTICA OFICIAL, SE HA REPORTADO LA RECEPCIÓN DE GRAN CANTIDAD DE ADOLESCENTES CON ESTE DAÑO EN CENTROS MÉDICOS, Y SOLO SON LOS QUE SE HAN AGRAVADO. ESTA CONDUCTA PUEDE CONVERTIRSE EN UN HÁBITO O INCLUSIVE EN UNA PRÁCTICA DE MODA, YA QUE EL INTERNET ES UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE ALTA PROPAGACIÓN Y SE PUEDEN HALLAR CIENTOS DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DONDE SE DA MUESTRA DE DIVERSAS FORMAS PARA AUTO LASTIMARSE. ADEMÁS DE QUE SE HAN ENCONTRADO FOROS EN LÍNEA DONDE LOS ADOLESCENTES COMPARTEN SUS EXPERIENCIAS EN ESTA

PRÁCTICA. ESPECIALISTAS DESTACAN QUE ES IMPORTANTE ENTENDER QUE LA AUTOLESIÓN ES UN SÍNTOMA, NO EL PROBLEMA REAL Y QUE LO QUE SE TIENE QUE ATACAR ES LO QUE LOS LLEVA A DAÑARSE. LA SOLUCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS DEJEN DE LESIONARSE ES ACUDIR A UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA RECIBIR PSICOTERAPIA, NO PARA DEJAR DE HACERLO, SINO PARA APRENDER OTRAS FORMAS DE MANEJAR SU DOLOR EMOCIONAL. DEBEMOS PONER ATENCIÓN EN LOS CASOS QUE AHORA SE PRESENTAN EN EL ESTADO A MANERA DE PREVENIR LAS LESIONES Y PÉRDIDAS DE VIDAS POR PROBLEMAS EMOCIONALES EN LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE IMPLEMENTE LOS PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DETECCIÓN DE ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS CON PROBLEMAS DE CUTTING Y SE LES DÉ EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDE PARA LA SUPERACIÓN DE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN. MONTERREY NUEVO LEÓN, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES DESAFORTUNADAMENTE ESE TIPO DE IMÁGENES A VECES SON MUY LAMENTABLES, LO QUE OBSERVAMOS EN LAS PANTALLAS, PERO ES UNA REALIDAD QUE EXISTE EN NUESTRO ESTADO, REALIDAD QUE A VECES NO QUEREMOS VER. YO POR LO TANTO FELICITO A LA COMPAÑERA LILIANA, COMPAÑERA DIPUTADA Y MAESTRA, EL QUE HAYA PRESENTADO ESTE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OJALÁ Y QUE LA SECRETARÍA TOME CARTAS EN EL ASUNTO Y REALMENTE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA SOBRE TODO EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA, QUE ES DONDE SE PRESENTA MAYORMENTE ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICA EN LOS ADOLESCENTES DENTRO DE LAS ESCUELAS. QUIZÁS SI SE LLEVA A CABO UNA CAMPAÑA, PUES ESTO NO SE SIGUE PROPAGANDO, PORQUE A VECES LOS JÓVENES, COMO ELLA LO MANIFESTABA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS SOBRE TODO DAN MUCHA DIFUSIÓN DE ESTAS IMÁGENES, QUE A VECES LOS MUCHACHOS, LOS JÓVENES, LOS ADOLESCENTES LO TOMAN COMO MODA, Y SE EMPIEZAN A AUTO FLAGELAR AHÍ CON CORTARSE CON NAVAJAS SUS BRAZOS, SUS PERNAS Y BUENO YO CREO QUE ES ALGO QUE AFECTA GRANDEMENTE A NUESTROS JÓVENES, A NUESTROS ADOLESCENTES, POR LO TANTO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO. Y COMPAÑERA LILIANA, QUE BUENO QUE TUVO EL TINO DE HACERLO PÚBLICO ANTE EL PLENO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. FÍJENSE COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE NO QUISE DEJAR PASAR ESTA FECHA, PORQUE SE CUMPLEN 6 MESES DE QUE INICIÓ EL GOBIERNO DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y LA REALIDAD ES QUE EN ESTOS SEIS MESES DE UN GOBIERNO INDEPENDIENTE, EL PRIMERO EN SU TIPO EN EL ESTADO Y EN LA REPÚBLICA, CREO QUE LOS CIUDADANOS NOS HEMOS

QUEDADO CON UN MAL SABOR DE BOCA Y LE HA FALLADO MUCHÍSIMO A LOS CIUDADANOS. JAIME RODRÍGUEZ LLEGÓ AL GOBIERNO CON UN APOYO SIN PRECEDENTES, CON MUCHA ACEPTACIÓN EN EL ELECTORADO, PERO SOBRE TODO LLEGÓ PORQUE UTILIZÓ PROMESAS DE CAMPAÑA QUE ERAN MUY CONTUNDENTES Y QUE ADEMÁS OBEDECÍAN A LA GRAN DEMANDA CIUDADANA, HABLÓ DEL CANCELAR EL MONTERREY VI, HABLÓ DE METER A LOS CORRUPTOS A LA CÁRCEL, HABLÓ DEL TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES; HABLÓ DE ELIMINAR LA TENENCIA, PERO DESAFORTUNADAMENTE CADA DÍA QUE PASA EN EL GOBIERNO DE JAIME, NOS DAMOS CUENTA QUE ESTAS PALABRAS PARECERÁ QUE ESTÁN SIENDO SEPULTADAS CON SUS HECHOS Y SUS ACCIONES. ATRÁS QUEDÓ ESE CANDIDATO ENVALENTEONADO, AQUEL QUE LLEGABA Y DECÍA QUE “LA RAZA PAGA, LA RAZA MANDA” PORQUE EMPEZÓ CON PURAS ACCIONES A PENSAR EN QUE LA RAZA PAGARAN NADA MÁS Y NO MANDARA. Y ESTA ADMINISTRACIÓN DE JAIME RODRÍGUEZ SE HA CARACTERIZADO PORQUE DICE UNA COSA Y HACE OTRA. EN ALGUNOS MEDIOS O EN ALGUNAS OCASIONES INCLUSIVE, HEMOS CATALOGADO A ÉSTE COMO UN GOBIERNO “CHIMOLTRUFIO” PORQUE DICE UNA COSA Y HACE OTRA. HEMOS SUFRIDO COMO PODER LEGISLATIVO Y LOS CIUDADANOS EL ARREPENTIMIENTO DE SUS PROMESAS DE CAMPAÑA, CUANDO PROPUSIMOS ELIMINAR LA TENENCIA, LA VETÓ; CUANDO PROPUSIMOS CREAR UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA DARLE MAYORES RECURSOS A LOS MUNICIPIOS PARA TAPAR BACHES, PARA ARREGLAR EL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA MEJORAR LAS PLAZAS; LA VETÓ, ELIMINÓ EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, SIN DARSE CUENTA QUE ESTABA AFECTANDO A MILES DE FAMILIAS QUE HACÍAN DE UN PASEO DOMINICAL, QUIZÁ LA ÚNICA FORMA DE ESPARCIMIENTO DE LA SEMANA PARA ELLOS Y SUS HIJOS. SE COMPROMETIÓ A REDUCIR GASTOS INNECESARIOS, Y NO VEMOS REFLEJADO EN EL PRESUPUESTO NINGUNA REDUCCIÓN DE ESTOS GASTOS. AQUÍ EN ESTE MISMO RECINTO LE TOMAMOS PROTESTA, Y ASEGURÓ QUE CON SU LLEGADA SE LE ACABABA LA FIESTA A LOS BANDIDOS, Y ESTO CAUSÓ SIN DUDA ALGUNA MUCHA ALGARABÍA, MUCHOS VITOREARON, FESTEJARON, COMENTARON EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN RADIO PASILLO, EN EL CAFÉ, EN TODOS LADOS ESTA FRASE QUE MUY POCO DURARÍA, PORQUE LOS PRIMEROS ESCÁNDALOS DE CORRUPCIÓN Y A QUIENES NO HA PODIDO ACABARLES LA FIESTA

DESAFORTUNADAMENTE INICIARON EN SU PROPIA ADMINISTRACIÓN. TUVIMOS EL ESCÁNDALO DE LAS COBIJAS, EN DONDE TODAVÍA NO TENEMOS NINGUNA RESOLUCIÓN AL RESPECTO, TENEMOS TAMBIÉN UNA PROMESA INCUMPLIDA DE NO HABER PRESENTADO NINGUNA DENUNCIA EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR DE RODRIGO MEDINA, Y SOBRE TODO TENEMOS UNA PROMESA QUE DUELE, Y DUELE MUCHO, SALIR A DECIR QUE VA A REACTIVAR EL POLÉMICO PROYECTO MONTERREY VI, ESTO SIN DUDA ALGUNA CREO QUE DEJA EN UNA SITUACIÓN DE MUCHO SOSPECHOSISMO AL GOBIERNO DE JAIME RODRÍGUEZ. ¿PORQUÉ DE REPENTE DECIR QUE SI REACTIVAS EL PROYECTO MONTERREY VI? CUANDO SABEMOS QUE DETRÁS DEL PROYECTO ESTÁ UNA DE LAS CONSTRUCTORAS FAVORITAS DE ENRIQUE PEÑA NIETO, AQUEL QUE CONSTRUYÓ LA FAMOSA CASA BLANCA, PERO TAMBIÉN VEMOS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTÁ ENVUELTA EN MUCHÍSIMA POLÉMICA, NOMBRAMIENTOS MAL DADOS, DONDE HA TENIDO QUE RETRACTARSE PORQUE SE LES OLVIDA SÍQUIERA REVISAR LOS REQUISITOS LEGALES O CONSTITUCIONALES PARA PODER LLEVAR A CABO SUS DESIGNACIONES. TAMBIÉN VEMOS QUE TIENEN FUNCIONARIOS DOBLETEROS, QUE COBRAN EN LA UNIVERSIDAD, QUE NO LLEVAN A CABO SUS FUNCIONES DE TIEMPO COMPLETO EN LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ASÍ TODOS LOS DÍAS ESTAMOS VIENDO DIVERSOS HECHOS QUE EMPAÑAN ESTOS PRIMEROS SEIS MESES DE GOBIERNO. HA SALIDO RECENTEMENTE OTRO ESCÁNDALO DEL SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN, QUE POR CIERTO ESTA CITADO EL DÍA DE HOY A LAS CINCO, Y ES TERRIBLE PENSAR QUE AQUEL QUE SE DEBE DE ENCARGAR DE COMBATIR, PERSEGUIR Y CASTIGAR LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO, SEA ALGUIEN QUE ES ACUSADO, PERSEGUITIDO E INVESTIGADO POR DELITOS DIVERSOS COMO PUEDE SER EL FRAUDE DE MÁS DE 6 MILLONES DE DÓLARES ENTRE OTROS. SE HAN DISPARADO LOS ÍNDICES DELICTIVOS, TODOS LOS DÍAS ESCUCHAMOS DE VECINOS, DE AMIGOS, QUE HAY ROBO A CASA HABITACIÓN, HAY ROBO CON VIOLENCIA Y TODO ESTO SE LLEVA A CABO EN UN CONTEXTO EN DONDE JAIME RODRÍGUEZ PARECIERA IMPORTARLE MÁS ANDAR DE CAMPAÑA CON MIRAS AL 2018, QUE SER GOBERNADOR DE UN ESTADO DE TIEMPO COMPLETO. YA NO QUIERO MENCIONAR EL PROBLEMA DEL TOPO CHICO, YA NO QUIERO MENCIONAR EL INCENDIO DE LA SIERRA DE SANTIAGO, YA NO QUIERO MENCIONAR UN

SINNÚMERO DE MALAS DECISIONES QUE SE HAN VENIDO TOMANDO EN EL GOBIERNO DE JAIME, COMO ESPANTAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA CON EL CASO DE KIA, EN DONDE SEGURAMENTE ESTAREMOS NO SOLO COMO NUEVO LEÓN, SI NO COMO PAÍS PERDIENDO GRANDES OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, EN DONDE EL EMPLEO PARECERA NO SER UNA PRIORIDAD. YO LE QUIERO DECIR AL BRONCO QUE LE QUEDAN 5 AÑOS Y MEDIO, QUE OJALÁ Y RECAPACITE, OJALÁ Y QUE PUEDA PENSAR VERDADERAMENTE QUE ESTA DEFRAUDANDO A MILLONES DE CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN. HAY MUCHAS COSAS POR HACER, Y LE HEMOS DICHO EN ESTE CONGRESO Y SE LO HA DICHO ACCIÓN NACIONAL, Y SE LO HAN DICHO OTROS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTAMOS Y QUE QUEREMOS AYUDARLE, LE OFRECEMOS LA MANO PARA TRABAJAR EN TEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y NO INSTALA MESAS DE TRABAJO, LE OFRECEMOS LA MANO PARA AYUDARLE EN TEMAS DE SU ADMINISTRACIÓN, Y HACE OÍDOS SORDOS. ES MUY LAMENTABLE, PORQUE LA GENTE QUIERE BÁSICAMENTE TRES COSAS MUY PUNTUALES: LA PRIMERA ES QUE CUMPLA SUS PROMESAS DE CAMPAÑA; LA SEGUNDA QUE NOS DE SEGURIDAD, LA SEGURIDAD ES LA BASE DE UNA SOCIEDAD Y ES MUY NECESARIO PARA PODER TENER EL DESARROLLO QUE SE REQUIERE; Y POR ÚLTIMO, QUE PONGA A NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA COMO UN ESTADO DE VANGUARDIA, QUE HAGA LAS OBRAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SE REQUIEREN, QUE HAGA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE NO HAYA MÁS INUNDACIONES, QUE HAGA LO QUE SE TIENE QUE HACER, Y PARA ESO REQUIERE ESTAR DE TIEMPO COMPLETO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑOR GOBERNADOR, HAY MUCHOS PENDIENTES, YO NO QUIERO UTILIZAR ESA FRASE SUYA DE QUE SE TIENE QUE PONER A TRABAJAR, PORQUE SE OCUPA, YO LO ÚNICO QUE QUIERO DECIRLE ES: NO DEFRAUDE MÁS A LOS CIUDADANOS QUE CONFIARON EN USTED, NO QUIERA PASAR A LA HISTORIA COMO UN GOBERNADOR, EL PRIMERO Y EL ÚLTIMO DE LOS INDEPENDIENTES QUE LLEGA A UN ESTADO, PORQUE VA A ESTAR PRECEDIDO DE HECHOS CONTUNDENTES QUE LO ÚNICO QUE DICEN ES QUE QUISO GOBERNAR DE OCURRENCIAS, Y QUE UN ESTADO DE VANGUARDIA COMO ES NUEVO LEÓN SE QUEDE A LA SAGA DEL DESARROLLO ECONÓMICO, EL DESARROLLO SOCIAL Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ME ES OBLIGADO SUBIR DESPUÉS DEL POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALINAS, PORQUE HACE SEIS MESES APROXIMADAMENTE, SU SERVIDOR INTENTÓ HABLAR EN LA TRIBUNA CUANDO DÁBAMOS LA BIENVENIDA AL GOBERNADOR Y QUE ASUMÍA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DIGO INTENTÓ, PORQUE POR UNA RAZÓN FÍSICA YA NO LO PUDE HACER, DE IMPEDIMENTO FÍSICO, PERO ME OBLIGA A SEÑALAR ALGUNAS COSAS. EN ESE ENTONCES LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO HIZO MÁS QUE DESEARLE ÉXITO AL GOBERNADOR, DECIRLE QUE SI LE IBA BIEN A ÉL, LE IBA BIEN A NUEVO LEÓN, DECIRLE QUE MARCARA EL RUMBO DIFERENTE Y APROVECHARA LA GRAN OPORTUNIDAD QUE LE DIERON LOS CIUDADANOS, QUE SEGURAMENTE POR NO ESTAR DE ACUERDO NI CON PRI, NI CON PAN, NI CON LOS DEMÁS PARTIDOS, VOTARON POR UNA OPCIÓN DIFERENTE. LE DESEAMOS LO MEJOR DE LO MEJOR, LE DESEAMOS ÉXITOS, SIN EMBARGO HOY VEMOS CON MUCHA TRISTEZA QUE EL ESTADO VA MAL, EL ESTADO VA MAL PORQUE EN LA EDUCACIÓN SE HAN TENIDO TROPIEZOS, DESDE LOS CUESTIONAMIENTOS A SU SECRETARIA; PORQUE EN INVERSIÓN Y EMPLEOS SIGUEN TODAVÍA SIN PONERSE DE ACUERDO CON EMPRESAS TAN IMPORTANTES COMO KIA, QUE NO SOLAMENTE ARROJAN BUENOS DIVIDENDOS AL ESTADO, SI NO ADEMÁS GENERACIÓN DE EMPLEO; PORQUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE NOS TOPAMOS CON UNA NOTA PERIODÍSTICA QUE DICE “*NO VAMOS A DESPILFARRAR DINERO EN APAGAR ESE INCENDIO*” PUES ENTONCES SI DESPILFARRAR DINERO ES IR EN CONTRA DE LA ECOLOGÍA, SE ESTÁ QUEMANDO AÚN LA SIERRA DE SANTIAGO Y CUANDO PENSÁBAMOS QUE IBAN A DECIR “VAMOS CON TODO EL ESFUERZO A APAGARLA” PRECISAMENTE PORQUE A TODO MUNDIALMENTE RECONOCIDO, QUE O LE ENTRAMOS AL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE O SIMPLEMENTE SEGUIREMOS CON LAS CONSECUENCIAS POR LA FALTA DE LLUVIAS, PERO NO, DECLARA EL SECRETARIO DE GOBIERNO QUE ES DESPILFARRAR EL DINERO APAGAR EL INCENDIO. SI EN MATERIA DE DEPORTE, QUE HAY UN EXCELENTE DIRECTOR, YO QUIERO CREER QUE NO LO DEJAN TRABAJAR PORQUE YO VEO MUY POCAS COSAS, PLANES, PLANES Y MÁS PLANES. HOY DE NUEVA CUENTA QUEREMOS DESEARLE ÉXITO AL

GOBERNADOR, QUEREMOS DESEARLE ÉXITO, PORQUE LE URGE A NUEVO LEÓN QUE TENGA ÉXITO, LE URGE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE NUEVO LEÓN SIGA SIENDO ESE GRAN ESTADO, EL QUE NOS DISTINGUE, DE INVERSIÓN, DE EMPLEO, DE GENERACIÓN DE RIQUEZA, DE OPORTUNIDAD PARA TODOS, DE JÓVENES ESTUDIANTES, DE MÁS EDUCACIÓN, DE MÁS SEGURIDAD, DE MAYOR Y MEJOR PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ESO ES LO QUE QUIERE LA GENTE Y HASTA HOY NO LO HEMOS VISTO. YO QUIERO SECUNDAR EL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO SALINAS SIMPLE Y SENCILLAMENTE DICIENDO COMO PARTE FINAL: QUIERO HOY EN NOMBRE DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOLVERLE A DESEAR ÉXITO AL GOBERNADOR HOY QUE PRESENTA SU PLAN DE DESARROLLO, ESPERANDO QUE SEA LA RUTA PARA QUE SE RECOMPONGA EL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE GOBIERNO POR EL BIEN DE LAS NIÑAS, DE LOS NIÑOS, DE LAS MUJERES, DE LOS ADULTOS MAYORES, DE LOS DISCAPACITADOS, DE LOS CIUDADANOS EN FIN DE NUEVO LEÓN, QUE MUCHO ANSÍAN QUE SU ESTADO SIGA SIENDO PIONERO, PERO NO EN NOTAS NACIONALES SIEMPRE NEGATIVAS, SI NO EN SER UNA NOTA NACIONAL DE UN EJEMPLO A SEGUIR EN TODO NUESTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SÍ, EFECTIVAMENTE A MI TAMBIÉN ME PARECE MUY OPORTUNO SUBIR A ESTA TRIBUNA DESPUÉS DEL POSICIONAMIENTO QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO SALINAS, Y YA NO VOY A REPETIR LA CANTIDAD DE TROPIEZOS QUE AQUÍ EN ESTA TRIBUNA YA SE DIJERON, SIMPLEMENTE YO RESUMIRÍA DOS ACCIONES O DOS CONCLUSIONES IMPORTANTES. AYER EN LA RAYITA, AL CINCO PARA LAS DOCE SE PRESENTA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLAN QUE CONTIENE LOS EJES FUNDAMENTALES QUE DARÁN LA COLUMNA VERTEBRAL DE ESTE GOBIERNO, Y ESO ES LO QUE YO ACUSO QUE SUCEDIÓ EN ESTOS SEIS MESES, LA FALTA DE PLANEACIÓN, TODOS LOS TROPIEZOS QUE NO SON DE SENTIDO DE CORRUPCIÓN OBVIAMENTE, HAN SIDO ESO, LA FALTA DE PLANES. AYER EL SEÑOR GOBERNADOR DIJO *"YA NO HABRÁ MÁS OCURRENCIAS POR NINGÚN FUNCIONARIO"* ESO QUIERE DECIR QUE NOS ADMITIÓ QUE ACTUÓ BAJO OCURRENCIAS, ENTONCES PUES OJALÁ POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN QUE ESTO

YA NO SUCEDA. ¿QUE DECIR DE LOS TROPIEZOS EN CORRUPCIÓN? PUES QUISIÉRAMOS ESPERAR QUE PONGA EL EJEMPLO Y QUE LO QUE AQUÍ SE COMENTÓ DEL COBIJAGATE, PUES AHORA SI QUE EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA, OJALÁ EMPEZARA A SACAR LOS ESQUELETOS DEL CLÓSET, PORQUE SABEMOS QUE NO HAY VOLUNTAD, ENTONCES QUISIÉRAMOS HACER ESE LLAMADO PARA QUE PUES EMPIECE POR TRAER A ESTOS PERSONAJES. Y POR ÚLTIMO YA PARA NO REPETIR MÁS, QUISIERA PEDIRLE AL GOBERNADOR QUE YA EN ESTOS SEIS MESES, NADA MÁS NOS QUEDAN OTROS SEIS PARA EL PRÓXIMO PERÍODO PARA PRESENTAR EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, NO ESTOY CIERTO QUE LE VAYAN A PONER AL DOCUMENTO QUE NOS VAYAN A ENVIAR A ESTA LEGISLATURA. ES IMPORTANTE POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN QUE SE EMPIECE A NOTAR LA MANO FIRME, SÓLIDA Y OJALÁ Y HACEMOS VOTOS Y ME UNO AL SENTIMIENTO DE MI COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA, QUE LE VAYA BIEN A NUEVO LEÓN, PORQUE NOS TIENE QUE IR BIEN A NOSOTROS, A NUESTROS HIJOS Y A LOS HIJOS DE NUESTROS HIJOS. ENTONCES ES MUY CONVENIENTE QUE YA SE RECONDUZCA Y QUE SE USE ESTA TRIBUNA PARA DECIRLE AL SEÑOR GOBERNADOR CON TODO RESPETO: OJALÁ YA EMPIECE A GOBERNAR CON SERIEDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, GRACIAS Y CON EL PERMISO DE LA MESA QUE PRESIDE, Y SALUDOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y A LOS MEDIOS DE PRENSA Y A TODOS EN GENERAL. UNA DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS DIPUTADOS ES BUSCAR SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS QUE TIENEN LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DEL DIALOGO, LA MEDIACIÓN Y LOS CONSENSOS. EN ESTE SENTIDO HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL USO DE CAÑONES GRANÍFUGOS CUYA FUNCIÓN ES EL ABLANDAMIENTO O DESTRUCCIÓN DE GRANIZO PARA QUE ESTE NO LLEGUE A TIERRA. SI BIEN LA PRECIPITACIÓN DE GRANIZO TRAE CONSIGO AFECTACIONES A LAS PERSONAS EN SUS BIENES Y A LAS COSECHAS, LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO SE QUEJAN DE QUE EL USO INDISCRIMINADO DE ESTOS CAÑONES TRAE CONSIGO MÁS PERJUICIOS QUE BENEFICIOS YA QUE DESTRUYE LAS NUBES QUE SE ESTÁN FORMANDO Y EVITA LA PRECIPITACIÓN DE LLUVIA EN LA ZONA, CAUSANDO

UNA SEQUÍA CADA VEZ MÁS SEVERA Y TRAE CONSIGO UNA SERIE DE PERJUICIOS PARA LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO COMO LO SON LA GANADERÍA, AGRICULTURA Y CITRICULTURA, ACTIVIDADES EN LAS CUALES ES INDISPENSABLE LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL. ASÍ MISMO, EL USO DE ESTOS MECANISMOS, PREOCUPA A LOS HABITANTES YA CUANDO SON UTILIZADOS A ALTAS HORAS DE LA NOCHE, PERTURBA LA TRANQUILIDAD Y EL SUEÑO DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE QUE LOS SONIDOS SE PUEDEN CONFUNDIR FÁCILMENTE CON DETONACIONES DE ARMAS DE FUEGO, CAUSANDO PÁNICO E HISTERIA ENTRE LAS PERSONAS. ANTE LA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE QUE VIVE LA CIUDADANÍA EN PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y EN RESPONSABILIDAD ES QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACIENDO ECO DE LA VOZ DEL PUEBLO, Y CON BASE EN LA FACULTAD QUE TIENE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN RELACIÓN A LO CONCERNIENTE AL DERECHO DE VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, Y LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS, ES QUE SE SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA LATENTE PREOCUPACIÓN YA SEA CON LA INTERVENCIÓN DE MESAS DE TRABAJO O HACERSE LLEGAR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS A FIN DE EVALUAR SI LA UTILIZACIÓN DE CAÑONES GRANÍFUGOS SON VIABLES O NO, Y SI TIENE CONSECUENCIAS SECUNDARIAS A LA POBLACIÓN Y EN SU CASO SE PLANTEE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA EN BASE A LOS SUSTENTOS OBTENIDOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE INTERVENGA REALIZANDO UNA INVESTIGACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE CAÑONES GRANÍFUGOS A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO O HACERSE LLEGAR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS A FIN DE EVALUAR SI LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS SON VIABLES O NO, Y SI TIENE CONSECUENCIAS SECUNDARIAS AL MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMA Y EN SU CASO SE PLANTEE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA, BASADA EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y SUSTENTABLES. ES CUANTO SEÑOR

PRESIDENTE. Y LE SOLICITO QUE SE TURNÉ EN CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVa PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PRIMERO QUE NADA QUIERO AGRADECER A LA DIPUTADA MARGARITA QUE SE UNA A LA INICIATIVA QUE HACE UNAS HORAS PRESENTAMOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES. LA VERDAD FUE UN COMPROMISO QUE TOMAMOS EN CAMPAÑA, COMO BIEN LO DIJO LA DIPUTADA, ES UNA PREOCUPACIÓN LATENTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, EN LA QUE COINCIDIMOS EN QUE DEBE DE HACERSE UN ESTUDIO A FONDO DE CUALES SON VERDADERAMENTE LOS EFECTOS QUE PRODUCE LA UTILIZACIÓN DE UN CAÑÓN ANTIGRANIZOS. CREO QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS DEBEMOS DE ESTAR SIEMPRE PRESENTES POR LAS PREOCUPACIONES DE LOS MUNICIPIOS, Y BUENO LA VERDAD ES QUE FUE UNA PREOCUPACIÓN Y UNA INICIATIVA QUE LOS CIUDADANOS ESTUVIERON DESDE QUE ANDUVIMOS EN CAMPAÑA YA HABÍA ESTA PREOCUPACIÓN, PUES YA TIENEN CUATRO AÑOS DE QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UTILIZACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA, Y CONSIDERAMOS QUE LO MÁS IMPORTANTE ES COMO BIEN LO DIJO LA DIPUTADA, QUE LA VERDAD ME DIO MUCHO GUSTO ESCUCHARLO, PUES QUE ES PRÁCTICAMENTE LO MISMO QUE SOLICITAMOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES, QUE SE LLEVE A CABO UN ESTUDIO PROFUNDO PARA SABER SI REALMENTE ES NOCIVO PARA EL ECOSISTEMA, PARA LOS HABITANTES. Y SI REALMENTE ASÍ LO ES PUES DEFINITIVAMENTE QUE SE DEJE DE UTILIZAR, Y SI ES LO CONTRARIO BUENO PUES QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PARA QUE LA GENTE DE GENERAL TERÁN CONOZCA Y SEPA CUALES SON LAS CAUSAS QUE GENERA ESTA UTILIZACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA PATY Y A LA COMPAÑERA EVA MARGARITA POR EL TEMA. TAMBIÉN LA ZONA DE CADEREYTA SE VE MUY AFECTADA POR ESE MISMO TEMA Y YO CREO QUE TODA LA ZONA CITRÍCOLA, PORQUE AFECTA A LOS AZARES EL GRANIZO Y TRATAN DE DEFENDERLO. ENTONCES YO

QUISIERA QUE TAMBIÉN INCLUYERAN A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. PARA VERLO A LA PAR JUNTO CON LA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA IGUAL FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA POR ESE PUNTO DE ACUERDO, ME PARECE EXCELENTE. CONOZCO LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE EN CADEREYTA, TODAS LAS ZONAS HORTALICERAS DEL ESTADO QUE ES UNA ZONA PRODUCTIVA BASTANTE GRANDE, ENTONCES ES IMPORTANTÍSIMO PEDIR OPINIONES A GENTE QUE ESTÉ ENTERADA DEL TEMA, PARA PODER HABLAR CON SERIEDAD SOBRE EL ASUNTO, ENTONCES YO QUISIERA CON GUSTO QUE LO VIÉRAMOS EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Y A LA BREVEDAD POSIBLE LO MÁS PRONTO QUE SE PUEDA PEDIR ESAS OPINIONES CALIFICADAS PARA PODER TOMAR LA DECISIÓN MÁS CONVENIENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE** “SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PRENSA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, EN PRENSA HASTA LOS DEL ABC, Y DIGO HASTA LOS DEL ABC POR UNA NOTA QUE SALIÓ EL DÍA DE HOY. VENGO A PRESENTARLES UN POSICIONAMIENTO REFERENTE A UNA NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA POR EL ABC BAJO EL TÍTULO “SOBORNOS A LOS DIPUTADOS, SE ACORDARON 500 MIL PESOS, Y NEGOCIACIONES PARA CAMBIAR LA LEY Y QUE SE PERMITA FUMAR EN ESPACIOS CERRADOS QUE HABRÍAN HECHO ENTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PASADO” ESTA NOTA SEÑALA QUE FUENTES DEL CONGRESO REVELARON AL ABC UN ARREGLO ECONÓMICO ENTRE OPERADORES DE LOS NEGOCIOS CON LEGISLADORES PARA QUE SEA REFORMADA LA LEY ANTITABACO. EN LA NOTA SE SEÑALA QUE LA BOLSA OFRECIDA ES DE 20 MILLONES DE PESOS, Y SOSPECHOSAMENTE SE DICE QUE NO SE INCLUYE A LOS DOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, Y DIGO SOSPECHOSAMENTE, PORQUE EN NOVIEMBRE HACE TRES MESES YO

FORMABA PARTE DE ESA BANCADA, ENTONCES SI NO SE INCLUÍAN A LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO DEBIÓ HABER SIDO QUE NO SE INCLUÍAN A LOS TRES DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO. AL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE VOTA ESTA INICIATIVA DE LEY, HACEMOS UNA RUEDA DE PRENSA EN DONDE NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA, LOS DIPUTADOS EN ESE ENTONCES DE LA BANCADA CIUDADANA, SAMUEL, CONCEPCIÓN, KARINA, MARCO, EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO, EL DIPUTADO RUBÉN CABRIELES ESTUVO AHÍ, EL DIPUTADO COSME, NO COSME NO ESTUVO EN ESA CONFERENCIA DE PRENSA, NOS MANIFESTAMOS TOTALMENTE EN CONTRA, Y DE HECHO ESE DÍA SE SUSCRIBIÓ UNA SOLICITUD DE VETO AL GOBERNADOR SOBRE ESTA LEY. ENTONCES VENIMOS A MANIFESTARNOS TOTALMENTE A ACLARAR, QUE ES TOTALMENTE FALSO ESTA NOTA, Y SOBRE TODO AFIRMAR AHORA COMO MIEMBRO DE LA BANCADA INDEPENDIENTE, DEJAR MUY EN CLARO, DESLINDARNOS DE CUALQUIER CUESTIONAMIENTO AL RESPECTO. NEGAMOS CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER ARREGLO, RECEPCIÓN DE RECURSOS PARA APROBAR ESTA LEY O CUALQUIER OTRA LEY. Y SEÑALAMOS QUE DESDE EL DÍA DE LA VOTACIÓN NOS MANIFESTAMOS ABIERTAMENTE EN CONTRA DE TAL REFORMA, INCLUSO YO LA VOTÉ EN CONTRA, LES DIGO CUANDO PERTENECÍA A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ADEMÁS LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE JUNTO CON LOS COMPAÑEROS ANTES MENCIONADOS SOLICITAMOS EL VETO AL GOBERNADOR. HEMOS MANIFESTADO QUE LAS ENCUESTAS REALIZADAS POR EL CONGRESO NO SIGUEN LA METODOLOGÍA QUE APlican LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS, NO HAY UN TECNICISMO REQUERIDO PARA PODER EXTRAPOLAR LOS DATOS, NI SE SEÑALE UN MARGEN DE ERROR; ADEMÁS HEMOS SEÑALADO QUE NO SE PUEDE IR EN CONTRA DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A LA SALUD, NI DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE OBLIGAN A MÉXICO A EMITIR POLÍTICAS TENDIENTES A DISMINUIR EL CONSUMO DEL TABACO. ENTONCES QUE QUEDA CLARO QUE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE NO APROBARÁ LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO, NI LO HA HECHO, NI HARÁ ARREGLOS OBSCUROS PARA AFECTAR LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. ENTONCES ESPERAMOS QUE SE ACLARE ESTO, Y ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, PUES NADA MÁS UNIRME A LO EXPRESADO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO JORGE, EN EL SENTIDO DE QUE NOSOTROS EN PRIMER LUGAR NOS MANIFESTAMOS Y SUSCRIBIMOS UN VOTO EN CONTRA, Y A FAVOR DE QUE SE VETARA LA PROPUESTA QUE AQUÍ DESAFORTUNADAMENTE SE APROBÓ LA LEY DE TABACO. YO CREO QUE ESTABLECER BIEN, QUE EN PRIMER LUGAR LA CUESTIÓN DE LA SALUD NO PUEDE SER NEGOCIALBE, ES UN DERECHO HUMANO, Y BUENO, HAY EN ESTE ASPECTO QUE NOSOTROS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT ESTAMOS A FAVOR DE LA SALUD, Y EN ESE SENTIDO COMO PRESIDENTE SIEMPRE HEMOS ESTADO PROMOVIENDO ESTA LEY. Y POR LO TANTO NO PODEMOS HACER CASO OMISO A ESTA PROPUESTA. NOSOTROS TAMBIÉN REITERAMOS CATEGÓRICAMENTE QUE NO FUE, NI RECIBIMOS, NI INSINUARON A MI PERSONA NINGUNA SITUACIÓN DE DINERO, FUE POR CONCIENCIA Y POR UNA CONVICCIÓN DE CUESTIÓN DE SALUD. YO LES QUIERO Y HE COMENTADO CON EL DOCTOR, QUE DESGRACIADAMENTE YO CUANDO NACÍ TUVE UNA MALA PRÁCTICA, Y TUVE UN PROBLEMA PULMONAR, YO TENÍA UN TERCIO DE MI PULMÓN IZQUIERDO Y TUVE QUE SER OPERADO YA DE ADULTO PARA RECUPERAR MÁS O MENOS LA RESPIRACIÓN DE MI PULMÓN IZQUIERDO; POR ESA SITUACIÓN DE SALUD NO PUEDO IMPONER UNA PRÁCTICA QUE LESIONA LA CUESTIÓN DE LOS FUMADORES PASIVOS, Y EN MI CASA NADIE FUMA. Y EN ESE SENTIDO, POR ESO ESTAMOS CLAROS DE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD, Y TODO LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO HA SIDO DE UNA MANERA PROPOSITIVA Y CLARA Y POR CONCIENCIA, NO POR UNA PRENDA O POR UNA DÁDIVA. EN ESE SENTIDO SI RECHAZAMOS CATEGÓRICAMENTE QUE NOSOTRAS HAYAMOS SIDO SEDUCIDOS EN ESA SITUACIÓN POR SITUACIONES ECONÓMICAS. Y POR LO TANTO NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO DE QUE NO DEBE DE SER APROBADO EN EL VETO QUE SE PRESENTA, Y BUENO SEGUIREMOS EN ESTA LUCHA EN DEFENSA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, PARA TAMBIÉN DEFENDER A LOS TRABAJADORES QUE TRABAJEN EN RESTAURANTES, QUE TENGAN UN SISTEMA DE SALUD PLENO Y ADEMÁS DE QUE TENGAN UN DERECHO DE TRABAJAR LIBRES DEL HUMO DEL CIGARRO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HA SIDO UN TEMA MUY POLÉMICO COMO CASI TODOS LOS QUE ESTÁN EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. NO HAY, DUDO MUCHO, SON DE ESOS TEMAS EN DONDE UNOS ESTÁN A FAVOR Y OTROS EN CONTRA, DONDE CON JUSTA RAZÓN UNOS ESTÁN EN FAVOR Y OTROS EN CONTRA. YO QUIERO, ME OBLIGA POR UNA ENTREVISTA QUE ME HICIERON HACE RATO, RESPECTO AL TEMA CENTRAL QUE ADELANTO, AÚN NO HAY DICTAMEN EN EL TEMA, SEGUIMOS RECABANDO INFORMACIÓN DE TODO MUNDO, ENCUESTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA ENCUESTA PROPIA QUE HIZO EL CONGRESO, HE ESCUCHADO CON ATENCIÓN LA INTERVENCIÓN DE MUCHAS ASOCIACIONES ONG'S, QUE DEFIENDEN LA SALUD Y QUE DEFIENDEN SU POSTURA DE QUE NO AL TEMA, OTROS QUE DICEN QUE SI, EN FIN. TRANQUILOS, LO ÚNICO QUE YO HE PEDIDO A TODOS ES CALMA, EL VETO NOS DA LA OPORTUNIDAD Y NOS DIO LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR A TODO MUNDO Y TODOS LOS DÍAS LLEGA ALGUIEN NUEVO, A TODO MUNDO HE ESCUCHADO CON ATENCIÓN. EL TEMA CENTRAL DE LA NOTA DE HOY ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER OTRA COSA DE LA SALUD, QUE ES MUY DIFERENTE DE LO QUE SE NOS ACUSA, NO DE QUE SI ESTAMOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA SALUD, ESE ES UN TEMA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y OBIVIAMENTE CADA QUIEN TIENE EL DERECHO LIBRE DE VOTAR A FAVOR O EN CONTRA, PORQUE ESA ES NUESTRA OBLIGACIÓN ADEMÁS DESDE QUE SOMOS LEGISLADORES. YO AHORITA QUE ME PREGUNTABAN, CLARO MOLESTAN TEMAS DE ESOS, CLARO QUE MOLESTAN, CLARO QUE INQUIETAN, PERO VOY A DEJAR FRENTE A USTEDES MI POSTURA. PRIMERO: QUIEN ACUSA DEBE COMPROBAR. QUE DELICADO ES UTILIZAR A UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, CUYA FUNCIÓN ES ESA COMUNICAR, NO ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CULPABLE DE QUE SALGAN LAS NOTAS O NO, SINO QUIEN VA AL MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LOGRAR NO SÉ QUE COSA, ECHANDO MENTIRAS O NO ECHANDO MENTIRAS. PERO ESTE PRESIDENTE MANIFESTÓ Y MANIFIESTO ANTE USTEDES, QUE ME SOMETO A LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO SI ALGUNA VEZ ALGUIEN SI QUIERA ME SUGIRIÓ RECIBIR DINERO POR ESE TEMA. ME SOMETO A LA PRUEBA QUE SEA SI ALGUNA VEZ EN MI CABEZA PASÓ EL TEMA DE PEDIR DINERO POR UN TEMA,

POR ESE Y POR OTRO TEMA. NO SEÑOR, NOSOTROS NO ESTAMOS ACOSTUMBRADOS ASÍ. A MÍ ME MUEVE EL TRABAJO, Y DECÍA ALGUIEN QUE LAS PRISAS, PUES SÍ LAS PRISAS, TENGO DOSCIENTOS ASUNTOS EN MI COMISIÓN, PUES NI MODO QUE NO LLEVARA PRISA, O NO LA LLEVAMOS SUAVECITO, USTEDES VÓTENMELO A FAVOR QUE NOS LA LLEVEMOS SUAVECITO, QUE LOS TEMAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEA QUE NOS ACUSEN DE FLOJOS. YO ASÍ SOY, SIEMPRE ESTOY BUSCANDO LA FORMA DE SACAR LA CHAMBA Y CREO QUE TODOS LOS HEMOS DEMOSTRADO. A QUIÉN, NOS DIJERON QUE LE METIÉRAMOS DESPACITO AL TEMA U OTRO TEMA, NO, ESTABA EN LA AGENDA DEL PERÍODO DONDE SE VOTÓ, Y ESTA COMISIÓN CUMPLIÓ CON AGOTAR LOS TEMAS DE LA AGENDA QUE SE VOTARON POR TODOS EN ESE ENTONCES, Y ENTRE ESOS EL TEMA DEL TABACO. YO QUIERO DEJAR MUY CLARO, YO VOY A SEGUIR A LA CARRERA, ESPERO ME APOYEN MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TENEMOS MUCHOS TEMAS EN AGENDA, Y SERÍA LAMENTABLE QUE POR UN TROPIEZO DE ESTOS: “OYE VAMOS A LLEVÁRNOSLA SUAVECITO, PORQUE NO NOS VAYAN ACUSAR DE QUE PORQUE VAMOS RÁPIDO, HAY INTERESES”. EL INTERÉS ES LEGISLAR ESE NUESTRO TRABAJO, ESE ES EL TRABAJO. Y YO REITERO Y CON ESO TÉRMINO, A LA PRUEBA QUE SEA NECESARIA, INCLUSO LA DEL POLÍGRAFO DONDE SE PUBLICÓ AHORITA, ME SOMETO, A VER SI ALGUIEN ME DIO, ME SUGIRIÓ O SI QUIERA EN MI PENSAMIENTO ESTUVO “AQUÍ VA A HABER LANA”, NO SEÑOR, HICE MI TRABAJO COMO LEGISLADOR Y CREO QUE LO VOY A SEGUIR HACIENDO Y LO VOY A SEGUIR HACIENDO DE FRENTA, SIN VERGÜENZA DE NADA Y SI ALGUNOS OBLIGADAMENTE ESTÁN A FAVOR, PUES ASÍ ES ESTO, NUNCA VAMOS A PODER TENER, ES RARO QUE EN LA LEGISLATURA, Y MÁS CON UN GOBIERNO QUE NO ES NUESTRO, QUE ES DE OPOSICIÓN VAYAMOS A TENER COINCIDENCIAS, VA A HABER MUCHOS TEMAS DONDE VAMOS A DISCREPAR. SI SIEMPRE SON CON RESPETO, SI SIEMPRE SON CON ALTURA, SI SIEMPRE ESOS TEMAS SON CON LA FRENTA EN ALTO, SIN TEMOR a VERLE A LOS OJOS A NADIE, YO CREO QUE VAMOS AL FINAL DEL CAMINO A DECIR QUE APORTAMOS UN PEQUEÑO GRAN GRANO DE ARENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUESTRO QUERIDO NUEVO LEÓN. PERO QUE NO QUEPA DUDA A MÍ NI ME HAN OFRECIDO, NI ME PRESTO, NI ME PRESTARÍA EN SU CASO, PORQUE YO NO ME VOY A EMBARRRAR POR UNOS CENTAVOS, TENGO HIJOS, TENGO FAMILIA QUE SERÍA

MUY LAMENTABLE, Y QUE TAMBIÉN YA SABEN, YA ESTÁN GRANDES Y SABEN LEER LOS PERIÓDICOS. QUE SERÍA LAMENTABLE QUE ME DIGAN A MÍ: “PAPÁ CÓMO QUE TÚ NOS AVERGÜENZAS DE ESTA MANERA”. LAMENTABLEMENTE, GAJES DEL OFICIO DE ESTA FUNCIÓN, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUES A VECES TE TIENE ARRIBA, ABAJO, ES COMO LOS QUE LE HACEN EN EL CORAZÓN PI, PI, PI, PARA ALLÁ Y PARA ARRIBA, ASÍ ESTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. AUNQUE NOS ESTEMOS RIENDO ESTE ES UN TEMA MUY, MUY SERIO, PORQUE DICEN QUE EL QUE CALLA OTORGA, Y SI NO DECIMOS AQUÍ ALGO, QUIERE DECIR QUE ASUMIMOS Y ESTO NO ES VERDAD, ¿SI? POR MI PARTE YO LES DIGO QUE ESTA LEY CUANDO SE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA, CUANDO SE PRESENTÓ PUES CADA QUIEN TOMÓ UNA DECISIÓN DE VOTAR A FAVOR O EN CONTRA ¿SI?, SU RAZONES TENDRÁN. YO ME ASUMO, YO FUME MUCHOS AÑOS Y ASUMO UNA POSTURA VERDAD, QUE ENTIENDO A LOS QUE FUMAN, IGUAL ENTIENDO A LOS QUE NO LO HACEN, PERO ESA ES UNA DECISIÓN Y ESA UNA OBLIGACIÓN CREO TAMBIÉN DE CADA UNO DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS, PORQUE A MÍ ME PARECE QUE CUANDO LA GENTE SE ABSTIENE ESTANDO AQUÍ PRESENTES, PUES TAMBIÉN ME PARECE FALTA DE VALOR. ENTONCES, TE TIENES QUE MANIFESTAR A FAVOR O EN CONTRA, Y EN ESE SENTIDO YO MANIFESTÉ MI VOTO, PERO DE AHÍ A QUE MENCIONEN QUE HUBO ALGÚN DINERO DE POR MEDIO CON ALGUNO DE LOS DIPUTADOS, DESCONOZCO, PERO YO LES PUEDO ASEGURAR QUE NO HUBO UN SOLO CENTAVO PARA INDUCIR EL VOTO DE NADIE, DE NADIE ABSOLUTAMENTE. MENCIONA LA NOTA QUE PUDO HABER ACUERDOS FUERA DEL CONGRESO, ¡AH PUES INVESTIGUEN Y DENUNCIEN!, DENUNCIEN A QUIEN SEA, INCLUSO A LOS DIPUTADOS. QUE PRESENTEN UNA DENUNCIA PÚBLICA PUNTUAL, Y ENTONCES CADA QUIEN TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE Y SI ES EN OTROS MEDIOS Y TIENEN PRUEBAS, PUES HAGAN LA DENUNCIA TAMBIÉN, ¿VERDAD?, EL QUE CALLA OTORGA Y AQUÍ ESTAMOS HABLANDO, PORQUE ESTO ES UN VIL MENTIRA. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES,

CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. Y ES BASTANTE PERTINENTE QUE NO HAYA PODIDO LA SEMANA PASADA PRESENTAR ESTE POSICIONAMIENTO, PORQUE AHORA CON ESTO DE LOS SEIS MESES Y DEMÁS, CREO QUE ES CONVENIENTE TAMBIÉN QUE TENGAMOS INFORMACIÓN ADICIONAL. CON RESPECTO A LAS CRITICAS QUE SE HAN ESTADO HACIENDO SOBRE EL PELIGRO QUE SE ENCUENTRA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN NUEVO LEÓN, Y ESPECIALMENTE DERIVADA DE TODA ESTA ACLARACIÓN Y LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO TURNER, DURANTE LAS VACACIONES ME PUSE A INVESTIGAR, Y CREO QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE TODOS Y TODAS EN ESTA LEGISLATURA REALMENTE CONOZCAMOS LA EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LOS ÚLTIMOS SEXENIOS, Y CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL, PORQUE ESTAMOS MAL INFORMADOS. TAMBIÉN NECESITAMOS CONOCER LA POLÍTICA DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN QUE SIGUE EL EJECUTIVO, Y TAMBIÉN HACER REFERENCIA A UNO DE LOS CASOS MÁS EXITOSOS EN ATRACCIÓN INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, COMO ES EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE ADEMÁS ESTÁ GOBERNADO POR UN GOBERNADOR SALIDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Y PIDO QUE POR FAVOR ME APOYEN CON MEDIOS AUDIOVISUALES”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ** CONTINUÓ EXPRESANDO: “LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN NUEVO LEÓN VENÍA EN PICADA DURANTE LOS TRES SEXENIOS ANTERIORES AL ACTUAL, LAS BARRAS ES LA INVERSIÓN TOTAL DEL PAÍS Y LA RAYA ES LA INVERSIÓN EN NUEVO LEÓN. LA CARTERA DE INVERSIONES EXTRANJERA DIRECTA EN NUEVO LEÓN HA SEGUIDO UNA TENDENCIA A LA BAJA CON RELACIÓN A LA INVERSIÓN TOTAL DEL PAÍS DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, Y A PARTIR DEL 2004 DEMOSTRÓ UNA PEQUEÑA MEJORÍA, PERO CAYÓ DE NUEVO A PARTIR DEL 2009 EN LOS TÉRMINOS TOTALES, AL PUNTO, QUE ESTUVO MÁS BAJO EN EL 2014. LA INVERSIÓN, NO TENGO LOS DATOS AQUÍ EN DETALLE, LA INVERSIÓN

EXTRANJERA DIRECTA EN NUEVO LEÓN DEL 1999 AL 2003 CON CANALES, FUE DEL 11.7% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL PAÍS, Y FUE 2.4 MILES DE MILLONES DE DÓLARES EN PROMEDIO ANUAL. EN EL SIGUIENTE SEXENIO EN EL DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS DEL 2004 AL 2009 LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN NUEVO LEÓN FUE DEL 9.5 DEL TOTAL DEL PAÍS, MONTO DE 2.8 MILES DE MILLONES DE PESOS ANUALES; Y EN MEDINA, DEL 2009 AL 2015 FUE DE 8% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DEL PAÍS, UN MONTO DE 2.2 MILES DE MILLONES DE DÓLARES EN PROMEDIO ANUAL; Y ESTO QUE ES LO IMPORTANTE TAMBIÉN, CONSIDERANDO DOS INVERSIONES ATÍPICAS, EN EL 2010 LA COMPRA DE CERVECERÍA CUAUHTÉMOC POR PARTE DE HEINEKEN, ÉSTA TRANSACCIÓN FUE REALIZADA PRINCIPALMENTE EN INTERCAMBIO DE ACCIONES, PERO SE CUANTIFICÓ COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, QUE NO REPRESENTÓ NUEVAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SINO SOLAMENTE FLUJO FINANCIERO; Y EN EL 2013 LA INVERSIÓN DE TERNIUM, QUE TAMBIÉN FUE ESTA MISMA SITUACIÓN. ENTONCES EN LA INVERSIÓN EN EL PERÍODO DESDE 2010 AL 2015, LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL ESTADO REPRESENTÓ EL 6% DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA TOTAL DEL PAÍS, Y ALCANZÓ 1.6 MILES DE MILLONES DE DÓLARES PROMEDIO ANUAL, ES DECIR LAS CIFRAS MÁS BAJAS DE LOS ÚLTIMOS 3 SEXENIOS. ESTA CAÍDA, PRECISAMENTE EN EL GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA NOS HA TRAÍDO AL PUNTO MÁS BAJO EN RECEPCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA, TANTO EN PORCENTAJE, COMO EN MONTO TOTAL DE LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS. SOLAMENTE LLEGARON 1.3 MIL MILLONES DE DÓLARES EN EL AÑO 2014. Y SI ADICIONALMENTE A LA INVERSIÓN MENGUANTE, AÑADIMOS LOS RECURSOS QUE SE OFRECIERON PARA ATRAER A EMPRESAS EXTRANJERAS, TAN SOLO COMO EN EL CASO KIA POR UN MONTO SUPERIOR A LOS 11,500 MILLONES DE DÓLARES, ENTONCES RESULTA QUE A NUEVO LEÓN NO LE CONVINO PARA NADA TRAER LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL GOBIERNO PASADO. ACTUALMENTE, QUE ES LO QUE SE HA ESTADO PRETENDIENDO, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2015 Y LOS 2 PRIMEROS MESES DEL 2016 LA SEDEC (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO) NOS INFORMÓ QUE HAY CONFIRMADOS 18 PROYECTOS POR UN MONTO QUE ASCIENDE A 2.2 MILES DE MILLONES DE DÓLARES, CON LO CUAL SE CONTEMPLA RECUPERAR EL TERRENO PERDIDO DURANTE EL ÚLTIMO SEXENIO. Y AQUÍ ESTÁ ESTA GRÁFICA

QUE USTEDES PUEDEN VER CON MAYOR DETALLE. NO QUIERO ABUNDAR DEMASIADO, PERO QUIERO HACER UN COMPARATIVO NADA MÁS CON LA POLÍTICA QUE HA LLEVADO AGUASCALIENTES, QUE LO LLEVA A ENCABEZAR LOS PRIMEROS PELDAÑOS ENTRE LAS REGIONES CON MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS. EL GOBIERNO ACTUAL QUE ES PRIISTA, Y POR LO TANTO NO ES UNA CUESTIÓN DE PARTIDOS, SINO DE DECISIONES ADECUADAS. EN EL 2014 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EL PIB NACIONAL CRECIÓ 2.1% LO QUE REPRESENTÓ 13 BILLONES 400 1 MIL 20 MILLONES DE PESOS. EL PIB DE AGUASCALIENTES REGISTRÓ UN CRECIMIENTO DE 11.2%, CON UNA CONTRIBUCIÓN DE 163 MIL MILLONES DE PESOS A LA SUMA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN EL PAÍS. ¿Y CUÁL ES LA RECETA QUE SIGUIÓ AGUASCALIENTES?, CREO QUE ESTO ES LO INTERESANTE. LA PRIMERA RECETA QUE SE FIJÓ AGUASCALIENTES FUE QUE NO OTORGAN INCENTIVOS A LOS INDUSTRIALES. AGUASCALIENTES, NOS DICE RAÚL LANDEROS QUE ES EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DICE: "AGUASCALIENTES, NO DA MAYORES INCENTIVOS ECONÓMICOS, NO DA EXENCIOS DE IMPUESTOS, NO REGALA TERRENOS, AL MENOS NO EN LA PROVEEDURÍA". ENTONCES ESTÁ POLÍTICA ADEMÁS, NI SIQUIERA LE HA RESULTADO CONTRAPRODUCENTE COMO VIMOS, ES EL SEGUNDO ESTADO CON MAYOR FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS EN MÉXICO DESPUÉS DE COLIMA Y DESPUÉS DE GUANAJUATO, DE ACUERDO *DOING BUSINESS EN MÉXICO*. LA SIGUIENTE POLÍTICA DE AGUASCALIENTES, ES QUE SEA INVERTIDO EN SALUD Y EDUCACIÓN, EL DINERO NO VA A INCENTIVOS DIRECTOS A LA INDUSTRIA, SINO SE DESTINA EN MUCHA PARTE A EDUCACIÓN Y SALUD, Y A LA COBERTURA DE SALUD, Y LA GENERACIÓN DE TÉCNICOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y BILINGÜES CON UNA COBERTURA DE 90% DE INGLÉS EN EL NIVEL BÁSICO Y MEDIOS; LA TERCERA POLÍTICA ES REDUCIR EL ENDEUDAMIENTO, POR PRIMERA VEZ EN SUS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS AGUASCALIENTES VA A DEJAR UNA DEUDA MENOR QUE LA RECIBIDA EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN, ENTONCES TIENE UNA BALANZA Y UNA FORTALEZA FINANCIERA QUE SE VE REFLEJADA PRECISAMENTE EN GENERACIONES DE FLUJO DE AHORRO CERCANO AL 20%; Y EL INGREDIENTE FINAL DE ELLOS, ES QUE DURANTE 24 MESES LA ADMINISTRACIÓN DE AGUASCALIENTES SE ENFOCÓ A LIMPIAR LA CASA Y PONER EN ORDEN TEMAS DE SEGURIDAD E INVERSIÓN, Y PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE APERTURA

RÁPIDA A EMPRESAS, LO QUE LOS HIZO MUY EFICIENTES, QUE NUESTRO COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL HA ESTADO IMPULSANDO MUCHO. POR ELLO, Y LES QUIERO COMENTAR NADA MÁS, QUE ES IMPORTANTE QUE COPIEMOS O QUE LAS MEJORES PRÁCTICAS SE ATIENDAN, QUE ATENDER ESTAS BUENAS PRÁCTICAS PUEDE HACER UNA DIFERENCIA. ENTONCES, COLEGAS, COMPAÑEROS LOS QUIERO INVITAR A LA REFLEXIONAR SOBRE UN MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE ASÍ COMO AGUASCALIENTES REALMENTE NOS VUELVAN A COLOCAR EN LOS PRIMEROS LUGARES DEL DESARROLLO. TODOS TENEMOS QUE CONSTRUIR, SER CREATIVOS, IMAGINATIVOS, INNOVADORES, SABEDORES DE NUESTRAS VENTAJAS Y NUESTRAS DEBILIDADES, SIN OLVIDAR QUE NO PODEMOS DESARROLLARNOS A COSTA DE MUCHOS PARA BENEFICIO DE UNOS CUANTOS, Y QUE EL PROGRESO SOLO PUEDE DARSE SI AVANZAMOS TODOS EN LAS ÁREAS DE MANERA CONJUNTA. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE AYUDEMOS Y QUE EMPUJEMOS A QUE LAS METAS QUE SE PLANTEAN EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO, Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO SE CUMPLAN A CABALIDAD, QUE LO CONOZCAMOS, QUE SOLICITAMOS QUE SE NOS PRESENTE CON PROFUNDIDAD Y QUE LE DEMOS UN ESTRICTO SEGUIMIENTO, SIEMPRE CON VISIÓN CRÍTICA Y CONSTRUCTIVA, PARA MEJORAR EL RUMBO PARA AVANZAR. NO VALE LA PENA OCUPAR NUESTRAS ENERGÍAS EN DEFENDER LO QUE LAS CIFRAS OBJETIVAS NOS MUESTRAN...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADA CONCEPCIÓN, DEME UN SEGUNDO POR FAVOR, PARA AMPLIAR LA SESIÓN, ESTAMOS A UN MINUTO DE QUE TERMINE LA SESIÓN. COMPAÑEROS NOS FALTAN DOS ORADORES, DE FORMA ECONÓMICA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA AMPLIACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN.

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ CONTINUÓ: “GRACIAS. LO QUE LES QUIERO DECIR ES QUE NO VALE LA PENA OCUPAR NUESTRAS ENERGÍAS COMO YA DIJE, EN DEFENDER LO QUE LAS CIFRAS OBJETIVAS DE LA PÉRDIDA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA NOS DICEN, EMENDEMOS LO

QUE YA ESTÁ MAL HECHO, SEAMOS EJEMPLO DE LABORIOSIDAD, TRABAJÓ, INNOVACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDOS. Y POR TANTO, QUIERO PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE QUISIERA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO. EL ACUERDO SERÍA QUE LA **SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITEMOS AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CIUDADANO FERNANDO TURNER DÁVILA PARA QUE NOS PRESENTE EN ESTA SOBERANÍA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE A PARTIR DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO A LA BREVEDAD POSIBLE, Y ENTONCES PODAMOS CONOCERLO A PROFUNDIDAD Y DARLE SEGUIMIENTO PARA QUE SE VAYAN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS, Y LAS MÉTRICAS SEAN LAS ADECUADAS Y PODAMOS PUES HABLAR CON MUCHO MAYOR CONOCIMIENTO. ES CUANTO. SI QUEREMOS QUE SE VOTE AHORITA”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO PRIMERO QUE NADA, QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERA CONCEPCIÓN POR LA MUY DOCUMENTADA EXPOSICIÓN QUE TUVO, QUE QUIERO PENSAR QUE SON DATOS OBTENIDOS DE LA PROPIA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y ENTIENDO QUE SU AFINIDAD CON EL SEÑOR SECRETARIO LE PERMITE TENER ESTA FACILIDAD PARA TENER TODOS ESTOS DATOS, QUE A NOSOTROS NOS HA SIDO NEGADOS DIPUTADA, Y QUE YO DISCREPO COMPLETAMENTE DE LO QUE USTED ACABA DE PRESENTAR, PORQUE FINALMENTE SE ME HACE QUE ESTÁ SESGADO Y MUY PARCIAL, NO NOS DICE CÓMO ESTABA EL COMPARATIVO CON OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, YO SI QUISIERA EL *BENCHMARKING*, PORQUE AQUÍ NADA MÁS ME MARCA LA TENDENCIA DE NUEVO LEÓN. YO QUIERO SABER COMO ANDAMOS CON RELACIÓN A OTRAS ENTIDADES, Y VER SI NO ÉRAMOS LOS LIDERES A NIVEL PAÍS, NUEVO LEÓN, QUE VIENE UNA CRISIS ECONÓMICA Y QUE TODOS RECIENTE ESO. ENTONCES, YO INSISTO, CREO QUE ES PARCIAL, NO CREO QUE SEA ADECUADO EL POSICIONAMIENTO QUE AHORITA USTED PRESENTA, Y VOY A DAR UNA EXPLICACIÓN DEL ¿PORQUÉ?, PORQUE TAMBIÉN YO QUIERO DECIRLE DIPUTADA, QUE YO HE PEDIDO INFORMACIÓN A LA SEDEC, NO HACE MÁS, BUENO HACE CASI YA UN MES QUE FUI A PEDIR LAS 70 EMPRESAS QUE EL

SEÑOR TURNER IBA A VISITAR EN ASÍA, POR CHINA Y JAPÓN, Y YO NO LO INVENTE, ELLOS SACARON EL BOLETÍN DE LAS 70 EMPRESAS, DEBERÍAN DE TENERLAS A LA MANO, ES FECHA QUE UN MES DESPUÉS NO ME HAN PODIDO DAR CONTESTACIÓN. SE LE PIDIÓ INFORMACIÓN VÍA TRANSPARENCIA AL SEÑOR GOBERNADOR SOBRE LA GIRA DEL SEÑOR TURNER, EN CUANTO A LA TRANSPARENCIA, EN BOLETOS DE AVIÓN SIMPLEMENTE, PORQUE TENGO INFORMACIÓN QUE EL SEÑOR VIAJA EN CLASE PREMIER O EN PRIMERA CLASE Y NO EN CLASE TURISTA COMO VIAJAN LOS DEMÁS. HOY RECIBÍ UNA CONTESTACIÓN DICIÉNDONOS QUE NO NOS PUEDEN DAR ESA CONTESTACIÓN, QUE ES CONFIDENCIAL. ENTONCES, YO LA VERDAD REITERO QUE CREO QUE QUIEN SE HA ENCARGADO DE DESPRESTIGIAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA A NUEVO LEÓN ES EL SEÑOR TURNER, Y YO SI QUISIERA HACER VOTOS, NO SOLO PARA QUE LO RATIFIQUEN COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SINO MÁS BIEN, PARA QUE PRESENTE SU RENUNCIA Y QUE LA NUEVA SECRETARÍA SEA ENCABEZADA POR OTRA PERSONA, CON MUCHO MAYOR CAPACIDAD, MUCHO MAYOR SENSIBILIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA QUE PUEDA ATRAER LA INVERSIÓN QUE REALMENTE LE HACE FALTA A NUEVO LEÓN. ENTONCES YO COMPLETAMENTE EN CONTRA DEL VOTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA MANDAR TRAER AL SEÑOR Y QUE NOS PRESENTE ESTE PROYECTO ECONÓMICO, EN TODO CASO, ESPERAR A QUE EL SEÑOR GOBERNADOR HAGA LAS DESIGNACIONES DE LAS NUEVAS SECRETARÍAS, Y ENTONCES VER SI TODAVÍA VAMOS A ESTAR BATALLANDO CON EL TEMA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PERSONA DEL FUNCIONARIO Y DEL SEÑOR TURNER. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PARTIMOS DE QUE FUE YA PRESENTADO EL PLAN, LOS EJES RECTORES DEL PLAN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO ¿YO NO SÉ A QUIÉN CORRESPONDA?, PERO EL RESPONSABLE DE ASUNTOS ECONÓMICOS, TIENE QUE VENIR A EXPLICARNOS CUÁLES SON SU EJES RECTORES Y CUÁLES SON SUS PROPUESTAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO NOSOTROS SI VEMOS QUE LA AGENDA DE ESTA DISCUSIÓN DEBE DE HACERSE DE ENTRADA, EN QUE LOS TRÁMITES DEBEN DE SER FLEXIBLES Y RÁPIDOS Y DE MANERA ADECUADA,

PARA QUE LOS INVERSIONISTAS TENGAN LA FORMA CLARA Y CONCISA DE SUS INVERSIONES PARA EL ESTADO, Y EN ESE SENTIDO YO CREO QUE SI VALDRÍA LA PENA, COMO VAN A SER CONCURRENTES DE AQUÍ EN ADELANTE LAS COMPARCENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS. EN ESE SENTIDO LA PRODUCTIVIDAD NO SE ADQUIERE DE LA NOCHE A LA MAÑANA, ES TODO UN PROCESO CULTURAL QUE SE DEBE DE IR FORJANDO, TANTO EN LA INICIATIVA PRIVADA COMO LOS ENTES DE GOBIERNO, EN ESTE CASO EL EJECUTIVO Y TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS. YO CREO QUE DEBEMOS DE DARNOS PIE, CON EL ÁNIMO DE NO CONTRADICCIÓN EN EL ASPECTO DE QUE CREO QUE ES VÁLIDO MANTENER SUS POSICIONES CADA QUIEN Y CADA CUAL, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DE DARLE LA OPORTUNIDAD DEL DIÁLOGO Y LA DISCUSIÓN SERIA CON LOS ACTORES, EN ESTE CASO LOS SECRETARIOS. YO NO SOY DEFENSOR DE NADIE, PERO SI CREO QUE EL CONCEPTO DE LAS IDEAS DEBE DE FORTALECER EL CONCEPTO DE LAS TOMAS DE DECISIONES, Y EN ESE SENTIDO CREO QUE SÍ ES PERTINENTE QUE SE DÉ LA COMPARCENCIA EN MI PUNTO DE VISTA. POR ESO YO APOYO ESA INICIATIVA, PORQUE SI NO COMO VAMOS A ENCONTRAR LA TOMA DE DECISIONES, SI POR UN LADO NO HAY LA INFORMACIÓN Y ADEMÁS LA NIEGAN, Y POR EL OTRO LADO SE ABRE LA PUERTA DE UNA POSIBILIDAD REAL DONDE EXISTA UNA DISCUSIÓN SERIA, Y EN ESE SENTIDO PUES DEBEMOS DARLE LA BIENVENIDA. ESE ES MI POSICIONAMIENTO CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE QUE SÍ DEBE DE ESTAR EN SU MOMENTO, Y BUENO APOYAMOS LA PROPUESTA DE QUE SE DÉ ESTE FORO DE DEBATE CON EL SECRETARIO, SI ES EN ESTE CASO, YA QUE VAN A RATIFICAR LOS PUESTOS Y YA QUE ESTÁ PRESENTE EL PLAN RECTOR DE GOBIERNO DEL PLAN, PUES ENTONCES DEBEMOS DE BUSCAR LA MANERA DE QUE SE DÉ ESE DIÁLOGO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA PROFUNDIZAR EL PORQUÉ DE MÍ, CREO QUE NO ES PRUDENTE. EL SEÑOR TURNER VINO A ESTA SOBERANÍA CUANDO SE DISCUTIÓ EL TEMA DE KIA, Y LE PEDIMOS, Y ESTÁ EN LAS BITÁCORAS EXPRESAS, DONDE LE PEDIMOS EL DESGLOSE DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO, CUATRO MESES DESPUÉS, O NO SÉ LLEVÓ LA CONTABILIDAD, PERO DEBEN DE SER DE

CUATRO A CINCO MESES, NO NOS HA MANDADO UN SOLO DOCUMENTO QUE ACREDITE TODAS LAS INVERSIONES QUE SE LE HAN APLICADO AL PROYECTO DE KIA EN LA CUESTIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, Y ESTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE ME PUEDE AVALAR, LA VICEPRESIDENTA, QUE YO EXPRESAMENTE LO HICE Y NO ME HAN DADO INFORMACIÓN. POR LO TANTO EL ESTAR PIDIENDO INFORMACIÓN Y QUE VENGA EL SEÑOR A TRATARNOS DE DAR UNA EXPLICACIÓN, PUES SIMPLEMENTE ES UNA AUDIENCIA DE OÍDOS SORDOS. Y YO QUISIERA TAMBIÉN DEJAR ALGO MUY CLARO, NO ESTAMOS ABOGANDO, SÍ HAY IRREGULARIDADES EN EL PROYECTO DE KIA QUE SE INVESTIGUE, NADIE DICE QUE NO, NO VAMOS A SOLAPAR ABSOLUTAMENTE NADA, LO QUE NOS PARECE, ES QUE ES UN MODELO DE PROYECTO NACIONAL QUE ESTÁ AVALADO POR ANALISTAS FINANCIEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE ES MOTIVO DE LA AGENDA DE UN GOBERNANTE, DE LA GOBERNANTE DE COREA DEL SUR A NUESTRO PAÍS, Y POR LO TANTO ME PARECE QUE LOS VEAMOS CON ESA ÓPTICA DE OBJETIVIDAD, COMO PROYECTO DE INVERSIÓN. AQUÍ SE QUIERE PERSEGUIR A FANTASMAS DEL PASADO, A TRAVÉS DE UN PROYECTO NOBLE DE DESARROLLO, QUE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN ESTADO RESEÑANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN, EL DESARROLLO REGIONAL Y EL DESARROLLO NACIONAL. ENTONCES, YO SI QUIERO Y VUELVO A REITERAR, MI PROPUESTA ES, SÍ QUE VENGA, CLARO QUE HAY QUE TENER LA APERTURA PARA LA EXPOSICIÓN DE IDEAS, PERO PRIMERO ESPEREMOS A VER SI EL SEÑOR GOBERNADOR LO RATIFICA COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, PRIMERO ESPEREMOS ESE NOMBRAMIENTO, YO HAGO VOTOS QUE OJALÁ QUE NO, QUE VENGA OTRA PERSONA CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA POR LOS MOTIVOS QUE YA ES EXPUSE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE ¿Y LA PROPUESTA QUE HIZO MONTIEL?”.

**C. PRESIDENTE:** “¿DE QUÉ?...FUE UNA PETICIÓN, PERO NO FUE PRONUNCIAMIENTO PARA HACER LA CONSULTA A LA DIPUTADA CONCEPCIÓN, EN TODO CASO SE ENTIENDE LA PETICIÓN COMO USTED ESTÁ SOLICITANDO QUE SE VOTE EN CONTRA, QUE FUE EL PRIMER POSICIONAMIENTO”.

ENSEGUIDA EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “EL PUNTO DE ACUERDO LO CITO: “*LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE. ESO ES LO QUE DICE*”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 21 VOTOS A FAVOR (DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, NUEVA ALIANZA, PT Y MC), 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO) Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RODRÍGUEZ, OSCAR JAVIER COLLAZO DE LA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN

FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE NADA MÁS, DE UNA MANERA MUY ATENTA Y RESPETUOSA RECORDARLE A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TENEMOS SESIÓN DE COMISIÓN PARA VER EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS. VA A SER EN EL LOBBY DEL CONGRESO”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- EL SUSCRITO DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EL PANORAMA DE LAS ENFERMEDADES EN EL PAÍS HA CAMBIADO DE MANERA RADICAL, POR UN LADO HAN DISMINUIDO LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, INCREMENTANDO LA ESPERANZA DE VIDA; PERO POR OTRO SE HAN INCREMENTADO LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, LAS CUALES ENCABEZAN LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD. EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO ES LA SEGUNDA CAUSA DE MORTALIDAD GENERAL EN MÉXICO, DESPUÉS DE LA DIABETES, SIENDO EL PRINCIPAL GRUPO DE RIESGO PARA SUFRIR UN INFARTO LOS VARONES MAYORES DE 40 AÑOS O LAS MUJERES EN ETAPA POSTERIOR A LA MENOPAUSIA, EN ESPECIAL CUANDO TIENEN

ANTECEDENTES FAMILIARES DE ENFERMEDAD CORONARIA O MUERTE SÚBITA, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON AQUELLOS CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR COMO HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES, TABAQUISMO, ENTRE OTROS. LA PRESENTACIÓN DE UN INFARTO SE INCREMENTA EN LA MEDIDA QUE AVANZAMOS EN EDAD, DESAFORTUNADAMENTE ÉSTE CADA VEZ MÁS SE PRESENTA EN PERSONAS JÓVENES, LO CUAL TIENE UN GRAN IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL, YA QUE PROVOCA MUERTES PREMATURAS, LARGAS INCAPACIDADES Y PÉRDIDA DE AÑOS DE VIDA SALUDABLE. CABE MENCIONAR, QUE MÁS DEL 95% DE ESTAS MUERTES ERAN INEVITABLES, YA QUE LA MAYORÍA TIENEN LUGAR FUERA DEL ÁMBITO HOSPITALARIO, DONDE LAS VÍCTIMAS NO PUEDEN SER ATENDIDAS POR PERSONAL DE SALUD EQUIPADO CON EL INSTRUMENTAL NECESARIO. EN PAÍSES COMO ESPAÑA, CUBA Y MÉXICO, EL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA CARDIACA QUE OCURRE FUERA DE UN HOSPITAL ES MAYOR DE 5 MINUTOS, LO CUAL DISMINUYE LAS POSIBILIDADES DE SUPERVIVENCIA DE UN INDIVIDUO, ASÍ COMO LAS POSIBILIDADES DE RECUPERACIÓN SIN SECUELAS PERMANENTES. SIN EMBARGO, HOY EN DÍA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PERMITEN EL USO DE CIERTO TIPO DE DESFIBRILADORES POR PERSONAL AJENO AL ÁREA MÉDICA Y FUERA DE UN ENTORNO HOSPITALARIO, ÉSTOS SON LOS DENOMINADOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS O SEMIAUTOMÁTICOS; CUYO USO DURANTE LOS PRIMEROS MINUTOS ES FUNDAMENTAL PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA VÍCTIMA DE UNA FIBRILACIÓN VENTRICULAR. SI SE APLICAN DESFIBRILADORES EN MENOS DE 3 MINUTOS DESDE QUE SE PRODUCE EL PARO CARDIACO, LA SUPERVIVENCIA AUMENTA UN 73%, Y SI SE HACE EN MENOS DE 5 MINUTOS, LAS POSIBILIDADES LLEGAN HASTA EL 50%. UN DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO ES UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO NO DAÑINO QUE ANALIZA EL CORAZÓN, CAPAZ DE ESTABLECER SI EL PACIENTE TIENE UNA FIBRILACIÓN VENTRICULAR (ARRITMIA CARDIACA), PUDIENDO REVERTIRLA Y, ASÍ, SALVAR LA VIDA DE UN INDIVIDUO MEDIANTE UNA DESCARGA. ESTE DISPOSITIVO PUEDE SER OPERADO POR CUALQUIER PERSONA CON UN ENTRENAMIENTO MÍNIMO, CONTANDO ADEMÁS CON MECANISMOS DE SEGURIDAD QUE EVITAN ADMINISTRAR DESCARGAS ELÉCTRICAS A PERSONAS QUE NO LO NECESITAN O QUE NO PRESENTAN TRASTORNOS CARDÍACOS. SI BIEN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30. FRACCIÓN XII DE LA LEY

GENERAL DE SALUD, CONSTITUYE MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL EL PREVENIR, VIGILAR Y CONTROLAR ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y, VINCULADO A ELLO, COMPETE AL ESTADO ENCONTRAR MEDIOS PARA PREVENIR LA MUERTE SÚBITA. ES ASÍ, QUE EL 14 DE MARZO DE 2013 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN ACUERDO PRESENTADO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS CON GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS QUE CUENTEN CON UNIDADES DE EMERGENCIA MÓVIL Y AMBULANCIAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES A CONTAR CON DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS EN SUS INSTALACIONES. ES POR ELLO, QUE EN NUEVO LEÓN DEBEMOS REALIZAR ACCIONES QUE DEN RESPUESTA A LO ESTABLECIDO POR LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO INSTAURAR PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y DE PROMOCIÓN A LA SALUD, CON EL PROPÓSITO DE QUE TODAS Y TODOS LOS NUEVOLEONESES GOCEN DE UNA VIDA MÁS SANA. POR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ES QUE VENGO A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 51 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN LOS ESPACIOS O LUGARES CON GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS, CUENTEN CON UNIDADES DESFIBRILADORAS AUTOMÁTICAS EXTERNAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA OCURRENCIA DE UNA EVENTUAL EMERGENCIA MÉDICA COMO EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, ARRITMIAS Y MUERTE SÚBITA. SE CONSIDERAN ESPACIOS O LUGARES CON GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS, LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O GIMNASIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS CENTROS RECREATIVOS O DE ESPARCIMIENTO. ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON UN DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO CUANDO SE REALICEN EVENTOS MASIVOS. **SEGUNDO.**- SE EXHORTA A QUE LOS AYUNTAMIENTOS, A TRAVÉS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPALES, SEAN LOS ENCARGADOS DE BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO DE LOS DESFIBRILADORES, ASÍ COMO LA TÉCNICA DE RCP (RESUCITACIÓN

CARDIOPULMONAR). PARA ELLO, SE RECOMIENDA CAPACITAR AL PERSONAL DE LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE OFREZCA COMO VOLUNTARIO. **TERCERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DIFUSIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS. **CUARTO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS QUE LABOREN MÁS DE 500 PERSONAS, SE CUENTE CON UN DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS MASIVOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL. ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA COMUNICARLE QUE EN PUNTO DE LAS DOS EMPEZAMOS LA MESA, Y YA VAMOS A INICIAR MESA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

**C. PRESIDENTE:** “COMPAÑEROS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES VAN A INICIAR LA SESIÓN. ADELANTE DIPUTADO MARCO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA. VA A IR RAPIDITO PARA YA IRNOS TODOS. MUY AMABLE CON SU VENIA PRESIDENTE. DIPUTADO PRESIDENTE **LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER LO SIGUIENTE: **ANTECEDENTES.** LA COLONIA REAL DE PALMAS, EN ZUAZUA ES UNA DE LAS COLONIA MÁS GRANDES DE AMÉRICA LATINA. LAMENTABLEMENTE LOS HABITANTES DE ESA COLONIA LLEVAN APROXIMADAMENTE 3 AÑOS SIENDO VÍCTIMAS DE CRIMINALES QUIENES DÍA A DÍA ATACAN A VECINOS DEL SECTOR, A SUS CENTROS EDUCATIVOS, NEGOCIOS ETCÉTERA. LOS VECINOS VIVEN CON EL TEMOR DE SER AFECTADOS POR LA SUPUESTA PRESENCIA DE GRUPOS DELICTIVOS EN LA ZONA. LAMENTABLEMENTE LOS CENTROS EDUCATIVOS SE HAN VISTO AFECTADOS NO SOLO EN CUESTIONES MATERIALES, SINO TAMBIÉN EN SUS JORNADAS DE TRABAJO ESTO DEBIDO A QUE LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS HAN RECIBIDO CHANTAJES. SE DIO A CONOCER QUE DURANTE LA HORA DEL RECESO SE DIO LA INDICACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, POR HABITANTES DEL SECTOR, QUE EN UN KINDER Y SECUNDARIA DE LA ZONA DIO LA INDICACIÓN QUE LOS ALUMNOS DEBERÍAN

REGRESAR A SUS HOGARES DEBIDO A QUE RECIBIERON AMENAZAS POR PARTE DE CRIMINALES, POR LO QUE MAESTROS Y DIRECTIVOS DECIDIERON SUSPENDER LA JORNADA LABORAL. POR OTRO LADO, ES CUESTIONADO POR LOS VECINOS QUE EXISTE DEMASIADA CONTAMINACIÓN DEBIDO A QUE LA BASURA DE LOS CIUDADANOS SE VA ACUMULANDO YA QUE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA TARDAN EN PRESTAR EL SERVICIO. DENTRO DE LA COLONIA EXISTEN ANIMALES MUERTOS, INMENSAS BOLSAS DE BASURA, HOJAS DE ARBOLES, ESCOMBRO, MAL OLOR. POR ELLO CON LA INTENCIÓN QUE LA COLONIA REAL DE PALMAS Y EN GENERAL TODAS LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA NUEVO LEÓN SEAN RESGUARDAS POR MAS ELEMENTOS POLICIAZOS Y EXISTA UNA MAYOR RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EVITAR UN AMBIENTE DE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA ES POR LO QUE SE PROPONE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REDOBLE LOS RONDINES POLICIAZOS DENTRO DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD; ASÍ TAMBIÉN IMPLEMENTE PROGRAMAS DE LIMPIEZA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN Y MEJORE LA CALIDAD DE VIDA LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO. ES CUANTO. SI NOS PUEDE HACER EL FOTO DE QUE SE VOTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. YA TODOS USTEDES SABEN, Y LO HEMOS COMENTADO EN ESTE PÓDUM NO SOLAMENTE YO, SINO TAMBIÉN ALGUNOS OTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PROBLEMA QUE VIVEN MUNICIPIOS COMO EL CASO DE ZUAZUA, NO SOLAMENTE EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, QUE COMENTABA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, DERIVADO DEL CRECIMIENTO QUE HAN TENIDO TODOS ESTE TIPO DE MUNICIPIOS QUE ESTÁN EN LA PERIFERIA, TENEMOS ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ ACENTUANDO CADA VEZ MÁS EN TEMA DE DELINCUENCIA, NO SOLO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, SINO TAMBIÉN EN LAS ZONAS COMERCIALES,

EN LAS CASAS HABITACIONES, Y SE HA DADO MUCHO EN TODAS ESAS CASAS QUE HAN SIDO ABANDONADAS. ZUAZUA ESD UN MUNICIPIO QUE TIENE UNA GRAN CANTIDAD DE VIVIENDA, NO SOLAMENTE EN REAL DE PALMAS QUE TIENE MÁS DE VEINTIOCHO SECTORES Y QUE ES LA COLONIA MÁS GRANDE DE LATINOAMÉRICA, SINO EN ALGUNAS OTRAS COLONIAS, COMO REAL SAN PEDRO, COMO SANTA ELENA, COMO CARRIZALEJO Y PUEDO MENCIONARLES ALGUNAS OTRAS. ME QUIERO SUMAR AL POSICIONAMIENTO Y AL EXHORTO QUE HACE EL COMPAÑERO MARCO, Y ME GUSTARÍA MUCHO TAMBIÉN AGREGARLE QUE DONDE ÉL COMENTA ACERCA DE LA LIMPIEZA EN LA COLONIAS, A LO MEJOR SER MUY PUNTUAL, Y YA ALGUNOS OTROS COMPAÑEROS HAN COMENTADO EL TEMA, LA COMPAÑERA VILLALÓN, EL COMPAÑERO MONTIEL, LA COMPAÑERA LUDIVINA ACERCA DE TODOS LAS ZONAS DE ESPACIOS BALDÍOS Y LAS CASAS ABANDONADAS. ESOS PUNTOS SE HAN VUELTO Y SE HAN CONVERTIDO EN FOCOS DE INSEGURIDAD, EN FOCOS DE QUE ESTÁN PROMOVIENDO INSALUBRIDAD TAMBIÉN, DROGADICCIÓN Y DEMÁS. ENTONCES ME GUSTARÍA MUCHO QUE EN EL SEGUNDO ACUERDO PODAMOS INCORPORAR ALGO EN EL TEMA DE CASAS ABANDONADAS Y SOLARES BALDÍOS. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PRESIDENTE SOLO PARA APOYAR EL EXHORTO DEL COMPAÑERO MARCO, CREO YO QUE LA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD QUE EXISTEN EN LAS ESCUELAS A IDO EN AUMENTO. DIARIAMENTE NOS DAMOS CUENTA, TRES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS QUE SON ROBADAS NO UNA, SINO YA DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y ALGUNAS LLEVAN SEIS OCASIONES EN QUE LAS ROBAN Y NO SE VE RESPUESTA POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. YO CREO QUE EL EXHORTO QUE HACE EL COMPAÑERO MARCO, NO SOLAMENTE TIENE QUE SER A LOS MUNICIPIOS, SINO TAMBIÉN A SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE ESTABLEZCAN ALGUNAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DARLES SEGURIDAD A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS DE NIVEL BÁSICO DE NUESTRAS ESCUELAS. RESPALDAMOS AL COMPAÑERO MARCO, QUÉ BUENO QUE TOMA ESTE TEMA, Y LO RETOMAMOS NUEVAMENTE, PORQUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE HACEMOS

SEÑALAMIENTOS EN ESTE SENTIDO, Y NO HEMOS VISTO UNA ESTRATEGIA QUE PIENSE IMPLEMENTAR SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. OJALÁ QUE PRONTO NOS DEN UNA NOTICIA EN ESE SENTIDO Y VEAMOS UN CAMBIO TAN NECESARIO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO RUBÉN. ANTES DE CONTINUAR LE VOY A PEDIR A LA DIPUTADA SECRETARÍA REVISAR EL QUÓRUM LEGAL POR FAVOR, PARA PODER PASAR ENTONCES A CONSULTAR SI HAY ALGUNO OTRO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA SU CONTABILIDAD.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 23 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERO MARCO, HAGO LA CONSULTA ANTES DE LAS DOS INCORPORACIONES DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA DIPUTADA ROSALVA Y EL DIPUTADO RUBÉN PARA SER INCORPORADAS DENTRO DEL PUNTO DE ACUERDO”.

**C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ:** “SI ME PARECE MUY BIEN INCLUIRLAS”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ACUERDO. LES PIDO ME HAGAN LLEGAR EL ESCRITO PARA INCORPORARLO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.